BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.804

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 12 de Marzo de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

ral de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.- moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 11 de Marzo de 1397

Por avisos varios	2.897.—
" marcas	420.—
" adicionales de marcas	188.—
" suscripciones	120.—
" venta de boletines	8.70
Total	3.633.70

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el Archivo General del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.077. — 1870. — Visto este expediente (D. 2033|35, corresponde 23 D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la ejecución de las reparaciones del local e instalaciones para el Archivo General del "Ministerio de Guerra"; atento lo informado por la expresada Dirección Genera,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros con fecha noviembre de 1936, para la ejecución de las reparaciones del local e instalaciones para el Archivo General del "Ministerio de Guerra", cuyo importe asciende a la suma de pesos 2.500.— m|n. (dos mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que ejecute dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.500.— m|n. (dos mil quinientos pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 33 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento de uniformes (R. R. M. 44). — Se le introducen modificaciones

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.060. — 1.871. — Visto el presente expediente R. N.° 2779|936, Cde. 40, (M. de G.), lo propuesto por la Dirección General de Administración e informado por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de uniformes (R. R. M. 44), aprobado por superior resolución inserta en el Boletín Militar N.° 3132, 2.ª Parte de fecha 12 de mayo de 1936. Introdúzcanse las siguientes modificiaciones:

Suprímase el segundo párrafo del N.° 48 del Capítulo II.

Agréguese a continuación del séptimo párrafo del N.° 48 del Capítulo II, lo siguiente:

"Anaranjado para la D. 6" "(modelo 32 bis)".

Intercálese como octavo párrafo del N.° 48 del Capítulo II, lo siguiente:

"Cuarteles Generales de División de Caballería, sus columnas de reabastecimiento, las unidades de zapadores y de comunicaciones, dependientes permanentemente del Comando de la División". "Sol radiante de 20 mm. de diámetro con el centro esmaltado de color grancé y taladrado por el número arábigo correspondiente (modelo 33)".

Reemplácese el noveno párrafo del N.° 48 del Capítulo II, por el siguiente:

"Comandos de Brigada de Caballería". "Sol radiante de 20 mm. de diámetro con el centro esmaltado de color grancé y taladrado por el número romano correspondiente (modelo 33 bis)".

Intercálese como décimo octavo párrafo del N.° 48 del Capítulo II, lo siguiente:

"Dirección General de Institutos, Escuela de Infantería, Caballería y Equitación, Artillería, Dirección de la Escuela de Comunicaciones y Dirección de la Escuela de Zapadores Pontoneros". "Botón de metal con estrías de 18 mm. de diámetro con el centro de paño color azul (modelo 42 bis)".

Art. 2.° — La Dirección General de Administración formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a la Contaduría General de la Nación a devolver una suma de dinero a un oficial retirado.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.076. — 1.872. — Visto el expediente letra S. N.° 1353|936, Rdo. (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 36 del Decreto de fecha 3 de septiembre de 1929 (B M. N.° 8301, 1.ª Parte), el Teniente 1.° (R. A.) don Guillermo A. Sanmarco conjuntamente con otros jefes y oficiales, se les concedió el sueldo íntegro del grado inmediato superior, de conformidad con lo determinado por el artículo 18, Capítulo V, Título II de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que por Decreto del 23 de marzo de 1931 (B. M. N.° 8738, 1.ª Parte) se anuló el citado en el considerando anterior, por no estar ajustado a las prescripciones del artículo y ley citados, ni al número 61 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que como consecuencia de esta última medida, se le formuló cargo al causante por las diferencias que percibió con motivo de su aumento de pensión, haciéndose efectivo en descuentos mensuales, equivalente al 25 o|o del haber de retiro;

Que por Decreto número 22.371 del 29 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9377, 1.ª Parte) en Acuerdo General de Ministros, se suspendieron los descuentos pendientes que se efectuaban sobre los haberes y pensiones, motivados por la anulación de ascensos, retiros, etc., hasta tanto la justicia se pronunciara acerca de la legitimidad o ilegitimidad de ello;

Que el Teniente 1.° (R. A.) don Guillermo A. Sanmarco, se presenta en estas actuaciones solicitando la devolución de las sumas que le fueron retenidas desde el mes de septiembre de 1931 hasta el mes de abril de 1933, invocando de que es factible la devolución de las diferencias de sueldos percibidos.

Que al aplicar la regla según la cual la persona que recibe en virtud de un acto jurídico cualquiera, una cosa fungible (tal el dinero) y la consume de buena fe, no está obligada a restituir, si el acto se anula. Es esta la norma que consagra el artículo 1055 del Código Civil.

Que cuando se concede indebidamente por las autoridades un beneficio, no es el beneficiario quien debe responder por el perjuicio que la medida irroga al erario público, sino el funcionario o magistrado que no cumplió en forma con los deberes de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, devolverá al Teniente 1.° (R. A.) don Guillermo A. Sanmarco (clase 1900, matrícula 740.248, Distrito Militar N.° 15), la suma de dos mil ciento cincuenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.152.34 m|n.), que le fué descontada como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto del 3 de diciembre de 1930 (B. M. N.° 8648, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a un reclamo presentado por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.083. — 1.873. — Visto el presente expediente (Fc. 50.127|935, de D. G. A.), por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud reclama el pago de la suma de quinientos treinta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 534.18 m|n.) en concepto de recargo del 25 o|o por transporte de carga y ganado efectuado en vagones adicionales al convoy que ocupó el personal de oficiales y tropa del Regimiento número 5 de Infantería con motivo de los ejercicios finales del año 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa alega que se trata de un recargo procedente por haber formado en el caso un tren especial para evitar trastornos y la pérdida de tiempo consiguiente si en lugar de ello, hubiese conducido el personal por tren ordinario de pasajeros y los bagajes y haciendas por trenes de carga, como sostiene podía hacerlo;

Que, sin embargo, y entendiendo acordar una concesión particular, voluntaria y graciable al Ejército, optó por la formación de un tren especial, limitándose a aplicar a cargas y haciendas las tarifas básicas con el aludido recargo del 25 o|o, autorizado por el artículo 11 de las condiciones de aplicabilidad de las mismas que figuran en el Libro número 1, rebajando el importe resultante en un 50 o|o por tratarse de un transporte oficial;

Que al respecto cabe advertir que la Ley General de Ferrocarriles N.° 2873, contempla con toda precisión el caso de los transportes militares, ya se efectúen en los trenes "ordinarios" que corren a horarios fijos, ya se efectúen en trenes "extraordinarios" corridos especialmente a requerimiento de la autoridad militar, correspondiendo en uno u otro caso la aplicación de la tarifa a mitad de precio de la ordinaria para pasajes y carga;

Que, en efecto, en el capítulo relativo a los "gravámenes de las empresas" y con un derecho que se reserva el Estado al otorgar la concesión del servicio público que realizan, se establece que "El Poder Ejecutivo o las autoridades que él determine, tienen derecho preferente para transportar por ferrocarril las fuerzas militares y los materiales de guerra que quisieren, avisándole al Jefe de las estación respectiva, dos horas antes de la salida del tren (trenes ordinarios), y pagando por la tropa la mitad del precio del pasaje de última clase, por los oficiales la mitad del precio del asiento que ocuparen, y por los materiales la mitad del precio de la tarifa", y cuando el número de los oficiales y tropas y los elementos de guerra sean tan numerosos que no puedan ser transportados en dichos trenes ordinarios, "el P. E. o las autoridades que él determine tendrán derecho para exigir el despacho de un tren extraordinario avisándolo con anticipación de tres horas y abonando la mitad de la tarifa ordinaria, según la capacidad del tren que haya requerido". (Art. 20, Ley 2873);

Que, como se ve y no podía ser de otro modo, los transportes de guerra han sido motivo de una situación de explicable privilegio y de una reserva especial por parte del Estado, que ha impuesto condiciones a las empresas concesionarias de ferrocarriles que comportan un verdadero "gravamen", como compensación a la concesión de la explotación de un servicio público que en principio le era privativo;

Que las reglamentaciones militares han dispuesto con criterio general y en beneficio de la regularidad de los servicios públicos del transporte ferroviario, que los transportes militares se harán en lo posible utilizando los trenes ordinarios o un tren que harán correr las empresas sin alterar los horarios ni los recorridos de aquéllos, a fin de no hacer innecesariamente gravosa esta obligación impuesta a las empresas en forma amplia por la ley, y de allí que corrientemente las empresas efectúen tales transportes agregando coches y vagones a los trenes ordinarios dentro del límite de ejes autorizado por la reglamentación de Ferrocarriles, formando trenes extraordinarios únicamente en los casos en que la cantidad de ejes a unir exceda de aquél límite o cuando para cumplir la velocidad horaria de los trenes ordinarios encuentre más conveniente hacerlos correr independientemente;

Que la organización de estos trenes "extraordinarios" compuestos de coches para pasajeros, carga, ganado y bagaje, son trenes específicamente militares, contemplados por la ley en forma especial y sometidos a un régimen de "preferencia" y a una tarifa que es "la mitad de la ordinaria" correlativa a cada uno de los elementos transportados no cabiendo dentro de este régimen specialísimo de los "transportes militares" o "transportes de guerra" los distingos y clasificaciones que las empresas ni los reglamentos ferroviarios puedan establecer para uso del público, así como tampoco es admisible que puedan ser variadas las condiciones de tarifas derivadas de esas clasificaciones que son ajenas al régimen legal establecido para los transportes militares;

Que lejos de constituir una concesión graciable como lo pretende la empresa, el transporte a que se refiere su reclamación, es justamente el caso de "tren extraordinario" previsto por el artículo 20 de la Ley N.° 2873, y el flete correspondiente debe ser liquidado de acuerdo a lo que aquella disposición legal preceptúa con toda precisión, esto es "abonando la mitad de la tarifa ordinaria según la capacidad del tren requerido";

En consecuencia, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al presente reclamo de la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo al recargo del 25 por ciento sobre el transporte a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando factura por la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

95.080. — 1.874. — Visto el expediente (C. 1600|27, corresponde 2870, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., por la ejecución de diversos trabajos complementarios y terminación en el Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Mendoza), y recaba la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada Empresa; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., referente a la ejecución de diversos trabajos complementarios y de terminación en el Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes (Mendoza).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone la cantidad de pesos 4.823.01 m|n. (cuatro mil ochocientos veintitrés pesos con un centavo moneda nacional), importe a que asciende la factura presentada por la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.823.01 m|n. (cuatro mil ochocientos veintitrés pesos con un centavo moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 22 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando documentación técnica y presupuesto por obras en el Cuartel en construcción en Covunco Centro (Neuquén).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

95.082. — 1.875. — Visto este expediente (D. 2267|35 corresponde 1227, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "instalación de una central eléctrica y ejecución de las redes externas de alimentación" en el Cuartel en construcción en Covunco Centro (Neuquén), y recaba la autorización correspondiente para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de dichas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la documentación técnica y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros con fecha octubre de 1936, para la "instalación de una central eléctrica y ejecución de las redes externas de alimentación en el Cuartel en construcción en Concuvo Centro (Neuquén), cuyo monto asciende a la suma de pesos 76.461.30 m|n. (setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional) que, acrecida de pesos 3.823.06 m|n. (tres mil ochocientos veintitrés pesos con seis centavos moneda nacional) 5 o|o para "Imprevistos" y en pesos 11.469.19 m|n. (once mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 91.753.55 m|n. (noventa y un mil setecientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de pesos 76.461.30 m|n. (setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional), valor de las obras que se autorizan por el presente Decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando documentaciones técnicas y presupuesto para la ejecución de diversas obras de electricidad en el Cuartel de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.081. — 1.876. — Visto este expediente (C. 4580|34, corresponde 1629, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "instalación de la maquinaria generadora y accesorios" para la Usina eléctrica del Cuartel de Villa Mercedes (San Luis), y recaba la autorización correspondiente para llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros con fecha noviembre de 1936, para la "intalación de la maquinaria generadora y accesorios" para la Usina eléctrica del Cuartel de Villa Mercedes (San Luis), cuyo monto asciende a la suma de pesos 56.300.00 m|n. (cincuenta y seis mil trescientos pesos moneda nacional) que, acrecida de $ 2.815.00 m|n. (dos mil ochocientos quince pesos moneda nacional) 5 o|o para "Imprevistos" y en pesos 8.445.00 m|n. (ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 67.560.00 (sesenta y siete mil quinientos sesenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 56.300.00 m|n. (cincuenta y seis mil trescientos pesos moneda nacional), valor de las obras que se autorizan por el presente Decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando facturas referente a pavimentación de una calle frente al Colegio Militar en San Martín y a la perforación de un pozo semisurgente en el Regimiento número 11 de Caballería.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.

95.313. — 1.877. — Visto el expediente A. 2227 (C. M.) por el cual se gestiona el pago de una deuda de afirmado construído frente al Colegio Militar, a fin de que sea factible escriturar a favor del Gobierno Nacional la fracción de 11 hectáreas, 53 áreas, 60 centiáreas, 7599 centímetros cuadrados, ocupada por el mismo Instituto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la Sociedad Mórtola y Compañía, referente a pavimentación efectuada en la calle L. N. Alem, entre las de Tucumán y San Lorenzo, frente al Colegio Militar, en San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a abonar a la Sociedad Mórtola y Compañía, la suma de pesos 4.889.50 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de la factura a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — El importe de $ 4.489.50 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional) a que asciende la mencionada factura, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento "Descripción y nomenclatura de Materiales de Zapadores Pontoneros" (R. R. M. 48). — Se aprueba la II. Parte, Folleto 1. Adoptando el "Sitógrafo" como elemento reglamentario de observación del tiro de artillería.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

95.312. — 1.878. — Visto el expediente letra I. N.° 366|934, Cde. 7, (I. G. E.), el Decreto número 82.538, Boletín Militar número 3136, 2.ª Parte, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento "Descripción y Nomenclatura de Materiales de Zapadores Pontoneros" (R. R. M. 48), apruébanse las partes que a continuación se mencionan:

II.ª Parte, Equipos Mecánicos

Folleto 1

a) Grupo moto-compresor.
b) Martillo neumático, aparejo, carro porta-aparejos, sujeta-pilotes y carro para el martillo neumático.
c) Cañería y herramientas neumáticas.
d) Arranca-pilotes e intalación eléctrica.
e Pórtico para el pilotaje y herramientas de montaje.

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión del número de ejemplares que sea necesario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Secretaría de la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

95.294. — 1.879. — Visto el Decreto número 53.793, de fecha 26 de diciembre de 1934 (B. M. N.° 9842, 1.ª Parte), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que del nuevo informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con fecha 22 de octubre de 1936, el causante, si bien ha alcanzado un estado de curación clínica que puede subsistir mientras sus actividades se encuadren a una capacidad reducida de trabajo, se le considera inepto para el servicio militar en forma definitiva, aun

en caso de movilización y con merma de capacidad para el trabajo en la vida civil;

Que no se encuentra comprendido en el número 59 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.);

Que corresponde, en consecuencia, considerar al causante encuadrado en lo dispuesto por el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 53.793, de fecha 26 de diciembre de 1934 (B. M. N.° 9842, 1.ª Parte) por el cual se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado, al Sargento Miguel Rufino Soria (clase 1902, M. 0.796.470, D. M. número 68), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación y demás efectos y a la Dirección General del Personal para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando factura por la ejecución de diversas obras en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.347. — 1.880. — Visto este expediente (I. 1500|24, Cde. 5622), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para la aprobación la factura presentada por el señor Carlos Vicente Augustoni, por la ejecución de trabajos de reparación de la cubierta de la azotea del Pabellón Cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), y solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Carlos Vicente Augostoni, por la ejecución de los trabajos de reparación de la cubierta de la azotea del Pabellón Cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), cuyo monto importa la suma de pesos 2.383.32 m|n. (dos mil trescientos ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a que abone la cantidad de pesos 2.383.32 m|n. (dos mil trescientos ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), a que asciende la mencionada factura.

Art. 3.° — La suma de pesos 2.383.32 m|n. (dos mil trescientos ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.344. — 1.881. — Visto el expediente letra B. número 5.941|936, (D. G. R.), (B. número 16.199|35, Cde. 4, D. G. P.), por el cual se comunica haberse modificado el nombre del Sargento 1.° (R. S. R.), Gregorio Juan Bastien por Juan Gregorio Bastien, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando de la 1.ª División de Ejército, por expediente letra B. número 7.496|36, (D. 1), B. número 3.986|36, (D. M. C.), ha concedido la rectificación de nombre del causante, en la forma solicitada, por haberse llenado todos los requisitos de la ley, conforme a lo determinado por el número 30, inciso d, del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la parte pertinente el Decreto número 82.340, de fecha 13 de mayo de 1936 (B. M. número 10.241, 1.ª Parte), por el cual se aumentó la pensión de retiro al Sargento 1.° (R. S. R.) Gregorio Juan Bastien (Clase 1889, Matrícula 175.077, D. M. número 2), debiendo ser, en cambio, Juan Gregorio Bastien.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación y a la Dirección General del Personal para su rectificación de los documentos del legajo personal del causante y archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

95.346. — 1.882. — Visto el expediente letra M. número 39.196|36 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (R. S. R.) Nicolás Malarín, en el que solicita se efectúen las rectificaciones en sus antecedentes militares en virtud de haber cambiado su apellido Ceruti, por Malarín, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando de la 2.ª División de Ejército, por expediente letra C. número 1.546|30, D. 2, D. número 276|30, D. M. 68, ha concedido la rectificación de apellido del causante, en la forma solicitada, por haberse llenado todos los requisitos de ley, conforme a lo determinado por el número 30, inciso d), del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1);

Que el solicitante, por S. Decreto de fecha 23 de enero de 1924 (B. M. número 6.679, 1.ª Parte), fué declarado en situación de retiro como Sargento 1.°, a partir del 18 de abril del mismo año;

Que posteriormente por Decreto de fecha 14 de marzo de 1924 (B. M. número 6.719, 1.ª Parte), se modificó el Decreto a que se refiere el número 2, del presente considerando, disponiéndose la liquidación de su pensión de retiro como Sargento Ayudante;

Que el causante fué ascendido a Sargento Ayudante el 25 de febrero de 1924, encontrándose en servicio de actividad, por cuanto su contrato terminó el 18 de abril de 1924 fecha desde la cual, debía ser pasado a situación de retiro, de acuerdo al S. D. publicado en el Boletín Militar a que se alude el párrafo anterior del presente considerando,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 23 de enero de 1924, (B. M. número 6.679, 1.ª Parte), por el cual se declaró en situación de retiro al Sargento 1.° (R. S. R.) Nicolás Ceruti (Clase 1888, Matrícula 220, D. M. número 30), debiendo ser en cambio como Sargento Ayudante y con el nombre de Nicolás Malarín (Clase 1888, Matrícula 786.422, D. M. número 68).

Art. 2.° — Déjase sin efecto el S. D. de modificación de retiro del causante, de fecha 14 de marzo de 1924, publicado en el B. M. número 6.719, 1.ª Parte.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación y a la Dirección General del Personal para rectificación de los documentos del legajo personal del causante y archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

95.194. — 1.883. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, con sede en la Ciudad de Córdoba, en la causa (C. número 4.001 |936, del Cdo. D. 3 y C. número 1.326 |936, Cde. 1, de III División D. G. P.), seguida al soldado Francisco Donosor Córdoba (Clase 1915, D. M. 32, Matrícula 2.061.081), perteneciente al Regimiento número 3 de Artillería, y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y número 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (número 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sustituyendo dos considerandos de un decreto por el cual se modificó y aumentó una pensión de retiro.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

95.440. — 1.884. — Visto el expediente reservado letra B. número 720 |933, cde. 9|936, (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 4.ª (R. S. R.), don Calisto María Mateo Benítez, en el que solicita que los servicios civiles y militares prestados después de la modificación de su pensión de retiro, desde el 1.° de julio de 1926, hasta el 24 de diciembre de 1930, le sean considerados, a los efectos de la bonificación de la misma, como desempeñados en un solo período de tiempo; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2.° del Decreto número 44.419, de fecha 30 de junio de 1934 (B. M. número 9.698, 1.ª Parte), se aumentó la pensión de retiro del Oficial de Administración de 4.ª (R. S. R.) don Calisto María Mateo Benítez, por los servicios civiles y militares prestados después de la modificación de la misma (8 años, 9 meses y 13 días);

Que el 1.° de julio de 1926 el citado oficial fué dado de alta en la Dirección General de Aeronáutica para desempeñar servicios civiles, cesando en sus funciones el 31 de diciembre de 1928;

Que el 24 de diciembre de 1928 (B. M. número 8.119, 1.ª Parte), o sea con anterioridad a la fecha últimamente citada, el causante es nombrado para prestar servicios de actividad, por diferencia de haberes, continuando en esta situación hasta el 24 de diciembre de 1930, fecha en que se dispuso el pase a su anterior situación de revista (B. M. número 8.665, 1.ª Parte);

Que en el considerando 4.°, del ya mencionado Decreto del 30 de junio de 1934, al establecerse el cómputo de los servicios prestados por el recurrente después de la modificación de su pensión de retiro, se especifica que los mismos lo han sido en tres períodos de tiempo, sin tenerse en cuenta que los de carácter civil, comprendidos en el primer período, y los militares, del segundo, fueron prestados sin interrupción hasta el 24 de diciembre de 1930;

Que como consecuencia de ello, la Contaduría General de la Nación al proceder a liquidar la respectiva bonificación, lo hace con arreglo a los presupuestos vigentes en la época de terminación de cada período;

Que siendo computables, a los efectos de la bonificación del haber de retiro, los servicios civiles de referencia, de conformidad al número 18, inciso a), del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), y no habiendo interrupción entre la prestación de éstos y los de carácter militar desempeñados con posterioridad y hasta el 24 de diciembre de 1930, corresponde considerar los mismos comprendidos en un solo período de tiempo, y en consecuencia liquidar la respectiva bonificación de acuerdo a lo establecido en el número 30, inciso c), del citado reglamento;

Que igualmente, en el último considerando del mismo decreto, se omitió citar el número 18, inciso a), del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), en el cual se hallan comprendidos los servicios civiles en cuestión;

Por las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyanse los considerandos 4.° y 5.° del Decreto número 44.419, de fecha 30 de junio de 1934, (B. M. número 9.698, 1.ª Parte), por el cual se modificó y aumentó la pensión de retiro del Oficial de Administración de 4.ª (R. S. R.) don Calisto María Mateo Benítez (Clase 1894, Matrícula 0.008.093, Distrito Militar número 1), por los siguientes:

Que después de la modificación de su pensión de retiro, el causante prestó ocho años, nueve meses y trece días (8 años, 9 meses y 13 días), de servicios, según el siguiente cómputo: 1er. período (civiles): dos años, cinco meses y diez y ocho días (2 años, 5 meses y 18 días), y militares, dos años, y cinco días (2 años y 5 días) simples y tres meses y veinte días (3 meses y 20 días) por abono de campaña, y 2.° período, de carácter militar, dos años, seis meses y veintiún días (2 años, 6 meses y 21 días), simples y un año, cinco meses y nueve días (1 año, 5 meses y 9 días), por abono de campaña;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en los números 18, inciso a), y 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por lo que corresponde liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).;

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

95.437. — 1.885. — Visto el expediente M. 16.899|930 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 1930, se presentó la señora Cresencia Filomena García Vásquez de Merlo solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley número 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Soldado "Guerrero de la Independencia" José Vásquez;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personería y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse de acuerdo a lo prescripto en el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2.570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|nal.), a la señora Cresencia Filomena García Vásquez de Merlo, en su carácter de nieta viuda del extinto Soldado "Guerrero de la Independencia" José Vásquez, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 30 de abril, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

95.441. — 1.886. — Visto el expediente B. 18|936, D. M. 49, (B. 2.598|936), (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 55.772, de fecha 5 de febrero de 1935, (B. M. 9.874, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de doscientos treinta y seis pesos con dieciséis centavos moneda nacional (pesos 236.16 m|nal.), a la señora María Angelia Amarfil de Belzunce, señoritas María Luisa Amelia y Victoria Zulema Belzunce, y menores Eduardo Pedro, Alba Leticia, Emilio Guillermo y Félix Alberto Belzunce, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Capitán, retirado, don Pedro Belzunce;

Que la señora María Angelia Amarfil de Belzunce, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber fallecido el día 17 de junio de 1936, la pensionista militar María Luisa Amelia Belzunce;

Que comprobado el hecho denunciado con la copia del acta de defunción respectiva, como también mediante testimonio de la partida de nacimiento de Eduardo Pedro Belzunce, que éste alcanzó la mayoría de edad el día 16 de julio de 1936, corresponde que las partes vacantes de pensión acrezcan a la de los hermanos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Victoria Zulema Belzunce, y menores Alba Leticia, Emilio Guillermo y Félix Alberto Belzunce, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares María Luisa Amelia y Eduardo Pedro Belzunce, debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 16 de julio de 1936: a la señora María Angelia Amarfil de Belzunce, la cantidad mensual de ciento dieciocho pesos con ocho centavos m|nal. ($ 118.08 m|nal.), y a cada uno de los beneficiarios restantes, la suma mensual de veintinueve pesos con cincuenta y dos centavos m|nal. (pesos 29.52 m|nal.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

95.442. — 1.887. — Visto las constancias de estas informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Eusebio Valentín Molinari (Clase 1915, D. M. 2, Matrícula 0.263.811), del Regimiento N.° 1 de Artillería (expediente M. número 1.774|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple el día 21 de marzo de 1935, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 28 de agosto de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Roque Galván (Clase 1915, D. M. 33, M. 2.190.481), del Regimiento número 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez" (expediente G. 2.694|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple el día 9 de marzo de 1936, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 9 de septiembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del referido Código;

3.° — Que el soldado Mariano Barca (Clase 1914, D. M. 15, Matrícula 1.309.109), de la Escuela de Caballería (C. 2), (expediente C. 914, B. 45|26|936, de la Ec. C. (C. 2), ha cometido deserción simple el día 6 de febrero de 1935, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en mayo de 1936 (puesto a disposición de las autoridades militares en fecha 29 de octubre de 1936), falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710, del citado Código;

4.° — Que el soldado Pedro Gené (Clase 1915, D. M. 40, Matrícula 2.582.411), del Regimiento número 9 de Infantería (expediente G. 9.772|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple el día 3 de octubre de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada, en fecha 15 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710, del mencionado Código;

5.° — Que el soldado Nicandro Quiroz, (Clase 1916, D. M. 32, Matrícula 2.066.471), de la Sección Escolta del Comando de la 3.ª División de Ejército y "en comisión" en el Campo Nacional "El Paracao" (expediente Q. 9.745|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción el día 6 de octubre de 1936, habiendo sido aprehendido un día después de consumada, en fecha 8 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710, del precitado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Eusebio Valentín Molinari, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece:

Al soldado Roque Galván, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Mariano Barca, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Pedro Gené, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y,

Al soldado Nicandro Quiroz, cinco (5) días de calabozo y quince (15) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Eusebio Valentín Molinari, Roque Galván, Mariano Barca y Nicandro Quiroz, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 336 de la mencionada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal, y archívese estas cinco (5) informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando "Memorándum" de modificaciones y presupuestos para la ejecución de obras en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.571. — 1.888. — Visto este expediente (I. 1.500|24, corresponde 5616, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta convenio que ha suscrito con la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, adjudicataria de la construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores con destino a los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), (contrato de fecha 27 de junio de 1934, aprobado por Decreto número 45.336, de fecha 16 de julio de 1934 (B. M. número 9.709, 1.ª Parte), y actas convenio de fechas 20 de diciembre de 1934, 23 de agosto de 1935 y 15 de enero de 1936, aprobadas por Decretos números 53.975, 67.711 y 77.853, de fechas 28 de diciembre de 1934, 24 de septiembre de 1935, y 6 de marzo de 1936 (B. M. números 9.842, 10.055 y 10.189, 1.ª Parte respectivamente), referente a la ejecución de diversos trabajos de mejoras y modificaciones en las obras arriba citadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "Memorándum" de modificaciones y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la liquidación de diversas modificaciones y ampliaciones ejecutadas en varios pabellones y obras complementarias exteriores de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio de liquidación de obras suscrita con fecha 10 de noviembre de 1936 entre el señor Director General de Ingenieros y la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, referente a la liquidación de diversos trabajos de mejoras y ampliaciones ejecutados en varios pabellones y obras complementarias exteriores de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), la que importa una demasía neta de pesos 52.468.71 m|nal. (cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.092.164.19 m|nal. (un millón noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado, convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en pesos 52.468.71 m|nal. (cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta que origina el presente decreto, forma la cantidad de pesos 1.144.632.90 m|nal. (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La suma de $ 52.468.71 (cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional), importe de los trabajos convenidos, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato, el acta convenio de referencia.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando las obras efectuadas en el Puerto de Comodoro Rivadavia, para alojamiento y parque de la batería del Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.572. — 1.889. — Visto este expediente (I. 742|33, corresponde 56, M. G.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la aprobación de las obras efectuadas por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en el galpón número 1 del Puerto de Comodoro Rivadavia, a fin de adaptarlo como alojamiento y parque de material de la batería de artillería del Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8), teniendo en cuenta que las obras mencionadas eran indispensables y atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las obras efectuadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el galpón número 1, del Puerto de Comodoro Rivadavia, a fin de adaptarlo como alojamiento y parque de material de la batería de artillería del Destacamento Comodoro Rivadavia (R. 8).

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros pondrá a disposición de la Dirección General de Navegación y Puertos, la suma de pesos 13.084.92 m|nal. (trece mil ochenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), en concepto de pago de las obras cuya ejecución se aprueba por el artículo precedente.

Art. 3.° — La suma de $ 13.804.92 m|nal. (trece mil ochenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), que importan los trabajos aprobados, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Corrientes).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.484. — 1.890. — Visto este expediente (C. 15|23, corresponde 7.298, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de distintos trabajos de terminación y complemento en los pabellones que constituyen el Cuartel de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes), ocupado por el Regimiento número 9 de Caballería, teniendo en cuenta el carácter indispensable que revisten estos trabajos, lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos a realizar son de diversa naturaleza y deben ejecutarse en distintos pabellones, siendo indispensable sean efectuados durante el próximo período de licenciamiento de la Tropa, a fin de que al incorporarse la nueva Clase, ya se encuentren terminados los trabajos, evitándose así molestias en las actividades de instrucción de la misma;

Que dada la urgencia puesta de manifiesto, dichos trabajos encuadran dentro del artículo 3.°, inciso 3.°, de la Ley 775, de Obras Públicas Nacionales y en virtud del artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 49.698.92 m|nal. (cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), preparado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de distintos trabajos de terminación y complemento en los pabellones que constituyen el Cuartel de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes), ocupado por el Regimiento número 9 de Caballería.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, dentro de la suma total expresada en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Los gastos que demanden la ejecución de estas obras, se imputarán durante el presente ejercicio económico al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 41, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Anulando una licitación pública por la provisión y colocación de cortinas de madera de enrollar y accesorios en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.487. — 1.891. — Visto este expediente (C. 500|25, corresponde 3.556, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, solicita la anulación de la licitación pública efectuada el día 15 de septiembre de 1936, para la "provisión y colocación de cortinas de madera de enrollar y accesorios", en los Pabellones Central de Dirección y Enseñanza y Comedor y Casino para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), así como también la aprobación del contrato de obras suscrito "ad referéndum", con la firma Edmundo Lutter, para la ejecución de los mencionados trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que a la licitación pública realizada el día 15 de septiembre de 1936, se presentaron los proponentes que a continuación se detallan, ofreciendo ejecutar los trabajos por los siguientes precios:

Juan B. Cattaneo, por la suma total de pesos 44.407.96 moneda nacional.

Agustín Demilano, por la suma total de pesos 45.781.40 moneda nacional.

Esteban B. Sandrini, por la suma total de pesos 43.421.70 moneda nacional.

Enrique Ginesta, por la suma total de pesos 43.500.— moneda nacional.

2.° — Que no reuniendo las propuestas presentadas las condiciones de calidad de material y ejecución requeridas, ninguna de ellas resulta conveniente ni técnica ni económicamente de acuerdo al estudio realizado por la Dirección General de Ingenieros, correspondiendo en consecuencia el total rechazo de las mismas;

3.° — Que el desarrollo de los trabajos de terminación del edificio del Colegio Militar de la Nación, en "El Palomar" se encuentra en plena ejecución, no admitiendo sin grave inconveniente para la marcha del conjunto, la interrupción que se originaría por la falta en obra de las cortinas de enrollar y sus accesorios, demorada por el trámite que produciría un nuevo llamado a licitación pública;

4.° — Que las razones de urgencia para la realización de estas obras están determinadas por las disposiciones tomadas por Decreto número 92.401, de fecha 14 de octubre de 1936 (Boletín Militar Reservado número 1.005);

5.° — Que la Dirección General de Ingenieros ha obtenido la propuesta de la firma Edmundo Lutter, especializada en el ramo de cortinas de madera de enrollar que ofrece mejor calidad de material y ejecución de los trabajos, por la suma de pesos 42.000.— m|nal (cuarenta y dos mil pesos moneda nacional), la que no pudo ser considerada en el acto de la licitación efectuada por presentarse fuera de tiempo;

6.° — Que la firma Edmundo Lutter, reune las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera necesarias para cumplir con las obligaciones que le fueren impuestas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 15 de septiembre de 1936, para la "provisión y colocación de cortinas de madera de enrollar y accesorios", en los Pabellones Central de Dirección y Enseñanza y Comedor y Casino para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en "El Palomar" (F. C. P.), por no resultar conveniente ninguna de las propuestas presentadas.

Art. 2.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros, por la aplicación del inciso 3.°, artículo 3.°, y artículo 22, de la Ley 775, de Obras Públicas Nacionales, y adjudícase a la firma Edmundo Lutter, la provisión y colocación de cortinas de madera de enrollar y accesorios en los Pabellones Central de Dirección y Enseñanza y Comedor y Casino para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 27 de octubre de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Edmundo Lutter, para la ejecución de las referidas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 42.000.— m|nal. (cuarenta y dos mil pesos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación, efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — La suma de $ 42.000.— m|nal. (cuarenta y dos mil pesos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 14, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado — Ramón S. Castillo.

Aprobando la adquisición de tres yeguas Pura Sangre de Carrera, con destino a la Dirección General de Remonta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.482. — 1.892. — Visto el presente expediente S. 6.216|36, Cde. 6, (D. G. R.), por el cual la Dirección General de Remonta, solicita aprobación de la compra de las yeguas Pura Sangre de Carrera "Mariana", "Capalila", y "Tilcara", que ha efectuado para atender el Fomento de la Cría del Caballo de Guerra, atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de las yeguas Pura Sangre de Carrera "Mariana", "Capalila" y "Tilcara", efectuada por la Dirección General de Remonta, al señor Luis Saint Germes, en la cantidad total de pesos 3.600.— m|nal. (tres mil seiscientos pesos moneda nacional), según planilla y acta de compra que se acompaña.

Art. 2.° — El gasto aprobado por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Dirección de Remonta — Fondos Ley 11.242".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Autorizando la adquisición de tubos e instrumentos para aviación con destino a la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

95.483. — 1.893. — Visto el expediente R. 1.250|36, Cde. 37 (D. G. Mat. Ae. Ej.), G. 51|936, Cde 463 (M. G.), iniciado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, en el que solicita autorización para invertir hasta la suma Fs. Fs. 147.490.25 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa francos franceses con veinticinco centésimos), en la adquisición a la firma Etablissements Aera y por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, tubos e instrumentos para aviación, de su especialidad, y con destino a las construcciones previstas en el Plan de Trabajo para el corriente año; atento lo informado por la expresada Gran Repartición y considerando que dichos elementos son de urgente e indispensable necesidad para el cumplimiento de dicho plan; que dicha adquisición se halla encuadrada en el número 3 y 5 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, a invertir hasta la suma de Fs. Fs. 147.490.25 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa francos franceses con veinticinco centésimos), en la adquisición a la firma Etablissements Aera, y por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, tubos e instrumentos para la aviación, de su especialidad.

Art. 2.° — El importe de Fs. Fs 147.490.25 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa francos franceses con veinticinco centésimos) cuya inversión se autoriza en el artículo 1.° deberá imputarse al inciso 26, ítem 15 partida 1, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando pliego de condiciones especiales y plano para la construcción de un Hangar Metálico con destino a la Escuela Militar de Aviación, en construcción, en Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1936

95.486. — 1.894. — Visto este expediente (D. 1.664|33, corresponde 1602 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado de conformidad a lo resuelto en el expediente letra A. número 4.078|33, corresponde 18, y correspondo 21, para la "construcción de un Hangar Metálico de 70 metros por 25 metros", con destino a la Escuela Militar de Aviación, en construcción, en Córdoba, así como también el concurso privado de precios efectuado el día 16 de octubre de 1936, para la realización de las mencionadas obras, y el contrato de obras respectivo que ha suscrito "ad referéndum" con la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. "Thyssen - Lametal"; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que la construcción del mencionado Hangar es de carácter indispensable y urgente, y que razones especiales obligan a la Dirección General de Ingenieros a tenerlo terminado en los primeros días del mes de enero próximo, fecha en que se habilitará la Escuela Militar de Aviación en construcción en Córdoba;

2.° — Que dada la urgencia que existe en la ejecución del mismo, la Dirección General de Ingenieros efectuó, en base al pliego de condiciones especiales confeccionado por la misma, un concurso privado de precios, con el objeto mencionado, al que concurrieron los proponentes que se detallan a continuación, ofreciendo ejecutar dichas obras por los siguientes importes:

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. "Thyssen - Lametal", por la suma de pesos 71.656.29 moneda nacional.

Luis Máspero e Hijos, por la suma de pesos 75.985.— moneda nacional.

Mariani Hnos., por la suma de pesos 68.300.— moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", por la suma de pesos 74.424.— moneda nacional.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., por la suma de pesos 77.830.— moneda nacional.

3.° — Que de las propuestas presentadas, resulta ser la más baja la de los señores Mariani Hnos., quienes ofrecen ejecutar las citadas obras por la suma de pesos 68.300.— m|nal. (sesenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional), pero como dicha firma tiene una convocatoria de acreedores el día 4 de noviembre próximo, circunstancia ésta que — en virtud de la urgencia antedicha — no permitiría esperar el resultado de la misma, corresponde por lo tanto descartarla;

4.° — Que desechada la propuesta presentada por la firma Mariani Hnos., y siguiéndole como más ventajosa la de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., "Thyssen - Lametal", quien ofrece realizar las obras de referencia por la suma de pesos 71.656.29 m|nal. (setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional), y habiendo, por otra parte, satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, corresponde se le adjudiquen dichas obras;

Por las razones expuestas y encontrándose este caso encuadrado en el inciso 3.° del artículo 3.° de la Ley número 775 de Obras Públicas Nacionales, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pliego de condiciones especiales y plano número 14.560, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros con fecha octubre de 1936, para la "construcción de un Hangar Metálico de 70 m. x 25 m.", con destino a la Escuela Militar de Aviación en construcción en Córdoba, y el concurso privado de precios realizado por la expresada Dirección General el día 16 de octubre de 1936.

Art. 2.° — Descártase la propuesta presentada por la firma Mariani Hnos., por las razones expuestas en el considerando 3.° del presente decreto.

Art. 3.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Ingenieros, por la aplicación del artículo 3.°, inciso 3.°, y artículo 22, de la Ley número 775, de Obras Públicas Nacionales.

Art. 4.° — Adjudícase a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, "Thyssen - Lametal", la construcción del mencionado Hangar en la suma de pesos 71.656.29 m|nal. (setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Apruébase el contrato de fecha 20 de octubre de 1936, suscripto entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., "Thyssen - Lametal", para la "construcción de un Hangar Metálico de 70 metros por 25 metros", con destino a la Escuela Militar de Aviación, en construcción, en Córdoba, cuyo monto asciende a la suma de pesos 71.656.29 m|nal. (setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional).

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 7.° — La suma de $ 71.616.29 m|nal (setenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veintinueve centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, acrecida de pesos 10.748.44 m|nal. (diez mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), un ce por ciento para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 82.404.73 m|nal. (ochenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), que se imputará a la Ley 12.254.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Inspección General del Ejército (Comisión Permanente de Armamentos), y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Vidcla. — M. R. Alvarado.

Aprobando planos y presupuesto para la ejecución de obras para provisión de agua en el Haras General Lavalle, en Tandil.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.601. — 1.895. — Visto el expediente (D. G. R. Hs. 2.716|36, cde. 7, por el cual la Dirección General de Remonta propone la ejecución de obras para la provisión de agua al Haras General Lavalle, en Tandil, y teniendo en cuenta que dichas obras son indispensables y atento a lo informado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos y presupuesto confeccionados por la Dirección General de Remonta, para la ejecución de las obras para la provisión de agua al Haras General Lavalle, en Tandil.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Remonta para que proceda directamente a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 21.500.— m|nal. (veintiún mil quinientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará en la siguiente forma: pesos 11.405.50 m|nal. (once mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta centavos m|nacional) a la cuenta especial "Dirección de Remonta — Fondos Ley 11.242", y pesos 10.094.50 m|nal (diez mil noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a la cuenta especial "Dirección General de Remonta — Producido Haras y Reposición Ganado".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.602. — 1.896. — Visto el expediente M. 2.836|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de septiembre de 1936, se presenta la señora Elisabeth Sara Schack de Miguel, solicitando pensión militar, en su carácter de viuda del Coronel don Carmelo C. Miguel, fallecido el día 15 de septiembre de 1936;

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4.707, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800. —m|nal.), equivalente a la mitad del haber que hubiese percibido el Coronel don Carmelo C. Miguel, si en vez de fallecer, hubiera pasado a situación de retiro, a su viuda, señora Elisabeth Sara Schack de Miguel, debiéndose liquidar con anterioridad al día 15 de septiembre de 1936, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.600. — 1.897. — Visto el expediente H. 02.5/1|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Eugenia Elena D'Hiriart de Vadillo se presenta solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley número 11.412, en su carácter de viuda viuda del extinto Capitán don Francisco Ezequiel Maderna;

Que en las actuaciones producidos no se ha comprobado que el causante formó parte de alguno de los ejércitos que lucharon por la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a los beneficios de la Ley número 11.412, solicitados por la señora Eugenia Elena D'Hiriart de Vadillo, en su carácter de nieta del extinto Capitán don Francisco Ezequiel Maderna, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dese al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINE

Aprobando presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para la impresión de dos folletos con sus correspondientes anexos, Láminas del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.592. — 1.898. — Visto el presente expediente I. 620|936, cde. 21 (M. G.), por el que la Dirección General el Instituto Geográfico Militar eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para la impresión de folletos 3 l), y 3 n), con sus correspondientes anexos Láminas, del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) y solicita autorización para proceder a su confección; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar y autorízase a la misma para que por sus talleres gráficos procede a la impresión de 1.000 (un mil) ejemplares c|u. de los folletos 3 l), y 3 n), con sus correspondientes anexos Láminas, del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43), presupuestados en la suma de pesos 4.368.— m|nal. (cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma que se autoriza por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar — Talleres Gráficos", a cuyos efectos se comprometerá dicha suma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tomen nota Contaduría General de la Nación, Dirección General del Instituto Geográfico Militar y archívese en el mismo.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre.

Autorizando la adquisición de una partida de ruedas, cubiertas, cámaras y frenos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.594. — 1.899. — Visto el presente expediente G. 51|936, cde. 471 (M. G.), iniciado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, en el que solicita autorización para adquirir a la firma "Dunlop Pneumatic Tyre Co. Ltd.", una partida de ruedas, cubiertas, cámaras y frenos, de carácter indispensable y de urgente provisión para repuestos de aviones "Ae. M. Oe. 1" y "Ae. M. B. 1"; atento a lo informado por la expresada Dirección General y estando la referida adquisición encuadrada en los números 3 y 5 del artículo 33, de la Ley 428 de Contabilidad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, para adquirir a la firma "Dunlop Pneumatic Tyre Co. Ltd.", las ruedas, cubiertas, cámaras y frenos que se detallan a fojas 1 y 2 del presente expediente, por la suma de pesos 15.955.50 m|nal. (quince mil novecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — El importe de $ 15.955.50 m|nal., (quince mil novecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional)), a que asciende el total la adquisición que se autoriza en el artículo 1.°, deberá imputarse al inciso 26, ítem 15, partida 6, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato correspondiente, de conformidad a lo establecido por el artículo 4.° del texto definitivo de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Autorizando la adquisición de dos mil litros de barniz con destino a la D. G. del Material Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.593. — 1.900. — Visto el presente expediente G. 51|936, cde. 466 (M. G.), iniciado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, en el que solicita autorización para adquirir a la firma Autorex Importación representante exclusiva en el país de los productos "Novavia", 2.000 (dos mil) litros de barniz incoloro de dicha marca, de carácter indispensable para las construcciones aeronáuticas en curso de fabricación, atento a lo informado por la misma y estando la presente adquisición encuadrada en el número 5 del artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 34 de la mencionada ley,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, para adquirir a la firma Autorex Importación, 2.000 (dos mil) litros de barniz "Novavia" incoloro, al precio total de pesos 7.000.— m|nal. (siete mil pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma que se autoriza a invertir por el artículo anterior, se imputará al inciso 26, ítem 15, partida 1, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° del texto definitivo de la Ley N.° 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General del Material Aeronático del Ejército a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Aprobando las gestiones realizadas para la adquisición de fideos, carne y galleta, con destino a satisfacer las necesidades de las tropas en maniobras.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.595. — 1.901. — Visto el presente expediente Ad. 56.716, Cde. 5 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de las gestiones realizadas para la adquisición de fideos, carne y galleta, con destino a satisfacer las necesidades de las tropas en maniobras; lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley N.° 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las gestiones realizadas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y autorízase a la misma a adjudicar a:

Tampieri & Cía.—

	m$n.
(25.500) veinticinco mil quinientos kilos de fideos amarillos, al precio de ($ 0.21 m|n.) veintiún centavos moneda nacional el kilo	5.355.—

Puesto sobre vagón San Francisco (Córdoba).

Soc. Anón. "La Blanca"—

(9.600) nueve mil seiscientos kilos de panceta salada, en bolsas, al precio de ($ 0.52 m|n.) cincuenta y dos centavos moneda nacional el kilo	4.992.—

	m$n.
Sobre vagón refrigerado en Estación Retiro.	
Antonio Renaudo— (92.400) noventa y dos mil cuatrocientos kilos de galleta (aproximadamente), a entregar a razón de 4.200 kilos d arios, puestos en los depósitos que se indiquen en la zona comprendida entre Mercedes (San Luis) y Sampacho, al precio de (pesos 0.30 m|n.) treinta centavos moneda nacional el kilo	27.720.—
Juan Jamin— (22.000) veintidós mil kilos de galleta (aproximadamente), a entregar 1000 kilos diarios, al precio de ($ 0.25 m|n.) veinticinco centavos moneda nacional el kilo	5.500.—
Torres Hnos.— (105.600) ciento cinco mil seiscientos kilos de galleta (aproximadamente), a entregar a razón de 4800 kilos diarios, puestos según se indique en: Río Cuarto, Holmberg, Sampacho y Achiras, al precio de ($ 0.355 m|n.) trescientos cincuenta y cinco milésimos de peso moneda nacional el kilo	37.488.—
Juan Lozano— (260.000) doscientos sesenta mil kilos de carne (aproximadamente) puesta en las cantidades y lugar que se le indique, al precio de ($ 0.41 m|n.) cuarenta y un centavos moneda nacional el kilo	106.600.—
Francisco Lemme— (40.000) cuarenta mil kilos de carne (aproximadamente), puesta en vivac, en Villa Mercedes, Crámer, Estancia El Chamico y Estancia el Divisadero, según se indique, al precio de ($ 0.415 m|n.) cuatrocientos quince milésimos de peso moneda nacional el kilo	16.600.—
	204.255.—

Art. 2.° — La suma de ($ 204.255.— m|n.) doscientos cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe total de estas adjudicaciones, se imputará el inciso 26, ítem 6, partida 16 del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación pública para la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica y financiación del nuevo Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.
95.820. — 1.902. — Visto este expediente (H. 2080, corresponde 46, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 3 de diciembre de 1936, para la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica y financiación del nuevo Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 91.293, de fecha 29 de septiembre de 1936, Boletín Militar número 10.352, y acompaña el contrato de obras respectivo que ha suscrito "ad-referéndum" con la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., para la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los siguientes proponentes:

	m$n.
Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A., Sección Siemens - Bauunion, aumentando un 13,90 % el importe del Presupuesto Oficial de $ 2.723.106.79 m|n., o sea por la suma de . . .	3.101.618.63
Luis Falcone, Empresa Constructora, aumentando un 15 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	3.131.572.80
Parodi y Figini, aumentando un 34 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	3.648.963.09
José S. Scarpinelli, aumentando un 22 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	3.322.190.28
Empresa Constructora F. H. Schmidt, S. A., aumentando un 13,80 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de . . .	3.098.895.52
Gruen y Bilfinger, aumentando un 12,85 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	3.073.026.01
S. A. Wayss y Freytag, Empresa Constructora, aumentando un 11,98 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	3.049.334.98

2.° Que de los siete proponentes que se presentaron al acto de la licitación, corresponde descartar las propuestas de las firmas Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert S. A., Sección Siemens - Bauunion, Gruen y Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada y S. A. Wayss y Freytag, Empresa Constructora, por no hallarse encuadradas en lo establecido en el inciso b) del artículo 2.° del Pliego de Condiciones Especiales;

3.° Que ninguna de las cuatro propuestas restantes satisface en la parte referente a la adquisición de los terrenos que ocupa actualmente el Hospital Militar Central en esta Capital, con todos los inmuebles e instalaciones fijas existentes contenidas dentro de su perímetro, por cuanto las sumas ofertadas son sumamente exiguas, lo que descarta la posibilidad de poder considerar en conjunto la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica y la financiación del resto de los Pabellones para el nuevo Hospital Militar Central;

4.° Que esta circunstancia está prevista en el artículo 3.° del Pliego de Condiciones Especiales, que acuerda la facultad de adjudicar únicamente la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica;

Que la propuesta más conveniente en tales condiciones resulta ser la presentada por la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., quien, además, ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere por lo que corresponde se le adjudicadas las obras;

Que la Dirección General de Ingenieros en mérito a la urgencia con que se requieren dichas obras, ha suscrito el contrato de construcción respectivo, limitando el monto inicial a ejecutarse a la suma de $ 750.000.— m|n (setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) acordado por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 92.626 de fecha 10 de octubre de 1936, Boletín Militar N.° 10.368, en carácter de anticipo sobre los fondos que creará la sanción de la ley cuyo proyecto se encuentra a consideración del Honorable Congreso de la Nación para atender los compromisos financieros que la ejecución de las mismas demande,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 3 de diciembre de 1936, para la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica y financiación del nuevo Hospital Militar Central, en los terrenos en que actualmente se encuentra el Instituto Geográfico Militar.

Art. 2.° — Declaránse no convenientes las partes de las propuestas presentadas para la financiación del nuevo Hospital Militar Central por las razones expuestas en el considerando 3.° del presente decreto.

Art. 3.° — Adjudícase a la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., únicamente la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica.

Art. 4.° — Apruébase el contrato de fecha 9 de diciembre de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., para la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.098.895.52 m|n. (tres millones noventa y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos con 52|100 moneda nacional).

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 6.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de licitación.

Art. 7.° — Los gastos que demande la construcción de estas obras se imputarán con carácter provisional al Acuerdo General de Ministros N.° 92.626, de fecha 10 de octubre de 1936, Boletín Militar N.° 10.368, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° del mismo.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando el gasto realizado por la adquisición de material de alambrado con destino al Haras "General Lavalle".

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936
95.797. — 1.903. — Visto el presente expediente G. 51|936, Cde. 486 (M. G.) Hs. 8073|36 (D. G. R.), por el cual la Dirección General de Remonta solicita la aprobación del gasto por la adquisición de material de alambrado con destino al Haras "General Lavalle", e Tandil (F. C. S.), para atender la terminación del alambrado de los puestos y corrales del mismo y atento a lo informado por la mencionada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto realizado por la Dirección General de Remonta por la adquisición de material de alambrado con destino al Haras "General Lavalle", por la suma de $ 2.587.50 m|n. (dos mil quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — El importe del gasto aprobado por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Dirección de Remonta — Fondos Ley 11.242".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése conocimiento a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Remonta a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Suprimiendo el 10 % de descuento dispuesto por el artículo 14 del Decreto número 55.234, en la parte referente a indemnizaciones por cambio de destino.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.791. — 1.904. — Visto el expediente letra Mg. N.° 53.406 (D. G. A.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Suprímese el 10 % de descuento dispuesto por el artículo 14 del Decreto N.° 55.234, Anexo al Boletín Militar N.° 9864, 1.ª Parte, en la parte referente a indemnizaciones por cambio de destino, a partir del 1.° de enero de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decretos y aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
95.790. — 1.905. — Visto el expediente reservado letra G. N.° 74|936 (D. G. I.), (G. N.° 1821|936, Rdo. D. G. P.), perteneciente al Oficial de Administración de 1.ª (R. S. R.) don Alfredo Martín J. Giuliani; lo prescripto en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65); los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que previamente corresponde modificar, en las partes pertinentes, los Decretos del 13 de mayo de 1931 y número 22.753, del 6 de junio de 1933 (BB. MM. Nos. 8776 y 9385, 1.ª Parte), por los cuales se declaró al causante en situación de retiro, a su solicitud y aumentó su pensión, respectivamente, y en los que figura como Alfredo Martín Giuliani, en el primero, y Alfredo M. Giuliani, en el segundo, debiendo ser, en cambio, de acuerdo a la comprobación efectuada en el Registro General de Enrolados (Ley N.° 11.386), Alfredo Martín J. Giuliani;

Que después de la bonificación de su pensión de retiro, el referido oficial ha prestado un año, cuatro meses y veintinueve días (1 año, 4 meses y 29 días) de servicios militares, de acuerdo al siguiente cómputo: 1er. período: tres meses y trece días (3 meses y 13 días) simples y veinticinco días (25 días) por abono de campaña y 2.° período, un año y veintiún días (1 año y 21 días) simples;

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), debiendo solamente tenerse en cuenta, a los efectos de la correspondiente bonificación del haber de retiro, los servicios computados en el segundo período, por cuanto los otros no alcanzan al mínimo de tiempo establecido en el N.° 29, segundo párrafo, del ya citado reglamento;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los Decretos del 13 de mayo de 1931 y número 22.753, del 6 de junio de 1933 (BB. MM. Nos. 8776 y 9385, 1.ª Parte), por los cuales se declaró al causante en situación de retiro, a su solicitud, y aumentó su pensión, respectivamente, por figurar con los nombres de Alfredo Martín Giuliani, en el primero y Alfredo M. Giuliani, en el segundo, debiendo ser, en cambio Alfredo Martín J. Giuliani.

Art. 2.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 22.753, del 6 de junio de 1933 (B. M. N.° 9385, 1.ª Parte) al Oficial de Administración de 1.ª (R. S. R.) don Alfredo Martín J. Giuliani (clase 1884, matrícula 0.008.613, Distrito Militar N.° 1), debiéndosele li-

quidar, además de la que actualmente percibe y con anterioridad al 1.º de agosto del corriente año, fecha del pase a su anterior situación de revista, el dos por ciento (2 %) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.788. — 1.906. — Visto el expediente O. 37.407|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de julio de 1935, se presenta la señora Ramona Ercilia Tula de Ortega, solicitando pensión militar, en su carácter de madre viuda del extinto Cabo 1.º Gabriel Ortega, fallecido el día 7 de noviembre de 1927;

Que la recurrente enviudó el día 27 de enero de 1931, según se comprueba con la copia del acta de defunción de su esposo, fecha posterior a la del fallecimiento del causante;

Que en el momento de fallecer el Cabo 1.º Gabriel Ortega, la señora Romona Ercilia Tula de Ortega no era viuda por lo que no se hallaba en las condiciones exigidas por la ley para tener derecho a pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a la solicitud de pensión militar, presentada por la señora Ramona Ercilia Tula de Ortega, por no corresponder.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo una resolución por la que no se hizo lugar a una solicitud de pensión.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.787. — 1.907. — Visto el expediente S. 37.571|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 6 de marzo de 1930 no se hizo lugar a la solicitud de pensión militar iniciada por la señorita Rosario Soria, en su carácter de hija del extinto Sargento Mayor de Guerdias Nacionales, don José María Soria, por cuanto éste en el momento de su fallecimiento no tenía estado militar;

Que la señorita Rosario Soria se presenta solicitando reconsideración de la resolución de referencia por considerar que tiene derecho a pensión;

Que no aportando nuevos antecedentes que hagan variar el criterio sustentado en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Manténgase la resolución ministerial de fecha 6 de marzo de 1939, por la cual no se hizo lugar a la solicitud de pensión militar presentada por la señorita Rosario Soria, por no corresponder.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.). — Se le introduce un modificación.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

95.792. — 1.908. — Visto el expediente letra Mg. N.º 53.406 (D. G. A.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Introdúzcase, a partir del 1.º de enero de 1937, al Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.), la siguiente modificación:

Substitúyase la rectificación N.º 46, al inciso e) del N.º 48, en la siguiente forma:

"Cuando el traslado sea motivado por el pase a situación de retiro y el nuevo lugar de residencia se encuentre a más de 50 Kms. del precedente, previa manifestación por escrito del nuevo domicilio, percibirá el equivalente del 25 % o 50 % de un mes de sueldo, según se haga o no uso respectivamente de las órdenes de transporte por pasajes y carga".

Art. 2.º — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Bletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.078. — 1.909. — Visto este expediente (C. 500|25, Cde. 3715, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el acta de "Convención de trabajos y precios nuevos", que ha suscrito con la Empresa Parodi y Figini, para la prosecución de las obras en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), contrato de fecha 8 de noviembre de 1921, aprobado por Decreto de fecha 19 del mismo mes y año, Boletín Militar N.º 6035, y convenios posteriores, especialmente el acta suscrita con fecha 13 de enero de 1936, aprobada por Decreto N.º 78.103, de fecha 11 de marzo del mismo año, Boletín Militar N.º 10.191; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los planos números 12.957 (C. M. 1133), 12.958 (C. M. 1134), 12.959 (C. M. 1135), 12.961 (C. M. 1137), 12.966 (C. M. 1142), 12.969 (C. M. 1145), 12.970 (C. M. (C. M. 1148), 12.973 (C. M. 1149), 12.974 (C. M. 1150), 13.257 (C. M. 1279), 13.258 (C. M. 1280), 13.277 (C. M. 1299), 13.278 (C. M. 1300), 13.279 (C. M. 1301), 13.280 (C. M. 1302), (C. M. 13.287 (C. M. 1309), 13.288 (C. M. 1310), 13.289 (C. M. 1311), 13.295 (C. M. 1317), 13.323 (C. M. 1345), 13.347 (C. M. 1369), 14.124 (C. M. 1401), 14.136 (C. M. 1413), 14.155 (C. M. 1432), 14.172 (C. M. 1449), 14.193 (C. M. 1470), 14.202 (C. M. 1479) 14.213 (C. M. 1490) y presupuesto de obras de "Albañilería y afines", formulados por la Dirección General de Ingenieros, cuyo importe asciende a la suma de $ 1.021.437.10 m|n. (un millón veintiún mil cuatrociento treinta y siete pesos con diez centavos moneda nacional), que acrecida de pesos 51.071.85 m|n. (cincuenta y un mil setenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), 5 % para "Imprevistos" y $ 153.215.56 m|n. (ciento cincuenta y tres mil doscientos quince pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), 15 % para gasto de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de peso 1.225.724.51 m|n. (un millón dosciento veinticinco mil setecientos veinticuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Apruébase el acta de "Convención de trabajos y precios nuevos", suscrita con fecha 16 de noviembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Parodi y Figini, referente a la prosecución de las obras del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a encomendar a la Empresa Parodi y Figini los trabajos de "Albañilería y afines" y formación del parque comprendidos en el acta que se aprueba por el presente decreto.

Art. 4.º — La suma de $ 1.021.437.10 m|n. (un millón veintiún mil cuatrocientos treinta y siete pesos con diez centavos moneda nacional), importe de las obras que se encomiendan, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 5.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar el acta de referencia al contrato vigente.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.075. — 1.910. — Visto el expediente T. 02.920|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de noviembre de 1935, se presenta la señora Trinidad Basail de Tejera, solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley N.º 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente "Guerrero de la Independencia", don Manuel Domingo Basail;

Que la recurrente se encuentra comprendida en la disposición legal que invoca, por haber acreditado su personeria y estar comprobado el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante;

Que dicha pensión debe liquidarse de conformidad con el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) a la señora Trinidad Basail de Tejera, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente "Guerrero de la Independencia", don Manuel Domingo Basail, debiéndose liquidar con anterioridad al día 12 de noviembre de 1935, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése a Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44). — Dejando sin efecto la rectificación N.º 94.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.085. — 1.911. — Visto el expediente letra I. N.º 408|936 (I. G. E.) lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército y los fundamentos aducidos,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la rectificación N.º 94 del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44).

Art. 2.º — Autorízase a los Oficiales de Zapadores Pontoneros y de Ferrocarrileros, a usar traje de buzo en los trabajos de construcción de puentes y manejo de equipos mecánicos que realiza los primeros y también en la conducción de locomotoras por parte de los últimos.

Los Oficiales de Zapadores Pontoneros usarán con este uniforme botas de goma sobre el calzado reglamentario.

El traje de buzo de forma y características determinadas se llevará sobre el uniforme y su uso queda limitado exclusivamente al lugar de trabajo y por el tiempo de ejecución del mismo.

La provisión se efectuará sin cargo, fijándose el tiempo mínimo de duración en 2 años.

Art. 3.º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida pertinente del Anexo F del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 4.º — La Inspección General del Ejército incluirá el correspondiente agregado al Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44) y formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y vuelva para su archivo a la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reconociendo de legítimo abono el importe de una suma de dinero reclamada por un arquitecto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.

94.772. — 1.912. — Visto este expediente (T. 2944|35, corresponde 234, D. G. I.), por el cual el arquitecto señor Luis M. Pico Estrada se presenta reclamando el pago de honorarios por la preparación de un anteproyecto del edificio social del nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino; atento lo informado por las Direcciones Generales de Ingenieros y de Tiro y Gimnasia del Ministerio de Guerra; lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y

CONSIDERANDO:

1.º Que de la información producida se desprende que oportunamente le fué encomendada al recurrente, en su carácter de arquitecto por el Ministerio de Guerra, la preparación del anteproyecto de referencia, cuyo costo global importó la suma de $ 875.000.— m|n. (ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional);

2.º Que los honorarios solicitados se ajustan al arancel profesional fijado por la Sociedad Central de Arquitectos, para las obras de 3.ª categoría (0,75 % del monto del presupuesto global);

3.º Que tratándose de un anteproyecto preparado en el ejercicio de 1935 y no disponiéndose de fondos para su abono, corresponde que la liquidación del gasto se efectúe conforme a lo dispuesto por Acuerdo de Ministros del 10 de junio de 1908;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono el importe de $ 6.562.50 m|n. (seis mil quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), reclamados por el arquitecto señor Luis M. Pico Estrada, en concepto de honorarios por la preparación de un anteproyecto del edificio social para el nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar el registro respectivo y a practicar la liquidación correspondiente, en orden a lo dispuesto por el Acuerdo del 10 de junio del 1908.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra y por intermedio del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Sentencia

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.599. — 1.913. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (P. N.º 7308|936, del Cdo. D. 3) y P. N.º 1287|936, Cde. 1, de III División D. G. P.), seguida a los soldados Flodoraldo Piriz (clase 1915, D. M. 40, matrícula 2.582.739), Víctor Dionisio Ríos (clase 1915, D. M. 40, matrícula 2.582.369) y Alfredo Verón (clase 1915, D. M. 40, matrícula 2.582.509), pertenecientes todos al Regimiento N.º 11 de Caballería y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 245, inciso a, de la Reglamentación do Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M .2 a..), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Anulando una licitación pública para la ejecución de las instalaciones para dotar de energía eléctrica y agua potable al Destacamento Iguazú en Puerto Aguirre (Misiones).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
96.202. — 1.913. — Visto este expediente (D. 1495, corresponde 7, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita la anulación de la licitación pública realizada el día 3 de noviembre de 1936, para la ejecución de las instalaciones necesarias a fin de dotar de energía eléctrica y agua potable a los alojamientos que ocupa el Destacamento Iguazú en Puerto Aguirre (Misiones), y recaba la autorización correspondiente para proceder a la ejecución de las referidas obras por administración o en la forma que mejor convenga; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que a la licitación pública realizada por la Dirección General de Ingenieros el día 3 de noviembre de 1936, sólo se presentó para la ejecución de la totalidad de las obras licitadas, la firma A. E. G., Compañía Argentina de Electricidad S. A., aumentando en un 24,67 % el importe del Presupuesto Oficial, de $ 23.394.80 m|n. (veintitrés mil trescientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional);

2.° Que las firmas R. A. Lister y Cía. y Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A., sólo ofrecían la realización de parte de las obras licitadas;

3.° Que dado el elevado porcentaje de aumento al presupuesto de las obras, cuyo único justificativo sería el riego que importa la realización de una obra en sitio tan lejano, resulta inconveniente la adjudicación de las mismas a la firma A. E. G., Compañía Argentina de Electricidad, S. A., y dada la urgencia que existe en su ejecución se hace necesario llevarlas a cabo por administración o en la forma que mejor convenga, en virtud de lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 3 de noviembre de 1936, para la ejecución de las instalaciones necesarias para dotar de energía eléctrica y agua potable a los alojamientos que ocupa el Destacamento Iguazú en Puerto Aguirre (Misiones).

Art. 2.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a realizar los referidos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, dentro de la suma de pesos 23.394.80 m|n. (veintitrés mil trescientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional), autorizados por Decreto N.° 91.906, de fecha 25 de septiembre de 1936 (B. M. N.° 10.351, 1.ª Parte).

Art. 4.° — La suma de $ 23.394.80 m|n. (veintitrés mil trescientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional), valor de las obras cuya realización se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación pública para la construcción de un alojamiento para un Destacamento en la Quiaca (Jujuy)—

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
96.257. — 1.914. — Visto este expediente (D. 4326, Cde. 7, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 2 de noviembde de 1936, para la construcción de un alojamiento para un Destacamento en La Quiaca (Provincia de Jujuy), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 91.102, de fecha 25 de septiembre de 1936, B. M. 10.350, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscrito con el señor Lino Marín para la construcción de la referida obra; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar la obra licitada los siguientes proponentes:

	m$n.
Lino Marín, rebajando un 7 % sobre el importe del Presupuesto Oficial de $ 70.315.73 m|n., o sea por la suma de	65.393.63
Genaro Pellegrini, aumentando un 42 % sobre el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	99.848.33

2.° Que la diferencia de $ 34.454.70 m|n. (treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional) entre la propuesta del señor Genaro Pellegrini y la del señor Lino Marín no encuentra justificativo atendible, por cuanto el Presupuesto Oficial sobre el cual la firma citada en último término rebaja un 7 %, ha sido confeccionado aplicando precios unitarios estudiados por la Dirección General de Ingenieros para La Quiaca;

3.° Que a pesar del poco interés despertado por el remate público, debe adjudicarse la obra por cuanto si se anulase la licitación realizada, además de la pérdida de tiempo que ello implicaría, no podría asegurarse una mayor concurrencia, dado que la experiencia recogida en otras oportunidades ha demostrado que la construcción de obras de poco monto en puntos alejados del territorio, no interesa a las empresas constructoras las que, generalmente actúan en centros sumamente poblados;

4.° Que estudiadas las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por el señor Lino Marín, quien ofrece ejecutar la obra licitada por la suma de $ 65.393.63 m|n. (sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional) habiendo satisfecho los requisitos exigidos para el fiel cumplimiento de las obligaciones que por contrato le fueren impuestas para esta obra, en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, corresponde se le adjudique la misma;

5.° Que siendo la mencionada obra de carácter indispensable y urgente y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que la realización de ella demande,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 2 de noviembre de 1936, para la construcción de un alojamiento para un Destacamento en La Quiaca (Provincia de Jujuy).

Art. 2.° — Adjudícase al señor Lino Marín la construcción de la obra de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 9 de diciembre de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Lino Marín, para la ejecución de la mencionada obra, cuyo monto asciende a la suma de pesos 65.393.63 m|n. (sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse al otro proponente la boleta de depósito de grantía de licitación efectuado por él, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 65.393.63 m|n. (sesenta y cinco mil trescientos noventa y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico, con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
96.200. — 1.915. — Visto el expediente T. 3502|934 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Adela Bustamante de Terrero, se presenta solicitando se le acuerden los beneficios de la Ley número 11.412, en su carácter de nieta viuda del extinto Abanderado don José Luis Bustamante;

Que en las actuaciones producidas no se comprueba que el causante haya sido "Guerrero de la Independencia",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señora Adela Bustamante de Terrero, en su carácter de nieta del extinto Abanderado don José Luis Bustamante, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Introduciendo modificaciones a dos reglamentaciones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
96.276. — 1.916. — Visto el expediente letra R. 2779, Cde. 33, (M. G.), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Introdúzcanse en la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1), las siguientes modificaciones:

N.° 62, inciso e), 1.ª y 2.ª línea; substituir las palabras:

"Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal)" por "Director General del Personal".

N.° 95; substituirlo por el que se transcribe:

"N.° 95.

a) El conscripto convocado, que antes de su incorporación haya sufrido condena judicial por delitos que encuadren en la clasificación prescripta en la Ley N.° 4707 (Título I, artículo 4.°), será destinado al Regimiento de Gendarmería.

A tal fin, el comando de división respectivo remitirá los antecedentes a la Dirección General del Personal.

Si la condena se produce cuando el conscripto ha sido incorporado, resultando de ella la interrupción del servicio militar que presta, los antecedentes serán retenidos en el distrito militar correspondiente, agregados a los demás antecedentes del causante y una vez cumplida la condena serán remitidos a la Dirección General del Personal, por intermedio del comando de la división, a los efectos de que se le destine al Regimiento de Gendarmería, para reintegrar el tiempo de servicio que le falta cumplir. Si tuviera más de 30 años de edad, no se le hará reintegrar dicho servicio, pasándosele directamente a la reserva de su clase.

b) Si un conscripto convocado ha sufrido condena judicial antes de su incorporación, pero la condena no encuadra, a juicio del comando de la división, en la clasificación que establece el mencionado artículo 4.° de la ley, el conscripto será incorporado en la división, pero el distrito militar hará saber al jefe de la unidad la existencia de la condena para que mantenga una severa vigilancia sobre su conducta.

Si la condena se produce cuando el conscripto ya ha sido incorporado, se reservarán los antecedentes en el distrito militar correspondiente y si por su edad el causante debe ser incorporado para reintegrar el tiempo de servicio, se le dará destino en una unidad de la división, informando al jefe de la misma, como en el caso anterior.

c) Si antes de que un conscripto convocado se incorpore, se obtiene sobre él antecedentes policiales graves sobre su conducta, el comando de división correspondiente remitirá dichos antecedentes a la Dirección General del Personal, la que dará destino al causante en el Regimiento de Gendarmería.

Si los antecedentes policiales se obtienen cuando el conscripto ya ha sido incorporado, se procederá a investigar como en el caso anterior y simultáneamente se comunicará al jefe de la unidad que debe someter al causante a una estrecha vigilancia en su conducta. En caso de que la investigación resulte confirmatoria y que la conducta en la unidad no sea ejemplar, el comando de la división remitirá los antecedentes a la Dirección General del Personal, la que le dará destino en el Regimiento de Gendarmería.

d) Los conscriptos que además de haber sido condenados a recargo de servicio tengan antecedentes desfavorables graves o hayan sufrido condena judicial antes de su incorporación o en el transcurso de la misma, serán destinados al Regimiento de Gendarmería. A tal fin, los comandos de división remitirán los antecedentes a la Dirección General del Personal.

e) Cuando un conscripto que no esté comprendido en los incisos anteriores observe habitualmente mala conducta y a pesar de las exhortaciones y correcciones persista en ella, el jefe de la unidad elevará los antecedentes al comando de la división, el que, si lo cree conveniente dispondrá la transferencia del causante a otra unidad dentro de la división, informando al jefe de la unidad que lo recibe, sobre la causa de la transferencia.

Si en la unidad a que ha sido transferido, el conscripto persiste en su mala conducta, el jefe de la unidad procederá como se ha indicado anteriormente y el comando de la división, según lo crea conveniente, dispondrá una nueva transferencia dentro de la división o remitirá los antecedentes a la Dirección General del Personal, la que, en tal caso, dará destino al causante en el Regimiento de Gendarmería o en una unidad de otra división, según lo aconsejen los antecedentes.

f) Cuando un conscripto que ha sido transferido por mala conducta observa en su nuevo destino un comportamiento que evidencia reacción favorable y firme, el jefe de la unidad se informará si el causante aspira a volver a la unidad de la que fué separado por su mala conducta y, en caso afirmativo, lo comunicará al comando de la división, quien resolverá, si se trata de transferencia dentro de su división; si el transferido procede de otra división o si estuviera incorporado en el Regimiento de Gendarmería, se remitirán los antecedentes a la Dirección General del Personal para su resolución.

g) Se evitará cuidadosamente colocar a los conscriptos comprendidos en este número, en situaciones que afecten su moral y sean contraproducentes para el mejoramiento de conducta; a tal efecto, la fiscalización de su comportamiento se hará con suma discreción y reserva; el trámite a que en tal concepto den lugar tendrá el carácter de "reservado" y se hará una comprobación estricta de los castigos que se les impongan.

El jefe de la unidad debe estar en condiciones de informar en todo momento, al detalle, del comportamiento de los transferidos que tiene a sus órdenes.

h) Cuando una unidad eleve antecedentes de un soldado de mala conducta a fin de que sea transferido, deberá agregar siempre la lista de castigos".

Art. 2.° — Intrdúzcase en la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes modificaciones:

N.° 126, inciso 1.°; substituir el primer párrafo por lo siguiente:

"1.° Las informaciones serán elevadas al superior que dispuso su instrucción, y si éste no estuviera facultado para resolverla, la elevará a la instancia superior y así sucesivamente hasta llegar al Ministerio de Guerra (D. G. P.). La Dirección General del Personal resolverá en definitiva, salvo que, correspondiendo aplicar castigo, éste escape a las atribuciones del señor Director General. En este caso, previo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, elevará las actuaciones para la resolución del señor Ministro".

N.° 145, inciso b; reemplazar desde la coma en la penúltima línea hasta el final del inciso, por lo siguiente:

"la Información será elevada al Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal). Esta, previo dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, resolverá en definitiva, si la sanción disciplinaria a imponer no excede sus facultades; si las excede, la elevará para la resolución del señor Ministro."

N.° 145, inciso c; substituirlo por el que se transcribe:

"c) Las Informaciones de las Unidades, Escuelas e Institutos dependientes del Ministerio de Guerra, serán elevadas y resueltas en la forma precedentemente señalada."

N.° 146, inciso b); substituir el segundo párrafo, por lo siguiente:

"Si excede el valor de cien pesos moneda legal y mediaren las circunstancias expresadas anteriormente, la Información será elevada al Ministerio (Dirección General del Personal), la que procederá por analogía con lo establecido en el N.° 145, inciso b), última parte."

N.° 147, inciso b; substituir el último párrafo, por lo siguiente:

"Producido el informe, la Dirección respectiva lo elevará al Ministerio (Dirección General del Personal) para la resolución que corresponda."

N.° 126, inciso 1.°; substituir la rectificación 38, por lo siguiente:

"Las actuaciones instruídas para comprobar si las enfermedades o accidentes han sido contraídos en y por actos del servicio o fuera del mismo, deberán ser elevadas sin excepción a la Dirección General del Personal, la que, previo dictamen del Auditor General de Guerra y Marina, dictará la correspondiente resolución, ya se trate de oficiales o tropa, salvo que corresponda hacerla por decreto del Poder Ejecutivo, caso en el que las elevará al Ministerio."

De la resolución final el interesado tomará conocimiento en el expediente respectivo."

N.° 337, inciso d); substituir el punto por una coma y agregar:

"la que será dictada por el Jefe de dicha Gran Repartición."

N.° 182; substituir el primer párrafo por lo siguiente:

"Los sumarios en que el procesado se halle prófugo o de baja en rebeldía serán reservados en la III División de la Dirección General del Personal, con excepción de los instruídos por deserción calificada, que serán reservados en la Sección Auditoría del Comando de la División respectiva, hasta tanto se reabra el procedimiento o hasta que se opere la prescripción, elevándose entonces a la Dirección General del Personal para que ella sea dispuesta. Esta Gran Repartición, previo dictamen del Auditor General de Guerra y Marina, "por resolución del señor Ministro de Guerra" declarará prescripta la acción penal o la pena, según corresponda."

N.° 181; substituir el segundo párrafo por lo siguiente:

"Cuando la sanción disciplinaria a aplicar exceda dichas facultades, o cuando el procesado fuera un oficial, el sumario será elevado al Ministerio de Guerra (Dirección General del Personal). El Jefe de esta Gran Repartición dictará la providencia que corresponda "por resolución del señor Ministro de Guerra", salvo que se trate de la aplicación de castigos que escapen a sus facultades disciplinarias. En este caso, previo dictamen del Auditor General de Guerra y Marina, será elevado al Ministerio."

Art. 3.° — La Dirección General del Personal y la Auditoría General de Guerra y Marina, formularán los modelos de hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de diversas obras en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

De conformidad con lo dispuesto por

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.253. — 1917. — Visto este expediente (I. 1500|24, Cde. 5630, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos números 14.745, 14.746, 14.747 y 14.748 y el presupuesto que ha preparado para la ejecución de trabajos de complemento en el Pabellón Cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado) y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 14.745, 14.746, 14.747 y 14.748 y el presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 4.843.99 m|n. (cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional) formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de trabajos de complemento en el Pabellón Cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga dentro de la suma total neta expresada en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.843.99 m|n. (cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional) importe de los trabajos autorizados se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando planos y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar de la Nación en construcción en el Palomar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.251. — 1918. — Visto este expediente (C. 500|25, Cde. 3686, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos y el acta convenio que ha suscrito con la S. A. Antonio Bernardello Ltda., adjudicataria de los trabajos de provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso herrajes en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes y Enfermería y Consultorios Externos del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), contrato de fecha 30 de septiembre de 1936, aprobado por Decreto N.° 91.416 de fecha 30 de septiembre del mismo año, inserto en el Boletín Militar N.° 10.354, 1.ª Parte, referente a la ejecución de trabajos que han sido necesarios para activar la prosecución y terminación de edificios que integran la construcción del nuevo Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 7561, 7562, 7563, 12.992 (C. M. 1168), 12.996 (C. M. 1172), 13.204 (C. M. 1226), 13.205 (C. M. 1227), 13.206 (C. M. 1228), 14.143 (C. M. 1420), 14.146 (C. M. 1423) 14.147, (C. M. 1424), 14.148 (C. M. 1425), 14.149 (C. M. 1426), 14.152 (C. M. 1429), 14.1444 y 14.4[illegible] y presupuesto, formulado por la D. Gral. de Ingros. para la ejecución de trabajo de ampliación de carpintería metálica en el Coleg. Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 25 de noviembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la S. A. Antonio Bernardello Ltda., referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación en las obras de carpintería metálica de los edificios del Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.), que importan la demasía neta de $ 31.784.18 m|n (treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 134.489.9[illegible] m|n. (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 31.784.18 m|n. (treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 166.274.13 m|n. (ciento sesenta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 31.784.1[illegible] m|n. (treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional) importe de las obras autorizadas por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L., Inciso 7.°, ítem 1, partida 14 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Escuela Militar de Aviación en construcción en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.249. — 1919. — Visto este expediente (D. 1664|33, corresponde 1684, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros remite para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la prosecución de los trabajos de formación del parque y jardines de la Escuela Militar de Aviación en construcción en las proximidades de la Ciudad de Córdoba, y recaba la autorización correspondiente para proceder a la ejecución de dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de fecha noviembre de 1936, que importa la suma de pesos 4.980.20 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional), formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la prosecución de los trabajos de formación del parque y jardines de la Escuela Militar de Aviación que se construye en las proximidades de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que ejecute los referidos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.980.20 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto para la construcción de playas pavimentadas en los Cuarteles de Infantería (Maldonado).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.248. — 1920. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 5629, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la construcción de playas pavimentadas con adoquines de granito frente a los Pabellones Herrería y Caballería "B" de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), y solicita la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga; atento lo informado por la expresada Direción General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 4.339.29 m|n. (cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos con 29|100 moneda nacional), formulado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de playas pavimentadas frente a los Pabellones Herrería y Caballeriza "B", de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga dentro de la suma ya expresada.

Art. 3.° — La suma de $ 4339.29 m|n. (cuatro mil trescientos treinta pesos con veintinueve centavos 29|100 m|n., impor-

te de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L., inciso 7, ítem 1, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la provisión de alambre tejido a la Escuela de Artillería A-6.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.252. — 1921. — Visto este expediente (T. 1570.27, corresponde 2905, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la provisión y colocación de separatorias de alambre tejido para el cierre de los espacios libres entre los paños de cuatro armaduras del techo del Pabellón Parque Grande, como así también para la construcción de una separatoria de alambre en el mismo Pabellón, para subdividir la sección ocupada por la Batería de Comunicaciones del Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones, actualmente Cuartel y Esc. de Artillería (A. 6) en Camp. de Mayo, y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidete de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto cuyo monto asciende a la suma de pesos 3.690 m|n. (tres mil seiscientos noventa pesos moneda nacional), para la provisión y colocación de separatorias de alambre tejido para el cierre de los espacios libres entre los paños de cuatro armaduras de techo del Pabellón Parque Grande, como así también para la construcción de una separatoria de alambre en el mismo Pabellón, para subdividir la sección ocupada por la Batería de Comunicaciones del Cuartel y Escuela para Tropas de Comunicaciones, actualmente Cuartel y Escuela de Artillería (A. 6) en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, dentro de la suma total neta expresada en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — La suma de $ 3.690 m|n. (tres mil seiscientos noventa pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L., inciso 7, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando actas convenios para la ejecución de obras en el Colegio Militar en construcción.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.247. — 1922. — Visto este expediente (B. 2898|35, corresponde 453, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita la aprobación del acta-convenio que ha suscrito con el señor Juan Carlos Tobal, adjudicatario de la ejecución de la instalación de protección contra incendio para el Hangar Doble de la Base Aérea Militar "El Palomar", actualmente Regimiento Aéreo N.° 1 (contrato de fecha 27 de mayo de 1936 aprobado por Decreto N.° 84.019 de fecha 6 de junio del mismo año, B. M. N.° 10.260), referente a la conexión de la instalación de protección contra incendio con la cañería proveniente de la torre tanque ubicada en el Colegio Militar en construcción; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 5 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Juan Carlos Tobal, referente a la conexión de la alimentación de la instalación de protección contra incendio con la cañería proveniente de la torre tanque ubicada en el Colegio Militar en construcción.

Art. 2.° — La suma de $ 27.320 m|n. (veintisiete mil trescientos veinte pesos moneda nacional) precio único y global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 551.35 m|n. (quinientos cincuenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) que es el importe de la demasía que origina el presente decreto forma la cantidad de $ 27.871.35 m|n. (veintisiete mil ochocientos setenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), que representa el nuevo importe global del contrato.

Art. 3.° — La suma de $ 551.35 m|n. (quinientos cincuenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) importe de las obras que se autorizan se imputará al Anexo L., inciso 7, ítem 1, partida 3, del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando acta-convenio para la ejecución de diversas ampliaciones en el espaldón del Tiro Federal Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.250. — 1923. — Visto este expediente (T. 2944|35; corresponde 480, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscrito con el señor Pedro Barzizza adjudicatario de la ejecución de los trabajos de movimientos de tierra para el traslado del espaldón del Tiro Federal Argentino en la Capital Federal (contrato de fecha 28 de noviembre de 1935, aprobado por Dto. N.° 72.450 de fecha 10 de diciembre del mismo año, Boletín Militar N.° 10.119) referente a la ejecución de diversas ampliaciones y modificaciones; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 5 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Barzizza, referente a la ejecución de diversas ampliaciones y modificaciones introducidas en los trabajos de movimientos de tierra para el traslado del espaldón del Tiro Federal Argentino en la Capital Federal.

Art. 2.° — La suma de $ 38.778.27 m|n. (treinta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la cantidad de pesos 38.252.89 m|n. (treinta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional por la deducción de la suma de pesos 525.38 moneda nacional (quinientos veinticinco pesos con treinta y ocho centavos m|n.), que es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando factura por la provisión de materiales de entubación con destino a la perforación de dos pozos semisurgentes en la Escuela Militar de Aviación en construcción en Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.246. — 1924. — Visto este expediente (D. 1664|33, corresponde 1706, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. "Thyssen Lametal", por la provisión de materiales de entubación con destino a la perforación de dos pozos semisurgentes en la Escuela Militar de Aviación en construcción en Córdoba, y solicita la autorización correspondiente para abonar a la mencionada Compañía el importe de la citada factura y el gasto de flete ocasionado por la remisión de los materiales adquiridos con tal objeto; atento lo informado por al expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. "Thyssen La Metal", por la provisión de materiales de entubación con destino a la perforación de dos pozos semisurgentes en la Escuela Militar de Aviación en construcción en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. "Thyssen Lametal", la suma de $ 3.867.12 m|n. (tres mil ochocientos sesenta y siete pesos con doce centavos moneda nacional), importe de su factura, y a invertir hasta la suma de $ 70 m|n. (setenta pesos moneda nacional) en los fletes respectivos.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.937.12 (tres mil novecientos treinta y siete pesos con doce centavos moneda nacional) importe de la factura y gasto por fletes que se aprueban por el presente decreto, se imputará al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.345. — 1925. — Visto el expediente L. 5663|932, M. G. (L. 15.145|932 D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de agosto de 1932 se presenta la señora María Nieves López solicitando pensión militar en su carácter de madre natural del soldado conscripto Francisco Bois, fallecido el día 9 de julio de 1932;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 3.°, de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiese percibido el soldado conscripto Juan Francisco Bois si en vez de fallecer hubiera pasado a situación de retiro, a su señora madre natural María Nieves López; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 9 de julio de 1932, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.354. — 1926. — Visto el expediente O. A. 19|936, C. 2 (A. 2839|936, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 65.852, de fecha 24 de agosto de 1935 (B. M. 10.030, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.), a la señora Julia Elisa Bosch de Alzogaray y menores Alvaro Carlos, Federico Carlos y Julio Rodolfo Alzogaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Coronel don Alvaro Alzogaray, disponiéndose en el mismo la acumulación de la parte correspondiente al señor Alvaro Carlos Alzogaray, desde el 22 de junio de 1935, fecha en que alcanzó la mayoría de edad;

Que el señor don Federico Carlos Alzogaray, se presenta comunicando haber alcanzado la mayoría de edad, el día 1.° de septiembre de 1936;

Que comprobado el hecho denunciado, mediante testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión, acrezca a la del hermano que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor del menor Julio Rodolfo Alzogaray, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Federico Carlos Alzogaray, debiéndose liquidar con anterioridad al día 1.° de septiembre de 1936, a la señora Julia Elisa Bosch de Alzogaray y menor Julio Rodolfo Alzogaray, la cantidad mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), a cada uno.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.245. — 1927. — Visto las constancias de estas cinco (5) Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado José Borgaminck (C. 1915, D. M. 51, M. 3.325.607), del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña (Expediente A. 474|936, del Cdo. D. 4), ha cometido deserción simple reiterada el día 15 de mayo de 1936, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 14 de agosto del mismo año, falta prevista y penada por los artículo 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que el soldado Lucio Ismael Colares (C. 1915, D. M. 24, M. N.° 1.476.745 del Regimiento N.° 5 de Infantería (Expediente G. N.° 3882|936, del Cde. D. 2), ha cometido deserción simple el día 28 de agosto de 1936, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 14 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del referido Código;

3.° —Que el soldado Miguel Duanasvsky (C. 1915, D. M. 43, M. 2.774.256), de la Ec. I., 4), Exp. D. 8848|936, Cde. 3, de la Ec. I., R. 4), ha cometido deserción simple el día 21 de octubre de 1936, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 21 de noviembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículo 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

4.° — Que el soldado Raúl María Núñez (C. 1912, D. M. 57, M. 3.606.087), del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes" (Expediente III, Matrícula 12.787|936, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción simple el día 5 de abril de 1933, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 10 de octubre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;

5.° — Que el soldado Guillermo Kattau (C. 1915, D. M. 13, M. 0.645.361), del Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros (Expediente A. 37|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple el día 17 de enero de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumado, en fecha 29 de septiembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2.ª), las siguiente penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado José Borgaminck, diecinueve (19) días de calabozo y diez (10) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Bol tín Milt. N.° 10.265, 1.ª Parte);

Al soldado Lucio Ismael Colares, diecinueve (19) días de calabozo y diez (10) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado;

Al soldado Miguel Duanaevsky, diecinueve (19) días de calabozo y diez (10) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado;

Al soldado Raúl María Núñez, quince (15) días de calabozo y cho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Guillermo Kattau, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados José Borgaminck, Lucio Ismael Colares, Miguel Duanaevsky y Raúl María Núñez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la mencionada Reglamentación);

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estas cinco (5) Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Distribuyendo una suma de dinero entre los Hospitales Militares Divisionarios y de la Guarnición de Tucumán y Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.341. — 1928. — Visto el presente expediente I. 1598|35, Cde. 166 (M. G.), por el cual la Dirección General de Sanidad solicita autorización para distribuir entre los distintos Hospitales Militares, el saldo de pesos 1.150 m|n. (un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional) de la partida acordada por Decreto N.° 75.718 de fecha 27 de enero de 1936 para asistencia de tropa en los hospitales civiles, con destino al pago de alimentación especial de enfermos, atento lo informado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Distribúyase en la forma que se expresa a continuación, el saldo de pesos 1.150 (un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional) a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, con destino al pago de alimentación especial de enfermos:

	m$n
Hospital Militar, 2.ª División de Ejército	250
Hospital Militar 3.ª División de Ejército	200
Hospital Militar 4.ª División de Ejército	200
Hospital Militar 5.ª División de Ejército	200
Hospital Militar Guarnición Tucumán	150
Hospital Militar, Guarnición Mendoza	150
	1.150

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto un decreto y prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.349. — 1929. — Visto el expediente G. 30.391|929, Cde. 7 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2.° del Decreto número 92.822, de fecha 22 de octubre de 1936 (B. M. 10.373, 1.ª Parte) no se hizo lugar a la prórroga de licencia solicitada por las pensionistas militares (Ley 1.412) señoritas Antonia, Angela y María Inés Garzón, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Que en su nueva preesntación las nombradas pensionistas silicitan se reconsidere el decreto de referencia, en base a razones de familia que exponen en su solicitud.

Que los motivos que aducen las recurrentes encuadran en los casos extraordinarios a que se refiere el artículo 29, inciso c), de la Reglamentación General de pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 2.° del Decreto N.° 92.822, de fecha 22 de octubre de 1936 (B. M. 10.373 1.ª Parte).

Art. 2.° — Prorrógase por el término de un año (1 año) la licencia acordada a las pensionistas militares (Ley 11.412) señoritas Antonia, Angela y María Inés Garzón, por Decreto N.° 66.232, de fecha 2 de septiembre de 1935 (B. M. 10.036, 1.ª Parte) para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.428. — 1930. — Visto el expediente B. 3346|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de octubre de 1936, se presenta la señora María Amalia Dallier de Brunengo, solicitando pensión militar en su carácter de viuda del Teniente Coronel, retirado, don Alfredo Brunengo, fallecido el día 14 de octubre de 1936;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56);

Que con posterioridad a su pase a situación de retiro, el causante prestó dos años (2 años) nueve peses (9 meses y dieciséis días (16 días), de servicios militares computables,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de seiscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 668.40 m|n.) equivalente a la mitad del haber correspondiente en retiro al Teniente Coronel don Alfredo Brunengo, incluyendo los servicios prestados con posterioridad a su pase a dicha situación, a su viuda, señora María Amalia Dalfier de Brunengo; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 14 de octubre de 1936, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.344. — 1931. — Visto el expediente P. 37.141|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1.° de junio de 1936 se presenta la señora Margarita Soggetti de Piatti solicitando pensión militar, en su carácter de madre viuda del soldado conscripto Bartolomé Piatti, fallecido el día 23 de febrero de 1936;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 3.°, de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional (pesos 60.— m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiese percibido el soldado conscripto Bartolomé Piatti, si en vez de fallecer hubiera pasado a situación de retiro, a su señora madre viuda Margarita Soggetti de Piatti; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 23 de febrero de 1936, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.429. — 1932. — Visto el expediente S. 25.184|931 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 29 de marzo de 1926 (B. M. 7313, 1.ª Parte(, se concedió a la señora María Albertina Capobianco de Isola y menor Albertina María Isola, la mensión mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— m|n.), en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Teniente 1.° D. Albérico R. Isola;

Que la señora María Albertina Capobianco de Isola (hoy de Saravia), se presenta comunicando que ha contraído nuevo matrimoniao el día 26 de septiembre de 1931, por lo que solicita se acumule a favor de la menor Albertina María Isola, la parte de pensión que deja de percibir;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de la menor Albertina María Isola, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar María Albertina Capobianco de Isola; debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 26 de septiembre de 1931, la cantidad mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.348. — 1933. — Visto el expediente M. 2457|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 26.502 de fecha 12 de agosto de 1933 (B. M. 9441, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Fortunata Medina de Manzo y menores Raquel y Leonor Manzo, la pensión mensual de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 460.— m|n.), en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Teniente Coronel don José L. Manzo;

Que la señora Fortunata Medina de Manzo, se presenta solicitando acumulación de pensión por haber contraído matrimonio, el día 10 de julio de 1936, la pensionista militar Raquel Manzo;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de la menor Leonor Manzo la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Raquel Manzo; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 10 de julio de 1936, a la señora Fortunata Medina de Manzo y menor Leonor Manzo; la cantidad mensual de doscientos treinta pesos moneda nacional ($ 230.— m|n.), a cada una.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.346. — 1934. — Visto el expediente M. 42.712|936, D .G. A., (M. 37.961| 1936, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 7 de agosto de 1924 (B. M. 6838, 1.ª Parte), se liquidaba a favor de la señora María Cavalli de Maurizzio y menores María Luisa y Jorge Enrique Maurizzio, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento, retirado, Pedro Maurizzio, la cantidad mensual de treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 38.50 moneda nacional);

Que la Sr. María Cavalli de Maurizzio, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio el día 7 de septiembre de 1925 la pensionista militar María Luisa Maurizzio y alcanzado la mayoría de edad el día 13 de octubre de 1930 el pensionista militar Jorge Enrique Maurizzio;

Que comprobado los hechos denunciados mediante el testimonio de las partidas respectivas, corresponde que las partes vacantes de la pensión acrezcan a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de la señora María Cavalli de Maurizzio, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares María Luisa y Jorge Enrique Maurizzio; debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 13 de octubre de 1930, la canti-

dad mensual de treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 38.50 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.352. — 1935. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Raúl Jorge Cinalli (C. 1912, D. M. 4, M. 0.557.567), que perteneciera al Batallón N.° 1 de Zapadores Pontonero y actualmente en la Penitenciaría Nacional, cumpliendo su pena (B. N.° 66.164|934, Cde. 18, de D. G. P., y C. N.° 1633|934, Cde. 10, de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Incluyendo en la nómina de los institutos que gozan de los beneficios que acuerda el artículo 8, Capítulo I, Título I de la Ley 4707, sobre aspirantes a Oficiales de Reserva al Establecimiento "Calos Pellegrini", de Pilar (F. C. P.).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.353. — 1936. — Visto el expediente iniciado por el Patronato Nacional de Menores, solicitando se incluya al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar (F. C. P.), en la nómina de los institutos que gozan de los beneficios acordados por el artículo 8, Capítulo I, Título I de la Ley 4707, sobre aspirantes a Oficiales de Reserva, en razón de estar equiparado a los Institutos de Enseñanza Secundaria y Especial y atento a las constancias existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyase al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar (F. C. P.), en la nómina de los institutos que gozan de los beneficios que acuerda el artículo 8, Capítulo I, Título I de la Ley 4707, sobre aspirantes a Oficiales de Reserva.

Art. 2.° — Los Distritos Militares aceptarán los certificados de estudiante, que dé el rectorado del instituto mencionado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide una suma de dinero a un Oficial.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.387. — 1937. — Visto el expediente R. 5155 (M. G.), R. 70.954 (D. G. A.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión del Teniente 1.° (R. A.) D. Julio Reynoso, sobre devolución de descuentos por cargos formulados por la Contaduría General de la Nación, en virtud del Decreto de fecha 15 de enero de 1931 (B. M. número 8681, 1.ª Parte), se encuentra por analogía encuadrada dentro de las disposiciones del Decreto N.° 89.258 de fecha 29 de agosto del corriente año, iniciado por el Mayor (S. R.) D. Publio Risso Patrón, en expediente C. 2479 D. G. P.;

Que es justicia reconocer al causante igual derecho a la devolución de los aludidos cargos, por las razones expuestas en el citado Decreto y dictamen número 84.098 del señor Auditor General de Guerra y Marina, y a fin de que la Contaduría General de la Nación practique la liquidación correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación liquidará a favor del Teniente 1.° (R. A.) don Julio Reynoso, la suma de $ 1.186.65 m|n. (un mil ciento ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) en concepto de devolución de los cargos formulados en virtud del Decreto de fecha 15 de enero de 1931, con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150 en vigencia por Ley 12.237.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Dirección General de Administración y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.347. — 1938. — Visto el expediente D. 3064|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 13 de marzo de 1920 (B. M. 5571, 1.ª Parte), se liquida a favor de las señoritas ninda Celestina y María Luisa Díaz Sáenz Valiente, la pensión mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750.— m|n.), en su carácter de hijas legítimas y solteras del Coronel retirado con el sueldo del grado inmediato superior "Expedicionario al Desierto" don Pedro C. Díaz, y la Contaduría General de la Nación, por aplicación de los beneficios de la Ley 11.293, elevó a la cantidad mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.— m|n.);

Que la señorita Arminda Celestina Díaz Sáenz Valiente, se presenta solicitando acumulación de pensión por haber fallecido, el día 19 de septiembre de 1936, la pensionista militar María Luisa Díaz Sáenz Valiente;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de defunción respectiva, corresponde que la aprte vacante de pensión acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Arminda Celestina Díaz Sáenz Valiente, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar María Luisa Díaz Sáenz Valiente; debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 19 de septiembre de 1936, la cantidad mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.351. — 1939. — Vista la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (T. N.° 8205|936, del Cdo. D. 3, y T. N.° 1468|936, Cde. 1, de III División D. G. P.), seguida al soldado Benito Pedro Taguada (Cl. 1915, D. M. 34, Matrícula 2.258.803), perteneciente al Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y número 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.350. — 1940. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (G. N.° 6266|936, Cde. 1, del Cdo. D. 1, y G. N.° 1047|933, Cde. 1, de III División D. G. P.), seguida al soldado Manuel Gabas (Cl. 1908, D. M. 3, M. 0.362.136), perteneciente al Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2. a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.663. — 1941. — Visto el expediente T. 29.535|928 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 77, artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte) se acordó los beneficios de la Ley N.° 11.412 a la señora Deidamia Sierra de Torrens, en su carácter de nieta viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", don José Ignacio Sierra;

Que según informe del Archivo General de la Nación, el causante alcanzó el grado de Sargento Mayor Graduado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso 77, artículo 1.°, del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), en cuanto se refiere al Capitán don José Ignacio Sierra, debiendo ser: Sargento Mayor Graduado "Guerrero de la Independencia" don José Ignacio Sierra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.385. — 1.942. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (M. N.° 288|936, del Cdo. D. 4 y M. N.° 808|936, Cde. 3, de III División D. G. P.), seguida al Capitán D. Ricardo Giménez, del Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes" y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 1.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), agréguense copias al legajo del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos para la ejecución de diversas obras en la futura Escuela Militar de Aviación en Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.657. — 1.943. — Visto este expediente D. 1.664|33 Cde. 1.702 (D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros recaba la autorización para ejecutar en la futura Escuela Militar de Aviación que se levanta en las proximidades de la Ciudad de Córdoba, una instalación de riego para la pista de aterrizaje de aviones, los desagües pluviales de las calles de hormigón armado, la cimentación en hormigón armado de dos hangares metálicos y piso de losones de hormigón para el interior de un hangar y para playa de maniobra de aviones, y somete a la aprobación el "acta convenio" que con tal objeto ha celebrado con la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, adjudicataria de la construcción de varios pabellones y obras exteriores de complemento con destino a la mencionada Escuela, (contrato de fecha 12 de noviembre de 1934 aprobado por Decreto N.° 51.801 de fecha 16 de noviembre de 1934 B. M. N.° 9808, 1.ª Parte y última "acta convenio" de fecha 6 de noviembre de 1936 aprobada por Decreto N.° 94.869 de fecha 24 de noviembre de 1936 B. M. N.° 10.398, 1.ª Parte), atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 14.901. 14.560, 15.003, 15.004, 15.005, 15.006, 15.007, 14.915 y 14.964, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la construcción en la futura Escuela Militar de Aviación que se levanta en las proximidades de la Ciudad de Córdoba de una instalación de riego para la pista de aterrizaje de aviones, de los desagües pluviales de las calles de hormigón armado, la cimentación en hormigón armado de dos hangares metálicos y de piso de losones de hormigón para un hangar y para playa de maniobra de aviones, y el presupuesto correspondiente a estas obras. de fecha diciembre de 1936, que en total asciende a la suma neta de $ 124.094.68 m|n. (ciento veinticuatro mil noventa y cuatro pesos con 68|10 moneda nacional).

Art. 2.° — Apruébase el "acta convenio" celebrada con fecha 1.° de diciembre de 1936 entre el señor Director General de Ingenieros y la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, por la cual se conviene la ejecución en la futura Escuela Militar de Aviación que se levanta en las proximidades de la Ciudad de Córdoba, de los trabajos que se aprueban por el presente Decreto, lo que origina una demasía neta sobre el monto total del contrato de $ 124.094.68 m|n. (ciento veinticuatro mil noventa y cuatro pesos con 68|100 moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.766.985.25 m|n. (un millón setecientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos con 25|100 moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida de $ 1.891.079.93 m|n. (un millón ochocientos noventa y un mil setenta y nueve pesos con 93|100 moneda nacional), que constituye el nuevo monto global de este contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato respectivo el "acta convenio" de referencia.

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de estas obras durante el presente ejercicio económico, se imputarán al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 3 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuesto para la provisión de materiales para la reconstrucción de techo de los tinglados para mulas en el Grupo N. 2 de Artillería de Montaña.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.
96.656. — 1.944. — Visto este expediente (a. 3431, corresponde 5, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la provisión de materiales necesarios para la reconstrucción del techo de los tinglados para mulas, destruídos por el ciclón del 21 de julio último, en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña en Salta, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la provisión de materiales necesarios para la reconstrucción del techo de los tinglados para mulas, destruídos por el ciclón del 21 de julio último, en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña, en Salta.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Grupo, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.
Art. 3.° — La suma de $ 2.581.79 m|n. (dos mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional) que importan los trabajos de referencia, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, Partida 5 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando la renovación del contrato de locación de un edificio ocupado por el Distrito Militar N.° 36 (Santa Fe).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.
96.661. — 1.945. — Visto el presente expediente Dm. 73.132|36 (D. G. A.) y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la renovación del contrato de locación del edificio ubicado en la calle Mendoza número 2771 de la Ciudad de Santa Fe, ocupado por el Distrito Militar N.° 36, aprobado por Decreto N.° 52.619 de fecha 3 de diciembre de 1934, suscripto ad-referendum del Poder Ejecutivo, entre el señor Teniente Coronel D. Rodolfo F. Gómez, Jefe del citado Distrito Militar y el doctor D. Juan A. Ruhlemann, por la suma de $ 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional) mensuales.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.
JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.
96.682. — 1.946. — Visto el expediente B. 38.208|935 (D. G. P.), los informes producidos, y
Considerando:
Que con fecha 3 de octubre de 1935 se presenta la señora Ramona Nélida Rey de Borre solicitando pensión militar para ella y menor Miguel Américo Borre, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Sargento Ayudante, retirado, Carlos Florentino Borre, fallecido el día 24 de septiembre de 1935;
Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título 4.°, Art. 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y Art. 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese en total la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Sargento Ayudante Carlos Florentino Borre, a su viuda, señora Ramona Nélida Rey de Borre, e hijo legítimo, menor de edad Miguel Américo Borre; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 24 de septiembre de 1935, fecha de fallecimiento del causante, a cada uno de los beneficiarios, la cantidad mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60.— m|n.).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
Basilio B. Pertiné

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.
96.687. — 1.947. — Visto el expediente M. 35.672|936 (D. G. P.), los informes producidos; y
Considerando:
Que con fecha 18 de febrero de 1936 se presenta la señora Pascualina Rizzo de Mariani, por ella y menor Elías Lorenzo Mariani y señorita Inés Mariani, solicitando pensión militar, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Sargento 1.° Artesano Armero, retirado, Santo Mariani, fallecido el día 7 de septiembre de 1935;
Que los nombrados se encuentran comprendidos en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.° de la Ley Orgánica Militar 4707, y artículo 24, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 48.75 m|n.), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Sargento 1.° Artesano armero Santo Mariani, a su viuda, señora Pascualina Rizzo de Mariani e hijos legítimos, soltera y mayor de edad, señorita Inés Mariani y menor Elías Lorenzo Mariani; debiéndoseles liquidar, con anterioridad el día 7 de septiembre de 1935: a la señora Pascualina Rizzo de Mariani, la cantidad mensual de veinticuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 24.38 m|n.), a la señorita Inés Mariani, la suma de doce pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 12.19 m|n.) y al menor Elías Lorenzo Mariani, la cantidad mensual de doce pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 12.18 moneda nacional).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.
96.688. — 1.948. — Visto el expediente A. 2352|936, (D. G. P.), los informes producidos; y
Considerando:
Que por decreto de fecha 28 de febrero de 1906, se concedió a la señora Paulina Vergara de Alvarez y menores Gerónimo y Rosa Octaviana Alvarez, la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n.), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Coronel "Expedicionario al Desierto", retirado con el sueldo del grado inmediato superior D. Dionisio Alvarez, que por aplicación sucesiva de los beneficios de las leyes 10.315, 10.917 y 11.293, fué elevada a la cantidad mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.— m|n.);
Que la señora Paulina Vergara de Alvarez, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio con fecha 4 de enero de 1908, la pensionista militar Rosa Octaviana Alvarez;
Que comprobado el hecho denunciado con el certificado de la partida de matrimonio respectiva, como también que el pensionista militar Gerónimo Alvarez alcanzó la mayoría de edad el día 30 de septiembre de 1911,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Paulina Vergara de Alvarez, las partes de pensión que dejaron de percibir los pensionistas militares Gerónimo y Rosa Octaviana Alvarez; debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 30 de septiembre de 1911, la cantidad mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.— m|n.).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de Pensión

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.
96.684. — 1.949. — Visto el expediente V. 2963|936 (D. G. P.), los informes producidos; y
Considerando:
Que por Decreto N.° 11.552, de fecha 26 de octubre de 1932 (B. M. 9204, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Felisa Barrera de Villarroel y menor José Mario Villarroel, la cantidad mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Capitán, retirado, D. José Villarroel;
Que la señora Felisa Barrera de Villarroel se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, el día 12 de julio de 1935, el pensionista militar José Mario Villarroel;
Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Felisa Barrera de Villarroel, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar José Mario Villarroel; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 12 de julio de 1935, la cantidad mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
Basilio B. Pertiné

Imposición de penas.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.
96.681. — 1.950. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones de las que resulta:
1.° Que el soldado José Amado Veliz (C. 1912, D. M. 56, M. 3.535.267), del Regimiento N.° 17 de Infantería (Expediente III - L. 13.073|936, del Cdo. D. 5), ha cometido deserción calificada el día 16 de octubre de 1933, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 8 de octubre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);
2.° Que el soldado Lorenzo Roberto Alegre (C. 1914, D. M. 4, matrícula 0.563.151), del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" (Expediente A. 351|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple reiterada el día 5 de marzo de 1935, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 5 de septiembre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del referido Código;
3.° Que el soldado Martín Emilio Soria (C. 1912, D. M. 57, M. 3.606.531), del Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros (Expediente D. 4250|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple el día 17 de abril de 1933, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, en fecha 12 de septiembre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;
4.° Que el soldado Juan Cruz Torres (C. 1915, D. M. 18, M. 1.028.371), del Regimiento N.° 6 de Infantería (Expediente T. 334|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción el día 7 de octubre de 1936, habiéndose presentado voluntariamente cinco días después de consumada, en fecha 12 de octubre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del citado Código;
5.° Que el soldado Gabriel Benítez (C. 1915, D. M. 28, M. 1.713.690), del Regimiento N.° 9 de Caballería (Expediente B. 10.389|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción el día 1.° de noviembre de 1936, habiendo sido aprehendido dos días después de consumada, en fecha 3 de noviembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código;
Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):
Al soldado José Amado Veliz, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9444, 1.ª Parte).
Al soldado Lorenzo Roberto Alegre, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9315, 1.ª Parte);
Al soldado Martín Emilio Soria, diez y siete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;
Al soldado Juan Cruz Torres, cincuenta (50) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y
Al soldado Gabriel Benítez, diez (10) días de calabozo y treinta (30) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.
Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Lorenzo Roberto Alegre y Martín Emilio Soria, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336, de la mencionada Reglamentación de Justicia Militar).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este Sumario e Informaciones (cuatro), en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.
JUSTO
Basilio B. Pertiné

Sentencia

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.569. — 1.951. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con sede en la ciudad de Córdoba, en la causa (F. N.° 184|936), del Cdo. D. 4 y F. N.° 1219|936, Cde. 4, de III División D. G. P.) seguida a los soldados voluntarios Juan de la Cruz Arriola (C. 1901, D. M. 27, M. 1.618.205) y José Emeterio Fernández (C. 1911, D. M. 2, M. 0.244.101), pertenecientes al Regimiento N.° 1 de Caballería "Coronel Brandsen" y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), agréguense copias a los legajos de los causantes, tómese nota en la Dirección General de Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos "Memorándum" y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Cuartel del II Batallón del Regimiento N. 15 de Infantería.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.697. — 1952. — Visto este expediente (L. 4012|34, corresponde 1324, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuestos, "Memorándum" y el acta convenio que ha suscrito con los señores Sollazzo Hermanos, adjudicatarios de la construcción de varios Pabellones y Obras Complementarias con destino al Cuartel que se construye en la Ciudad de La Rioja y que ocupará el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería, (contrato de fecha 2 de abril de 1935, aprobado por Decreto N.° 59.399 de fecha 22 de abril del mismo año, B. M. N.° 9933, 1.ª Parte, y actas convenios aprobadas por Decretos Nros. 69.363 y 89.414 de fechas 21 de octubre de 1935 y 1.° de septiembre de 1936, Boletines Militares Nros. 10077 y 10.329, 1.ª Parte, respectivamente), referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación y mejoras en las obras citadas; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 12.801, 13.037, 13.084, 13.916, 13.920, 13.921, 13.412 y 14.083, "Memorándum" y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversos trabajos de ampliaciones y mejoras en los Pabellones y Obras Complementarias exteriores en construcción en el Cuartel para el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería en la Ciudad de La Rioja.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 2 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Sollazzo Hermanos, referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliación y mejoras en los Pabellones y Obras Complementarias exteriores en construcción en el Cuartel para el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería en la Ciudad de La Rioja, que se autorizan por el presente Decreto, la que importa una demasía neta de $ 22.421,27 m|n. veintidós mil cuatrocientos veintiún pesos con 27|100 moneda nacional), sobre el monto total del contrato.

Art. 3.° — La suma de $ 1.185.741,32 m|n. (un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos con 32|100 moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 22.421,27 m|n. (veintidós mil cuatrocientos veintiún pesos con 27|100 moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 1.208.162,59 m|n. (un millón doscientos ocho mil ciento sesenta y dos pesos con 59|100 moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 22.421,27 m|n. (veintidós mil cuatrocientos veintiún pesos con 27|100 moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se atenderá durante el presente ejercicio económico con imputación al Anexo L, Inciso 7, ítem 1, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y presupuesto para la ejecución de obras en el Colegio Militar en construcción en El Palomar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.699. — 1953. — Visto este expediente (C. 500|25, corersponde 3721, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los planos, presupuesto y el acta convenio que ha suscrito con la firma Conde & Cía., adjudicataria de los trabajos de construcción de las obras sanitarias en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza y Enfermería y Consultorios Externos del Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), contrato de fecha 30 de mayo de 1936, aprobado por Decreto N.° 84.303 de fecha 10 de junio de 1936, B. M. N.° 10.263, 1.ª Parte, referente a la ejecución de trabajos necesarios para activar la prosecución y terminación de edificios que integran la construcción del nuevo Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruebanse los planos Nros. 13.331 (C. M. 1353), 13.332 (C. M. 1354) y 7039 y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de trabajos de ampliación de obras sanitarias en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar" (F. C. P.).

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 28 de noviembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la firma Conde & Cía., referente a la ejecución de la red externa de cloacas de los edificios del Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.) que importan la demasía neta de $ 12.677.97 m|n. (doce mil seiscientos setenta y siete pesos con 97|100 moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 89.149.12 m|n. (ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos con 12|100 moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 12.677.97 m|n. (doce mil seiscientos setenta y siete pesos con 97|100 moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 101.827,09 m|n. (ciento un mil ochocientos veintisiete pesos con 9|100 moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 12.677,97 m|n. (doce mil seiscientos setenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), que importan las obras autorizadas por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 14, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.695. — 1954. — Visto este expediente (. 5360, corresponde 10, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de las obras varias de reparo que requieren los alojamientos para oficiales del Cuartel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña en Mendoza, y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración, teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revisten los mismos; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 2494, 2495, 2496 y 2497, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenirós para la ejecución de las obras varias de reparo que requieren los alojamientos para oficiales del Cuertel que ocupa el Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña en Mendoza.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a efectuar por administración estos trabajos, directamente o por intermedio del citado Grupo.

Art. 3.° — La suma de $ 20.745,30 m|n. (veinte mil setecientos cuarenta y cinco pesos treinta centavos moneda nacional), que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se atenderá durante el presente ejercicio económico con cargo a los fondos del Anexo L, Inciso 7, ítem 1.°, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.698. — 1955. — Visto este expediente (E. 1349|36, corresponde 95, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación los presupuestos y el acta convenio que ha suscrito con la Empresa Constructora Faverio Hermanos, adjudicatarios de la "construcción de una pileta de natación cubierta provista de agua fría y caliente" en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo, (contrato de fecha 16 de septiembre de 1936, aprobado por Decreto N.° 91.105 de fecha 25 de septiembre del mismo año, B. M. número 10.350, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliaciones y mejoras en la obra citada; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de diversos trabajos de ampliaciones y mejoras en la obra pileta de natación cubierta provista de agua fría y caliente que se construye en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscrita con fecha 15 de diciembre de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora Faverio Hermanos, referente a la ejecución de diversos trabajos de ampliaciones y mejoras en la obra pileta de natación cubierta provista de agua fría y caliente que se construye en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo, que se autorizan por el presente decreto, la que importa una demasía neta de pesos 10.383,04 m|n. (diez mil trescientos ochenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional), sobre el monto total del contrato.

Art. 3.° — La suma de $ 107.666.96 m|n. (ciento siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado" estipulado por la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 10.383,04 m|n. (diez mil trescientos ochenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía neta originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 118.050,— m|n. (ciento diez y ocho mil cincuenta pesos moneda nacional), que constituye el nuevo importe global del contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 10.383,04 m|n. (diez mil trescientos ochenta y tres pesos cuatro centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 78.674 de fecha 20 de marzo de 1936 (B. M. N.° 10.204, 1.ª Parte).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando facturas por la ejecución de diversos trabajos en los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.696. — 1957. — Visto este expediente (I. 1500|24, corresponde 5639, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la factura presentada por el señor Pedro Boldrini, por la ejecución de revestimientos de mármol reconstituído y azulejos amarillos en los muros de algunos locales del Pabellón Cuadra A., de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado) y solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Pedro Boldrini por la ejecución de revestimientos de mármol reconstituído y azulejos amarillos en los muros de algunos locales del Pabellón Cuadra A. de los Cuarteles de Infantería de la Capital Federal (Maldonado), cuyo monto importa la suma de $ 2.600.— m|n. (dos mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que abone la cantidad de 2.600,— m|n. (dos mil seiscientos pesos moneda nacional), a que asciende la mencionada factura.

Art. 3.° — La suma de 2.600,— m|n. (dos mil seiscientos pesos moneda nacional) se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde su vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionario de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1937 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1936), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna la cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1936 y el importe del canon por el primer semestre de 1937.

Tomás M. Ezcurra Director General.

e.24 feb-v.12 mar.

Solicitud de la mina vacante de plata y plomo, denominada "Belén", situada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 163.127-1936.

Señor Director de la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Dogliotti Arturo con domicilio en la calle Perú 1588 de la Capital Federal, casado, de profesión comerciante, Italiano, solicita del señor Director la mina vacante de plomo y plata, denominada "Belén", que figura como tal en el Padrón de Minas, bajo el número 2032, expediente S-10-90, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Loncopué, con el N.° 132 del registro de vacancia. Fdo.: A. Dogliotti. Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las catorce horas. cinco minutos. Conste: Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Diciembre 22|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de plata y plomo "Belén", actualmente registrada como mina vacante, bajo el número 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Febrero 1.° de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. Se registró la solicitud de la mina de plata y plomo, denominada "Belén", a nombre de don Arturo Dogliotti, bajo el número 662, folio 204 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e3 mar.-N.° 669-v3 mar.
e12 mar.-N.° 669-v12 mar.
e20 mar.-N.° 669-v20 mar.

Solicitud de la mina vacante de plata y plomo denominada "Carmen" situada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén .— Expediente N.° 163.123-1936.

Señor Director de la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Dogliotti Arturo con domicilio en la calle Perú 1588 de la Capital Federal, casado, de profesión comerciante, italiano, solicita del señor Director, la mina vacante de plomo y plata denominada "Carmen" que figura como tal en el Padrón de Minas bajo el N.° 2038, expediente S-59-90, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Loncopué, con el número 132 del registro de vacancia. — fdo.: A. Dogliotti. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis siendo las trece horas cincuenta y nueve minutos. Conste: fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Diciembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de plata y plomo "Carmen" actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 132 es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Enero 30 de 1937. fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. — Se registró la solicitud de la mina de plomo y plata denominada "Carmen" a nombre de don Arturo Dogliotti, bajo el N.° 658, folio 202 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e3 mar.-N.° 673-v3 mar.
e12 mar.-N.° 673-v12 mar.
e20 mar.-N.° 673-v20 mar.

Solicitud de la mina vacante de plata y plomo, denominada "Teresa", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué — Expediente 163.126-1936.

Señor Director de la Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra, Dogliotti Arturo. con domicilio en la calle Perú 1588 de la Capital Federal de professión comerciante, Italiano, solicita del señor Director la mina vacante de plata y plomo denominada "Teresa", que figura como tal en el Padrón de Minas, bajo el número 2035. expediente S-52-90, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Loncopué, con el número 132 del registro de vacancia. Fdo.: A. Dogliotti. Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis siendo las catorce horas tres minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. Diciembre 22|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de plomo y plata "Teresa", actualmente registrada como mina vacante, bajo el número 132 es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Febrero 1.° de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Febrero 5 de 1937. Se registró la solicitud de la mina de plata y plomo, denominada "Teresa", a nombre de don Arturo Dogliotti, bajo el número 661, folio 204 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste; Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e3 mar.-N.° 670-v3 mar.
e12 mar.-N.° 670-v12 mar.
e20 mar.-N.° 670-v20 mar.

Solicitud de la mina vacante de plata y plomo, denominada "Carmela", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente 163.128-1936.

Señor Director de la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Dogliotti Arturo, con domicilio en la calle Perú 1588 de la Capital Federal, casado, de profesión comerciante, Italiano, solicita del señor Director la mina vacante de plomo y plata, denominada "Carmela", que figura en el Padrón de Minas, bajo el número 2033, expediente F-436-06, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Loncopué, con el número 132 de vacancia. Fdo.: Arturo Dogliotti. Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las catorce horas seis minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Diciembre 22|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de plata y plomo "Carmela", actualmente registrada como mina vacante, bajo el número 132 es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Febrero 1.° de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — "Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. Se registró la solicitud de la mina de plata y plomo, denominada "Carmela", a nombre de don Arturo Dogliotti, bajo el número 663, folio 205 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e3 mar.-N.° 668-v3 mar.
e12 mar.-N.° 668-v12 mar.
e20 mar.-N.° 668-v20 mar.

Solicitud de la mina vacante de plata y plomo denominada "María", situada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 163.124-1936.

Señor Director de la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Dogliotti Arturo, con domicilio en la calle Perú 1588 de la Capital Federal, casado de profesión comerciante, Italiano, solicita del señor Director la mina vacante de Plomo y Plata denominada "María", que figura como tal en el Padrón de Minas, bajo el N.° 2031, expediente S-53-90, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Loncopué, con el número 132 del registro de Vacancia. Fdo.: Arturo Dogliotti. Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis siendo las catorce horas un minuto. — Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Diciembre 22|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: La mina de plata y plomo "María", actualmente registrada como mina vacante bajo el número 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Enero 30 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. Se registró la solicitud de la mina de plata y plomo denominada "María", a nombre de don Arturo Dogliotti, bajo el número 659, folio 202 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, Conste; Fdo.: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e3 mar.-N.° 672-v3 mar.
e12 mar.-N.° 672-v12 mar.
e20 mar.-N.° 672-v20 mar.

Solicitud de la mina de plomo y plata vacante, denominada "Lastenia" o "Florida" situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. — Expediente N.° 163.125-1936.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Dogliotti Arturo, con domicilio en la calle Perú 1588, de la Capital Federal, casado, de profesión comerciante, Italiano, solicita del Señor Director la mina vacante de Plomo y Plata denominada "Lastenia" o "Florida", que figura como tal en el Padrón de Minas, bajo el número 2030, Expediente S-19-90, ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Loncopué, con el número 132 de registro de vacancia. Fdo.: A. Dogliotti. Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de

Diciembre de mil novecientos treinta y seis siendo las catorce horas dos minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Diciembre 22|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: La mina de Plata y plomo "Lastenia" o "Florida", actualmente registrada como mina vacante bajo el número 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley N.° 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Enero 30 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-19 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. Se registró la solicitud de la mina de plata y plomo, denominada "Lastenia" o "Florida", a nombre de don Arturo Dogliotti, bajo el número 660, folio 203, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e3 mar.-N.° 671-v3 mar.
e12 mar.-N.° 671-v12 mar.
e20 mar.-N.° 671-v20 mar.

Solicitud de la mina vacante de plata y plomo denominada "Amelia" situada en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 163.122-1936.

Señor Director de la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Dogliotti Arturo con domicilio en la calle Perú 1588 de la Capital Federal, casado, de profesión comerciante, italiano, solicita del señor Director la mina vacante de plomo y plata denominada Amelia, que figura como tal en el Padrón de Minas bajo el número 2034, expediente F-437-06 ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, Loncopué, con el número 132 del registro de vacancia. fdo.: A. Dogliotti. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. Conste: fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Diciembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: La mina de plata y plomo "Amelia" actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley N.° 10.273. Estando en forma la solicitud correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Enero 30|37. fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. Se registró la solicitud de la mina de plata y plomo denominada "Amelia", a nombre de Don Arturo Dogliotti, bajo el N.° 657, folio 201 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e3 mar.-N.° 674-v3 mar.
e12 mar.-N.° 674-v12 mar.
e20 mar.-N.° 674-v20 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, expediente 126.647-1936.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Julio H. Ponce, soltero, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Valle 1263, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo, en dirección Este Oeste por 3.000 (tres mil metros) de ancho, en dirección Norte Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 3.700 metros (tres mil setecientos metros) al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiero amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Julio H. Ponce. — Recibido en mi oficina, hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas veintitrés minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamén, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 16, de la fracción A, y 20 de la fracción B, de la Sección "J", en forma de rectángulo de 6.666 metros en dirección Este Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 700 metros al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (expediente L-18-16). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Julio H. Ponce, bajo el número 960, folio 49, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.12 mar.-N.° 946-v.24 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Marzo de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Estados Unidos	306.30	326.45
Francia	14.—	15.—
Italia	16.18	17.26
Alemania . . .	123.53	131.74
Holanda	167.79	179.20
Bélgica	51.75	55.17
Suiza	70.07	74.70

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustibles, (fósforos); artículos de electricidad, (ventiladores, estufas); medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, etc.; menaje, cocina y artículos de limpieza, bazar y ferretería; útiles de escritorio.

Santa Fe, Marzo 12 de 1937.

El Director.

e.12 mar.-v.22 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, Marzo 12 de 1937. — Gerónimo Daffunchio, Director Cárcel.

e12 mar.-v.17 mar.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), Marzo 12 de 1937. — Julio Solari, Director Cárcel.

e12 mar.-v.17 mar.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), Marzo 12 de 1937. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), Marzo 12 de 1937. Augusto de Santis, Director Cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, Marzo 12 de 1937. — Fortunato Gaviola, Director Cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE VIEDMA

(Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), Marzo 12 de 1937. — Osvaldo V. Aguilar, director cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE RAWSON

(Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones planillas, etc., diríjirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), Marzo 12 de 1937. — Osvaldo Rocha, director cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE GENERAL ROCA

(Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), Marzo 12 de 1937. — Miguel Rocha, director cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), Marzo 12 de 1937. — Ernesto Riera, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17 mar.

CARCEL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), Marzo 12 de 1937. — Lautaro T. Castro, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17 mar.

CARCEL DE GENERAL PICO

(LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), Marzo 12 de 1937. — Andrés B. Demaría, Director interino Cárcel.

e.12 mar.-v.17 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 31 de marzo 1937, por: material eléctrico (pliego 4249) a las 14 horas; bomba Centrífuga y camión (4250) 14.30 horas servicio remolques menores (4251) 15 horas; goma para cierre envases (4252) 15.30 horas; estaño (4257) 16 horas alambres varios (4258) 16.30 horas Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.12 mar.-v. 17 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, los señores **Juan Silberman, Antonio Darnod y Esteban Darnond, únicos** componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicidad Silberman" resuelven de mutuo acuerdo modificar la cláusula 5.ª del contrato de constitución de la referida Sociedad, en el sentido de que en lo sucesivo y a partir de la fecha, bastará la firma conjunta de dos de los socios para todos los actos que comprometan a la Sociedad, en vez de la firma conjunta de tres de ellos, como se estipuló en el artículo primitivo. — Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato originario. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 mar.-N.° 949-v.17 mar.

"PRIETO & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que en los autos "Prieto & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando inscripción del contrato social, que tramitan por la Secretaría a cargo del Dr. Eugenio A. Marelli, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial durante el término de cinco días del respectivo contrato social que es el siguiente:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete, entre los Señores Justino Prieto de estado viudo, de nacionalidad español; Justino Prieto (hijo) de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino; Manuel Gómez de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad español; Jerónimo Gómez Garrido, de estado soltero de nacionalidad español; y Pedro Gómez Garrido de estado soltero y de nacionalidad español; todos mayores de edad, domiciliados los dos primeros en la calle San Eduardo N.° 1065 y los tres últimos en la calle Venezuela N.° 4128; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los -16- artículos siguientes: Primero: Entre los Señores Justino Prieto, Justino Prieto (hijo), Manuel Gómez, Jerónimo Gómez Garrido y Pedro Gómez Garrido queda constituída una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "Prieto & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en esta Capital en la calle San Eduardo N.° 1061|65. Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse a la fecha de la terminación del ejercicio económico del año respectivo en que así se resolviera por mayoría de votos de los socios por capital aportado. Tercero: El objeto de la sociedad es continuar las mismas actividades del negocio e industria de bolsas vacías para cereales que el Señor Justino Prieto tiene establecido en esta ciudad en la calle San Eduardo N.° 1061|65 quedando terminantemente prohibida la especulación en descubierto de la compra-venta de bolsas vacías. Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Ochenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 82.000 m|n.) representado por dinero efectivo, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, etc., según resulta del Inventario y Balance que firmado por los socios se agrega a este contrato como parte integrante del mismo; cuyos bienes se transfieren en absoluto a favor de la sociedad declarándose expresamente que no existe Pasivo de ninguna especie. El Capital referido está dividido en ochenta y dos (82) cuotas de Un mil pesos cada una ($ 1.000 m|n.) aportados por los socios en la siguiente forma: Justino Prieto: sesenta y cuatro (64) cuotas; Justino Prieto (hijo) diez (10) cuotas; Manuel Gómez seis (6) cuotas; Jerónimo Gómez Garrido una (1) cuota; y Pedro Gómez Garrido una (1) cuota. Quinto: La administración, dirección y uso de la firma o denominación social estará a cargo del socio señor Justino Prieto, quien al efecto queda nombrado Gerente de la sociedad, el que tendrá la representación de la misma sin limitación alguna, pudiendo ejercer a nombre de la sociedad todos los actos y contratos autorizados por las Leyes que considere — Continúa en el Sello N.° 035.532, de 0,10 Ctvs. Año 1937 — Continuación del Sello N.° 035.531, de 0,10 Ctvs. Año 1937 — ventajosos a los intereses sociales; estándole prohibido usar de la firma social como garantía o fianza a terceros ni para asuntos o negocios ajenos a los intereses sociales. — El Gerente podrá sustituir todas o parte de las facultades que le acuerda el presente contrato por medio de poder a uno cualquiera de los otros socios. — En caso de fallecimiento o impedimento del Gerente los demás socios determinarán por mayoría de capital quien deberá reemplazarlo. — Sexto: El año económico principia el día primero de Abril y termina el treinta y uno de Marzo de cada año. Se llevará por el Gerente en la sede de la sociedad los libros de contabilidad necesarios conforme a las leyes y uso de comercio. — Se establecerá al fin de cada ejercicio y por primera vez el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho un Inventario Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo las que a juicio del Gerente hubieren sufrido depreciación por cualquier circunstancia; a las Cuentas a Cobrar se les asignará el valor de acuerdo a las posibilidades de cobro, llevándose a Pérdidas las que se consideren incobrables. — Los Inmuebles que la sociedad adquiera tendrán el valor de costo con las disminuciones o aumentos que según la posibilidad de obtener como precio de venta les asignen los asociados. Sobre Maquinarias, Muebles y Utiles e Instalaciones deberá efectuarse una depreciación prudencial. — Séptimo: Al Capital en dinero efectivo introducido por los socios: Señores Justino Prieto, Manuel Gómez, Jerónimo Gómez Garrido y Pedro Gómez Garrido, les serán liquidados intereses al Ocho por ciento (8 o|o) anual. — Octavo: Ninguno de los socios retirará de la Caja Social suma alguna para sus agstos particulares.— Noveno: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable unánime de los asociados. — Décimo: Las resoluciones fundamentales de los asociados deberán consignarse en el libro de Actas que debe llevarse a ese efecto, debiendo reunirse para tomar resoluciones por lo menos cuatro veces al año, una de ellas para la aprobación del balance y siempre que algún asunto de interés social así lo requiera, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría de votos de capital. — Décimo Primero: Ningún socio podrá dedicarse a negocios similares ni por sí ni por interpósita persona, ni tomar o

formar parte en sociedad de igual o similar objeto a la presente. — Cualquiera de los socios que infrinja esta prohibición podrá ser excluído de la sociedad y se hará pasible de los daños y perjuicios que su infracción produzca a la misma. — Se conviene expresamente que el Gerente podrá dedicarse a la venta — Continúa en el Sello N.° 035.523, de 0,10 Ctes. Año 1937 — Continuación del Sello N.° 035.532, de 0,10 Ctvs. Año 1937 — ta de lonas e hilos, negocio de su exclusiva incumbencia. — Es obligación de los socios Pedro y Jerónimo Gómez Garrido dedicar sus actividades al trabajo del galpón y acarreo de las bolsas; del Señor Manuel Gómez, de la compra y venta de bolsas de acuerdo a las instrucciones del Gerente; y del Señor Justino Prieto (hijo) la representación de la sociedad en el interior de la República. — Décimo Segundo: Las utilidades líquidas que se obtengan una vez practicado el balance se deducirá un Cinco por Ciento (5 o|o) para constituir el Fondo de Reserva legal; debiendo esta reserva cesar cuando alcanzare la décima parte del Capital Social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. — El excedente se distribuirá en la siguiente forma: Justino Prieto treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33,34 o|o); Justino Prieto (hijo) diez y seis con sesenta y seis por ciento (16,66 o|o); Manuel Gómez diez y seis con sesenta y seis por ciento (16,66 o|o); Jerónimo Gómez Garrido diez y seis con sesenta y siete por ciento (16,67 o|o); Pedro Gómez Garrido diez y seis con sesenta y siete por ciento (16,67 o|o), y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Los socios están facultados para poner en reserva todo o parte de ese excedente de beneficio, debiendo en tal caso acreditársele el Ocho por Ciento (8 o|o) de interés anual. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de la sociedad cualquiera de los socios falleciera o se incapacitare física o legalmente, la sociedad continuará su giro hasta la conclusión del primer ejercicio económico. — A ese efecto los sucesores o representantes legales del incapaz designarán una persona para fiscalizar la marcha de las operaciones sociales. La sociedad deberá entregar también a los sucesores o herederos, de la Caja Social, a vía de indemnización necesaria o urgente, la suma de Un mil pesos m|nal., ($ 1.000 m|n. c|l.) para lutos y gastos de emergencia que será llevada a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo Cuarto: En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá a ello por el Gerente teniendo las más amplias facultades para liquidar los negocios, incluso la de vender privadamente o en público remate y firmar escrituras, debiendo usar la firma social con el aditamento "en liquidación". El Liquidador procederá a cumplir con las obligaciones y demás gastos originados por la liquidación y el saldo líquido una vez satisfechas todas las obligaciones sociales se distribuirá a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y en la forma establecida en el artículo doce. — Décimo Quinto: Todas las cuestiones o divergencias que se suscitēn entre los socios respecto a la interpretación o ejecución del contrato y la disolución o liquidación de la — Continúa en el Sello N.° 035.524, de 0,10 Ctvs. Año 1937 — Continuación de Sello N.° 035.523, de 0,10 Ctes. Año 1937 — sociedad serán resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial. Producida la divergencia cada socio procederá a designar su arbitrador y a comunicarlo dentro del plazo de diez días. El socio remiso será emplazado por cinco días y si aun así no hiciere designación la hará a su cargo el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Nombrado los arbitradores éstos designarán un tercero para caso de discordia. — Si no fuere posible llegar a un acuerdo el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El laudo que se pronuncie será acatado por las partes interesadas e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. — Deberá dictarse dentro de los quince días de aceptado el cargo. — Si alguno de los socios se alzare contra el fallo y solicitare la intervención de los Tribunales, depositará previamente en el Banco de la Nación Argentina a la orden personal de los otros socios, la cantidad de Diez mil pesos nacionales ($ 10.000 m|n.) en concepto de multa, y su incumplimiento dará acción ejecutiva a los otros socios para su cobro. Décimo Sexto: En los demás casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y por el Código de Comercio. — En las condiciones precedentemente establecidas dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan recíprocamente con arreglo a derecho y para su constancia y demás efectos legales lo firman de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Justino Prieto. Justino Prieto (hijo). Manuel Gómez. Jerónimo Gómez Garrido. Pedro Gómez Garrido.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e12 mar.-N.° 968-v17 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Rodolfo Teófilo Pando hace saber que vende negocio de farmacia, calle Guatemala 4802 y Serrano a **Osip Groisman**. — Reclamos término de ley en el mismo domicilio que es el real de las partes.

e.12 mar.-N.° 937-v.17 mar.

Ramón Lodós, martillero público, con mi intervención **Emilia Gómez** vende a **Luciano Domínguez**, su despacho pan, Guise 2001, reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.

e.12 mar.-N.° 938-v.17 mar.

José R. Campos, oficinas Alsina 489, rematará **17 de Marzo** a 14 horas, la lechería heladería Iriarte 1731, propiedad del señor **Faustino Zala**, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.12 mar.-N.° 941-v.17 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodriguez y Compañía" vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Tucumán 667. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Jesús, Américo y Eleodoro Rey**, Tucumán 667. — Compradores. **Luciano Fernández Balmir y Pedro García Pallas**, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 mar.-N.° 1006-v.17 mar.

José Martínez, martillero público oficinas S. José 143 avisa que por su intermedio **Aurelio Alonso**, domiciliado San José 143, vende su restaurant sito Suárez 29 a **José Alonso**, domiciliado mismo negocio.

e.12 mar.-N.° 969.-v.17 mar.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: **Juan Manuel y Emilio Fuertes**, venden su lechería, chocolatería Cangallo 2817 a **María Toural Díaz**, domiciliados: vendedores mismo negocio, compradora: San José 143.

e.12 mar.-N.° 970-v.17 mar.

Aviso al comercio que vendo negocio librería y cigarrería sito en Santiago del Estero 1559, al señor **Jaime Izquierdo**. — Reclamaciones de ley, en el mismo donde ambos constituyen domicilio. — Vendedor: **Luis Dell Aguila**.

e.12 mar.-N.° 1003-v.17 mar.

Comunico haber prometido en venta a **Manuel González Fernández**, mi negocio de panadería y confitería "Bijou", calle Corrientes 4631 y 4633. Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio especial. **Sofía Laura Bezzola de Nigelli**. Corrientes 4631, Capital.

e.12 mar-N.° 1001.-v.17 mar.

Al comercio avisamos que se firmó boleto de compra venta del negocio de peluquería para damas, sito en Varela 983, de esta Capital, interpónganse reclamaciones dentro del término de ley en la calle Cangallo 3391. Vendedora: doña **Chana Fredla Platner de Klubok**, domiciliada Cangallo 3391, Comprador: **Israel Inowlocki**, domiciliado en el negocio.

e.12 mar.-N.° 955.-v.17 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Jesús C. Balderrábano** vende su panadería Santa Fe 4931, su domicilio, a **Francisco Coll**, domiciliado Rivadavia 2182; reclamaciones en términos de ley.

e.12 mar.-N.° 964.-v. 17 mar.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58; U. T. 51-0394, avisa al comercio que el **17 del corriente**, a las 14 y 30 horas, rematará todas las existencias del negocio de café y bar, sito 25 de Mayo 666, por cuenta y orden de su dueño **Miguel Skerlavay**, reclamos de ley en mis oficinas.

e.12 mar.-N.° 1002-v.17 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Banco Españos del Río de la Plata, denominación sustituída por la de **Crédito Español del Río de la Plata, S. A. Financiera**, en virtud de la reforma de Estatutos sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Febrero de 1936.

Se lleva a conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1936, los capitales autorizados y suscriptos han sido reducidos a: $ 29.207.300.— m|n., modificación que se halla en trámite ante la Inspección General de Justicia, San Martín 534, Oficina que ha dispuesto la publicación de los presentes avisos, reservando el despacho del expediente respectivo (B. 57|936) por el término de 60 días, a contar de la fecha de la primera publicación.

e.6 mar.-N.° 764 y 768-v.24 mar.

TEXFICO

Soc. Anón. Textil Financiera, Comercial

San Martín 478

El directorio de la sociedad pone en conocimiento de sus accionistas que en sesión de fecha 9 del corriente, ha resuelto el aumento del capital inicial de la sociedad de la suma de $ 550.000.— c|leg. a la suma de $ 1.100.000.— c|leg., mediante la emisión de 11 nuevas series de acciones de $ 50.000.— c|leg., cada una. Teniendo preferencia los accionistas, de acuerdo al artículo 5.° del Estatuto social, para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, se les notifica que de acuerdo a la expresada disposición estatutaria, deben hacer saber su determinación a la sociedad en ese sentido en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha, pasados los cuales queda sin efecto la preferencia acordada.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — El Directorio.

e10 mar.-N.° 853-v12 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 56 del Estatuto Social, se invita a los señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Larrea 1032, el día sábado 27 del corriente, a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1936-1937, y Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1937-1938.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 65 del Estatuto.

4.° Elección de cuatro Directores titulares, tres Directores suplentes, tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Cuentas, para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 21 e inciso a) del artículo 22 del Estatuto Social.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

Gil Juárez, General de Brigada, presidente. — Carlos M. Carbone, Capitán, director-secretario.

e.12 mar.-N.° 948-v.15 mar.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio 31.°

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244, 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 947-v.31 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdida correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.
Beunos Aires, Marzo 12 de 1937.
El Presidente.
e.12 mar.-N.° 959-v.30 mar.

"T Y R C S A C"
Construcciones
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete a las 16 horas en la sede social Florida N.° 229, 5.° piso, Escritorio 516-518 a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 6.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio en los casos previstos en los artículos 15 y 17 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las Acciones en un Banco. (Artículo 26 de los Estatutos).
Buenos Aires, Marzo de 1937.
Adolfo T. Trefault, Ingeniero Civil.
e.12 mar.-N.° 936-v.31 mar.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1937, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.
El Directorio.
e.12 mar.-N.° 945-v.2 abr.

"HERO"
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1—Consideración de la memoria e informe del síndico, aprobación del balance general y distribución de las utilidades.
2—Elección de un síndico y síndico suplente, para un año.
3—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.12 mar.-N.° 963-v.29 mar.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO. (SOUTH AMERICA)

S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 2 de abril a las nueve y media horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.
2) Fijación del número de directores.
3) Elección de directorio y síndicos.
4) Designación de dos accionistas que firmen el acta.
El Directorio
e.12 mar.-N.° 967-v.2 abr.

UNION FABRIL S. A.
San Martín 235 — U. T. 33, Avda. 1356
Buenos Aires

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 11½ horas, en la calle 25 de Mayo 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de noviembre de 1936.
2.° — Elección de directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tener el derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea.
El Directorio
e.12 mar.-N.° 939-v.31 mar.

MOSS Y CIA. LTDA., S. A.
Alsina 641

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.
Buenos Aires, marzo 11 de 1937.
Moss Cía. Ltda., S. A. — Virgilio Maffei, presidente.
e.12 mar.-N.° 971-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA S. A. F. A.
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo cte., a las 16 horas, en el local social, calle Potosí 4058|60 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.12 mar.-N.° 962-v.30 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 2 de abril próximo, a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y aplicación utilidades.
2.° Elegir síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.12 mar.-N.° 958-v.2 abr.

ASOCIACION HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE COIROS RESIDENTES EN BUENOS AIRES
Secretaría: Méjico 1660

Asamblea General Ordinaria, primera y única convocatoria, como lo estipula el Art. 20 de los Estatutos—
Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.
Estimado consocio:

La comisión directiva en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 17 y 18 de los Estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social Méjico 1660, en primera convocatoria y única, el domingo 14 de marzo de 1937, a las 16,30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de la misma.
3.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general.

4.° Asuntos varios.
5.° Elección de los siguientes miembros para integrar la junta directiva, como sigue: vicepresidente por dos años, protesorero por dos años, secretario general por dos años, secretario actas por dos años, dos vocales titulares por dos años, dos vocales titulares por un año, dos vocales suplentes por dos años, dos revisores de cuentas por dos años, un revisor de cuentas por un año.
Manuel Naveiro, presidente.
e.12 mar.-N.° 960-v.12 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio
e.12 mar.-N.° 956-v.2 abr.

Sociedad Anónima
S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, para el 2 de abril próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.
El Presidente
e.12 mar.-N.° 950-v. 2 abr.

Sociedad Anónima
FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 11 horas en el domicilio social, San Juan 3427, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de síndico hasta la próxima asamblea.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.
Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Director
e.12 mar.-N.° 1.004-v.31 mar.

Establecimiento Vit[illegible]ola
"EL OMBU"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1936.

2. Nombramiento de síndico titular y suplente.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1937.
El Directorio
e.12 mar.-N.° 974-v.2 abr.

(1188)

SOCIEDAD ANONIMA "ALVAREZ & MUÑIZ"

PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES

Luna 446 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. con fecha 18 de Septiembre de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Junio de 1931.
Autorizado .... m$n. 185.000.—
Suscripto y realizado .... » 37.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1935
"SEXTO EJERCICIO"

Aprobado sin modficación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	2738 96		
Amort 10 %	273 96	2465 —	
Locomoción	2469 26		
Amort. 10 %	246 92	2222 34	
Muebles y útiles	1053 83		
Amort. 10 %	105 38	948 45	
Utiles de elaboración....................	1629 58		
Amort. 10 %	162 58	1467 —	7102 79
Activo circulante:			
Mercaderías			17175 93
Activo disponible:			
Caja		1666 70	
Bancos		198 17	1864 87
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente....			34979 28
Activo transitorio:			
Patentes e impuestos		60 —	
Seguros........................		40 —	
Remuneración directorio...............		4104 —	
» síndico		360 —	4564 —
Activo nominal:			
Material de escritorio	126 08		
Amort. 20 %	26 08	100 —	
Propaganda	874 59		
Amort. 50 %	434 59	440 —	
Gastos constitución S. A.	913 41		
Amort. 20 %	182 68	730 73	
Marcas y fórmulas.....................	482 25		
Amort. 10 %	48 25	434 —	1704 73
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones			500 —
Total activo			67891 60
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		37000 —	
Fondo de reserva		1237 04	38237 04
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente........		12180 13	
Obligaciones a pagar........		8658 03	20838 16
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			500 —
Ganancias:			
Utilidad liquida........................			8316 40
			67891 60

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones................	273 96	
Locomoción	246 92	
Muebles y útiles	105 38	
Utiles elaboración	162 58	788 84
Gastos generales:		
Honorarios, viajes, sueldos y jornales, moterial escritorio, propaganda etc.		19643 54
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		6727 29
Patentes e impuestos		734 45
Cuentas corrientes (incobrables)		1823 29
Utilidad neta del ejercicio		8316 40
		37533 81
HABER		
Mercaderías		37533 81

Leandro Alvarez Fernandez, presidente. — Dimico Alberto Firnkorn, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mar.-N.° 615.-v.12 mar.

"BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN"

General Roca — Territorio Río Negro

Representante en Buenos Aires, calle Pte. Luis S. Peña 1284

Autorizado por el P. E., con fecha 3 de Diciembre de 1920.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado .... c$l. 500.000.—
„ suscripto .... „ 371.400.—
„ realizado .... „ 326.950.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	44.450.—	
Caja	23.719.03	
Remesas	14.116.45	
Depositados en otros Bancos	47.962.68	
Depositado en Banco de la Nación Cta. Bco. Central	20.000.—	
Descuentos y efectos a cobrar	368.838.48	
Adelantos		
Redescuentos	50.066.90	
Deudores en gestión	10.463.27	
Deudores hipotecarios	49.500.31	
Sucursales en la República..................		
Corresponsales en la República	13.116.63	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	141.790.38	
Títulos en cartera		
Valores diversos	3.643.65	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	3.633.—	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	5.601.78	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía Directorio	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por Cta. de terceros	33.309.76	
Préstamos hipotecarios por Cta. de terceros		
	896.712.32	
PASIVO		
Capital suscripto		371.400.—
Fondo de reserva facultativas		
Fondo de reserva estatutario		20.000.—
Fondo de Jubil. y Aux. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		225.093.47
Depósitos a plazo fijo		20.483.97
Depósitos en Caja de Ahorros		80.485.20
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Arg.		50.066.90
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		4.227.05
Dividendos a pagar		2.623.50
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		
Acreedores hipotecarios		22.522.47
Metalización		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía Directorio		30.000.—
Depositantes de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito		
Documentos a cobrar por Cta. de terceros		33.309.76
Otras cuentas de orden		
		896.712.32

General Roca, Febrero 15 de 1937.

Septimio Romagnoli, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Félix H. Navarre, síndico suplente. — V.° B.° Plácido Martínez, contador público nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		7.347.99
Muebles y útiles		538.—
Inmuebles		3.444.09
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres		22.549.59
Patentes e impuestos		5.700.—
Metalización		
Utilidad del año		
Dividendo provisorio		
		39.579.67
		======
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	40.162.98	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	4.227.05	35.935.93
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		3.643.74
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		39.579.67
		======

General Roca, Febrero 15 de 1937.

Septimio Romagnoli, presidente. — José Elosegui, gerente [illegible] contador. — Félix H. Navarro, síndico suplente. — V.° B.° Plácido Martínez, contador público nacional.

e.12 mar.--N.° 1005-v.12 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Vicente Barrios, domiciliado Lima 678, vende a **Margarita Arecha de Sullivan**, mismo domicilio, el negocio de despacho de pan y anexos sito Lima 678. Reclamaciones en el mismo. — Marzo 10 de 1937.

e.11 mar.-N.° 891-v.16 mar.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El Lunes 15 de Marzo**, a las 9 y 30, casa de peinados y modas, calle Cabildo 3043, propiedad señor **Eduardo Zamprile**, reclamo término ley.

e.10 mar.-N.° 868-v.15 mar.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Charcas 1801|09 esquina a la de Callao 1004. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Benigno Martínez Marquiegui**. Comprador: **Emilio A. Vena**. Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Marzo 7 de 1937.

e8 mar.-N.° 777-v12 mar.

Se hace saber que, por disolución de la sociedad "**Lassalle y Compañía**", Chacabuco 551, el socio don Juan Lassalle, domiciliado Suipacha 414, ha transferido el activo y pasivo que le correspondía en la misma, a los otros socios Eduardo Cabanne y Victorio Marchesa, domiciliados Chacabuco 551|53. Interviene la escribanía Delia Minaverry, Av. de Mayo 580.

e.11 mar.-N.° 895-v.16 mar.

Al comercio: **Arturo Fernández**, avisa que vende su negocio de cigarrería, peluquería y reventa de lotería, Cabildo 2280, a **Mariano Esteban**, domiciliado Sarmiento 3911. — Reclamaciones el término de ley.

e.11 mar.-N.° 922-v.16 mar.

Colombo & Garbero, balanceadores públicos, oficinas Moreno 1924, avisan que los señores **Fernando y José Pochini** que forman la razón social **Pochini Hnos.** venden a **Rosa Castagna Viuda de Zella**, el restaurant, sito en esta ciudad calle Patagones 2976 donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.8 mar.-N.° 789-v.12 mar.

Se hace saber que don **Lorenzo Toso**, domiciliado Bmé. Mitre 1740, vende a don **Isaac Mamán**, su negocio de mercería, sito Montevideo 291. Reclamaciones en domicilio del comprador: Montevideo 261.

e.8 mar.-N.° 772.-v.12 marz.

Se hace saber por el término de 5 días, que don **Santiago José Tibaldi**, transferirá a su socio don **Pedro Salvo**, la parte que tiene en la sociedad "Salvo y Tibaldi" en el negocio, fábrica de embutidos, matanza de animales vacunos y venta de carne al por mayor, sita calle San Luis N.° 3070. — Reclamos de ley en el domicilio indicado.

e.8 mar.-N.° 799-v.12 mar.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51-2300, que **José Como** vende a **A. Navallo y J. Rodríguez**, su negocio de desp. de vinos, cervezas y canchas de bochas, calle Bolivia 5406, esq. Bazurco, domicilio de las partes Recl. térm. ley.

e.8 mar.-N.° 783v. 12 mar.

Se hace saber por el término de cinco días, que don **Carlos Aliverti**, transferirá a su socio don **Carlo Frascoli**, la parte que tenía en la sociedad "Carlo Frascoli y Compañía", en el negocio de joyería, relojería y fábrica de cadenas y alhajas, sito calle Carlos Pellegrini N.° 525. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.

e.8 mar.-N.° 798-v.12 mar.

Al comercio: Se avisa que la sociedad **Domingo Romero y Cía.** vendió las existencias de su negocio de electricidad y afines, de la calle Pedro Goyena 655, a los señores **Pedro Bethencourt y Cía.**, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. — Este domicilio rige o constituyen ambas partes.

e.11 mar.-N.° 930-v.16 mar.

El martillero público Silvio Rodríguez, con oficina en la calle Moreno número 1350, hace saber que con su intervención, el señor **Timoteo García** vende al señor **Domingo Fernández**, el negocio de cigarrería y peluquería que posee en la Avenida de Mayo 1282, de esta ciudad. — Reclamaciones en el término de ley, en mi oficina.

e.10 mar.-N.° 880-v.15 mar.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que ha quedado sin efecto la venta que el señor **José Pérez Fernández**, había hecho a los señores **Nazario López** y **Manuel Beis**, del negocio de almacén de comestibles, sito en esta Ciudad, calle Arroyo N.° 1002, esq. a C. Pellegrini. Reclamaciones término legal, en el mismo negocio o L. N. Alem número 1600.

Bs. Aires, 10|3|937.

e.10 mar.-N.° 872-v.15 mar.

Adolfo Alvarez, avisa que vendió fábrica de tinta calle Constitución 3358, a **José A. Guinovart, Antonio E. Rubio** y **Angel Avella**. Reclamaciones término de ley **Constitución 3358.**

e.10 mar.-N.° 848-v.15 mar.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Domingo Payero** vende a **María Gondar** el despacho pan Entre Ríos 368, reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193.

e.10 mar.-N.° 865-v.15 mar.

Ricardo Lombardini, domiciliado Alsina 1327, avisa que vende el activo de sus negocios dedicados al comercio de tejidos y ramos generales, de Alsina 1367, a las siguientes personas: el establecido en Casilda, a los señores **Hidalgo, Solá y Cía.**, domiciliado Alsina 1582 y el establecido en Venado Tuerto a doña **Ana L. de Azcárate**, domiciliada Rivadavia 4216. Reclamaciones Escribanía Vázquez Calvo, Av. R. Sáenz Peña 651.

e.9 mar.-N.° 843-v.13 mar.

Avisa José Pulián, que rematará restaurant, Brasil 1309, **el 13 de marzo**, a las 9 de la mañana, por orden Diego **Gómez**. — Reclamos de ley, Alsina 1226.

e.9 mar.-N.° 846-v.13 mar.

Antonio Sabbadini, hace saber que vende su casa de modas "Lady", sito en la calle Lavalle 914, a **Chateau y Cía.** — Reclamos de ley: Escribanía González Venzano, Lavalle 710.

e.9 mar.-N.° 845-v.13 mar.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Nicolás Granata**, vende a **Francisco M. Alonso**, su despensa Mármol 2099, esquina Gibson, domicilio de ambos. Reclamos ley mis oficinas.

e.9 mar.-N.° 811-v.13 mar

Pedro Zeoel, vende y transfiere sus derechos del negocio de farmacia sito Carlos Calvo 799 a favor **José J. R. Garibaldi**, domicilios comprador y vendedor respectivamente, reclamos de ley.

e.11 mar.-N.° 934-v.16 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse negocio de panadería mecánica isto Matheu 761-63-65. Interpónganse las reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **José Bihurrun**, Matheu 761. Compradores: **José Carnota y Antonio Pérez Torrado**, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 mar.-N.° 935-v.16 mar.

José Núñez, vende su negocio de cigarrería y librería, Federico Lacroze número 3490 a **Domingo Antonio Hermelo.** Reclamaciones Escribano Santamarina, Reconquista 336, piso 9.°. Constituído:

e.11 mar.-N.° 952-v.16 mar.

José G. Berro, B. L. Landó, rematarán existencias bazar, **el martes 16** a las 15. — Orden de su dueña, doña **Dolores Díaz de López**, Avenida Alcorta 1962, oficinas Jorge Newbery 1671.

Buenos Aires, Marzo 10-1937.

e.11 mar.-N.° 926-v.16 mar.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Tererro 2395, al comercio aviso, **Manuel Rodríguez** vende a **Enrique José Iglesia**, despensa comestibles, calle Tres Arroyos 2801, domicilio ambas partes, reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.8 mar.-N.° 790-v.12 mar.

José Vilas, martillero público, Chile N.° 427, avisa: **Lino Capon Armada**, vendió a **Manuel Pereira Rocha**, restaurant, vinos, cervezas, San Martín 212, domicilio de contratantes. Reclamaciones término ley.

e.6 mar.-N.° 765-v.11 mar.
e9 mar.-N.° 807-v13 mar.

Joaquín Alvarez, contador público nacional, avisa que con su intervención, don **Alberto Donato**, vende su restaurant calle Lope de Vega 3530 y Asunción a don **Rómulo Santiago Milián.** Reclamaciones término de ley en mi estudio, Lavalle 1334 esc. 47 - U. T. Mayo 38-1751 y 45 - Loria - 4712 donde las partes constituyen domicilio.

e.8 mar.-N.° 776.-v.12 mar.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, 38-4907, avisa que **Carmen Rey de Fariña y Luis Catoira**, venden a **Hilda Mauri de Castrillo**, su panadería Carlos Calvo 2177, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley.

e8 mar.-N.° 797-v.12 mar.

Juan Julio Masseroni, vende a **Hortensia Rodríguez**, su despacho de Pan y Facturas, calle Donado número 2168. Ambos domiciliados en Bartolomé Mitre 1950. Interviene "Oficina Gutiérrez": Bartolomé Mitre N.° 1950.

e.8 mar.-N.° 786-v.12 mar.

Manuela García, vende el negocio de Café y Bar de Av. San Martín 2810 a **Gerardo García Varela y Antonio Varela.** Reclamos: Escribanía Mario F. Asconchilo. **Av. de Mayo 953.**

e8 mar.-N.° 800-v.12 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de casa de peinados, sito en esta Capital, Rivadavia 3771. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José Rimedio.** — Rivadavia 3771. — Comprador: **Tomás Galiana**, Bartolomé Mitre 2258.

e.9 mar.-N.° 803-v.13 mar.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, ofic. Solís 160 U. T. 38 Mayo-5275, avisa que con su intervención el señor **José Vázquez Prieto**, vende a don **José M. Cabo**, libre de todo gravamen, su comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, calle Pavón 3902, esquina Castro y domicilio real de ambas partes:

e.9 mar.-N.° 826-v.13 mar.

Avisan Bioise, Turco & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Castro Barros 1372, que los señores **Indalecio Dorrego y Hno.**, venden su negocio de almacén de comestibles, calle Caxaravillc 4602 esq. Mozart, comprador **Fidel Villar**, domicilio de las partes en el mismo negocio, reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.

e.9 mar.-N.° 822-v.13 mar.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Victoriano Alvarez & Lino Maneiro**, venden su restaurant Puentecito 2120 a **Faustino O. Rey.** Reclamos término ley, en mis oficinas donde constituyen domicilio.

e.9 mar.-N.° 814-v.13 mar.

Al comercio. **Serafín Cordero**, avisa, que vende la parte mitad del negocio de almacén y bebidas, calle Jonte 3702, esquina Orán, al señor **José Pérez**, quien toma a su cargo el activo y pasivo, constituyendo domicilio legal en el negocio.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

e.9 mar.-N.° 812-v.13 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, comunica: que **Luis De Negri**, domiciliado Viamonte 940, vende a **Fioravante Canhate**, domiciliado Viamonte 1469, departamento 12, su negocio carnicería, Viamonte 940.

e.11 mar.-N.° 896-v.16 mar.

D. García, balanceador y martillero, of. Catamarca 855, U. T. 45-4237, avisa que **Augusto Maruhn** vende a **Antonio Pérez Dorrego**, la cervecería y restaurant, calle Pedro Mendoza 1993. — Domicilio de ambos en mi ofic. Reclam. término ley.

e.10 mar.-N.° 863-v.15 mar.

El señor **Quintino Cimino**, vende a **Ferrando y Giovannetti** su negocio lunch, Av. La Plata 1045. Dlio. vendedor en el mismo. Dlio. comprador Av. La Plata 1041.

e.9 mar.-N.° 838-v.13 mar.

Aviso que vendí existencia y negocio lechería José M. Moreno 1405, cuenta y orden señora **Vda. de Viola**, reclamos a a Moreno 859, **Juan Badia**.

e.9 mar.-N.° 837-v.13 mar.

Se avisa al comercio que el negocio de bar denominado "Cote D' Azur", situado en la calle 25 de Mayo 536 de propiedad de **Petrona González**, se venderá oportunamente. Reclamaciones Ley 11.867 Escribanía Boeri, Diag. Roque Sáenz Peña 615, 10.° piso.

e. 9 mar.-N.° 836-v.13 mar.

Se hace saber que por escritura de 29-I-937, se ha disuelto la Sociedad **"Patanian y Podestá"** con domicilio en la calle Paraguay 2374|76, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor **Jorge Patanian**, domiciliado Paraguay 2374. Reclamos Ley 11.867 a Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

e.9 mar.-N.° 828-v.13 mar.

P. M. Luciani, avisa que **María del Carmen Fernández**, vende **Rosa Sáenz Viuda Gómez Rincón**, tienda, mercería perfumería, Rivadavia 9298|9300 esquina Homero 6. — Reclamos Santiago del Estero 447, domicilio constituído.

e.9 mar.-N.° 802-v.13 mar.

Se hace saber por el término de ley, que don **Meiji Tokunaga**, domiciliado en la calle Rivadavia 11502, vende a los señores **Teisuke Yoshimori y Shigearu Kurokawua**, domiciliados en Bmé Mitre número 559, en la suma de pesos 15.000 m|n. de c|l., el establecimiento de café y bar que posee en esta Capital, calle Rivadavia 11502. — Escribanos: Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto. — Bmé. Mitre 559. Escritorios 819|23.

e.9 mar.-N.° 842-v.13 mar.

Eduardo Fabro, con oficinas Florida 32, comunica que con su intervención **Adolfo Serra** vende a **Julio Manuel Bartolomé Muzio**, la farmacia calle Lima 998 esquina Carlos Calvo 1099, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

e.11 mar.-N.° 951-v.16 mar.

F. García Moro, avisa: **Samsón Kechichian** vendió su despensa Solís 502, a **Primitivo Entrerios**. — Reclamos término de ley, en mis oficinas, Alsina 1613, domicilio constituído.

e.10 mar.-N.° 877-v.15 mar.

Blas Luis Magaldi, rematará **el día 15 de Marzo**, las existencias del café Avenida San Martín 7299, orden de su dueña, **Paula Girardi**. — Informes: Pozos 1138, **U. T. 23-7205.**

e.10 mar.-N.° 883-v.15 mar.

Se comunica que **Pedro García**, vende a **Francisco Barreiro**, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y cigarrillos, sito en esta ciudad, calle Pedro Mendoza números 663|69. Escrituras ante Escribano Juan R. Borzone. — Salta 347. — Reclamos término legal.

e.10 mar.-N.° 910-v.15 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor **Eugenio Roveta**, vende al señor **Carlos Roveta** su parte en el negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Corrientes 2891 y anexo Bartolomé Mitre 3802. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 mar.-N.° 884-v.15 mar.

Hácese saber que **Elvira Policella**, domiciliada Humboldt 1552, vende a **Pilar Sancho de Cella**, domiciliada, calle Córdoba 1567, el negocio casa de modas sito Santa Fe número 1522. — Reclamos de ley, Escribanos Lastra Molina y Guevara Lynch, 25 de Mayo 145.

e10 mar.-N.° 857-v15 mar.

Ruiz, Fernández y Cía., martilleros públicos, rematarán en nuestro local, Rincón 181, peluquería **el Lunes 15** orden **Irene López**, domiciliada Olavarría 908. — Reclamos a nuestras oficinas.

e.10 mar.-N.° 911-v.15 mar.

Don **Bertil H. Tellander**, propietario del negocio de calefacción y anexos sito en la calle Salguero N.° 1246, y que gira bajo el nombre de **Compañía General de Calefacción**, hace saber por cinco días que ha transferido el activo y pasivo del mismo a la **"Compañía General de Calefacción"**, **Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio en la calle Salguero N.° 1246. — Para reclamaciones denuncio domicilio en el estudio de los doctores M. y M. Bomchil, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 6.° piso.

e.10 mar.-N.° 878-v.15 mar.

F. García Moro, avisa: Remataré pensión Libertad 84, **Lunes 15**, a las 15 horas, o|s **Antonio Capria**. — Más datos mis oficinas, Alsina 1613.

e.11 mar.-N.° 927-v.16 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Victoria 2221 al 51

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Elecciones de: Presidente, Secretario, Protesorero, seis vocales (uno por seis meses), Síndico, Síndico suplente, cinco vocales suplentes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 913-v.31 mar.

ASOCIACION CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la "Asamblea General Ordinaria" que se celebrará el lunes 22 de marzo del corriente año, a las 18.30 horas, en primera convocatoria, y las 19.30 en segunda convocatoria, en nuestro local social calle 25 de Mayo N.° 340, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del año 1936.
2.° Lectura del acta anterior.
3.° Asuntos entrados.
4.° Renovación de la mitad de la C. Directiva.
5.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Luis Ferreyra, presidente. — José Fabiano, secretario.

e.11 mar.-N.° 918-v.12 mar.

CENTRO NAVAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en la circular de enero de 1937, por la que se citaba al señor consocio para una asamblea extraordinaria para el 5 del mes corriente, a objeto de tratar la modificación del Reglamento General y construcción de un nuevo Panteón en la Chacarita, no habiéndose obtenido el quórum establecido en el reglamento respectivo en el día indicado, se cita a usted nuevamente para la asamblea general extraordinaria para el 20 de marzo corriente, a las 15 horas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 11, 12 y 23 de nuestro Estatuto, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar a la C. D. para construir un nuevo Panteón en la Chacarita en el lote de su propiedad, y financiación del proyecto.

2.° — Considerar la modificación del artículo 94 del Reglamento General, en la siguiente forma:

"Art. 94. — El Panteón que posee el Centro Naval en el Cementerio del Oeste, está destinado a guardar los restos de los socios y de tres miembros de sus familias, así como de los oficiales de la Armada cuyas familias lo soliciten."

"Se mantedrán siempre vacíos por lo menos veinticinco nichos, a cuyo fin, llegada la aportunidad, se irán reduciendo los restos mediante cremación, previo aviso a los deudos y en el orden de antigüedad de sepultura."

Disposición transitoria: Esta modificación tendrá efecto inmediatamente después de terminada la construcción y habilitación del nuevo Panteón.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Por ser esta la segunda citación, la asamblea tendrá quórum con la asistencia personal del 10 % de los socios con derecho a voto, o sea con la presencia de 124 socios.

e.11 mar.-N.° 929-v.13 mar.

TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares en substitución de los señores doctor Alberto Cappagli y Genaro Tito, que terminan su mandato y señor Alfredo Cappagli que había dimitido del cargo en abril ppdo., por ausentarse de Buenos Aires.

Elección del Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Presidente.

e.11 mar.-N.° 892-v.1.° abr.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su local calle Bme Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

A. A. Anewalt, presidente.

e.22 feb.-N.° 484-v.12 mar.

"LA PAPELERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616 (5° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta concertada por el Directorio, de la fábrica de papel que la Sociedad posee en Andino (Provincia de Santa Fe).

2.° Autorizar al Directorio para vender, cuando se presente la oportunidad, los terrenos y edificios de la ex fábrica de papel "Casati" que la Sociedad posee en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 25 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 10 Marzo de 1937. — Francisco Giráldez, Vicepresidente.

e.11 mar.-N.° 924-v.24 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

2674 - Córdoba - 2678

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 19,30 horas, en el domicilio social, Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.11 mar.-N.° 981-v.31 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Corrientes 1856-60; U. T. 47, Cuyo 2037-2729 y 5407 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 31 de marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
3.° Elecciones de:
- 1 Vicepresidente, por 2 años.
- 1 Prosecretario, por 2 años.
- 1 Tesorero, por 2 años.
- 2 Vocales, por 2 años.
- 2 Vocales suplentes, por 2 años.
- 1 Vocal suplente, por 1 año.
- 1 Síndico, por 1 año.
- 1 Síndico suplente, por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Jocabo Avrutsky, presidente. — Jacobo Kerman, secretario.

Artículo 19: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.11 mar.-N.° 917-v.31 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo 1937

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en la calle Florida número 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Ratificación de la transferencia de las propiedades a favor de la Sociedad.
3.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.
4.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la Caja de la Sociedad calle Florida 671, sus acciones o certificados de inmobilización en las Cajas de Bancos de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937.
El Directorio.
e.10 mar.-N.° 869-v.3 abr.

Asociación Civil

C. A. BOCA JUNIORS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937.
Estimados consocios:
De acuerdo a la resolución adoptada por la última Asamblea General, tenemos el agrado de invitar a ustedes a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 24 del actual, a las 21 horas, en el salón de la Sociedad José Verdi, Almirante Brown 736, para tratar los asuntos que quedaron pendientes de consideración en la mencionada Asamblea y el proyecto de amnistía que presenta la actual Comisión Directiva.

El Orden del Día a tratarse, es el siguiente:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración del Balance General correspondiente al 32 ejercicio, confeccionado por esta Comisión Directiva.
3.° Modificación de la reglamentación de accidentes a jugadores profesionales y amateurs.

4.° Proyecto de financiación y construcción de nuestro estadio.
5.° Proyecto de iniciativa para ayuda financiera oficial bancaria a instituciones populares de cultura integral.
6.° Proyecto de amnistía amplia para socios y ex socios de la Institución que presenta la actual Comisión Directiva.
7.° Gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Nación, de un préstamo para la construcción del estadio, de acuerdo a la ley respectiva.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, rogamos a ustedes puntual asistencia, saludándolos muy atentamente.

Nota. — Esta publicación anula a la anterior, fijada para el día 20 del corriente, a las 20 horas.
Camilo Cichero, presidente. — Serafín Bugni, secretario general.
e.10 mar.-N.° 867-v.12 mar.

COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MENORES

De acuerdo con lo resuelto por la junta de gobierno, se convoca a los señores cofrades, a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el sábado 13 de marzo a las 15 horas, en el convento de Santo Domingo, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura de la memoria y balance general del año terminado el 31 de enero de 1937.
2.° Elección de la nueva comisión directiva.
3.° Elección de dos escrutadores y dos socios para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Esteban Luis Medina, presidente.
e.10 mar.-N.° 847-v.12 mar.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Tucumán 466 a las 19 horas, el día 30 de marzo del año en curso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por un año.
5.° Remuneración del Directorio.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.10 mar.-N.° 876-v.31 mar.

ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO Y CULTURAL "JUAN B. ALBERDI" Y BIBLIOTECA POPULAR "BERNARDINO RIVADAVIA"
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 13, (Inciso c) y 26 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 14 de marzo, a las 15 horas, en nuestra sede social, calle Directorio 4623, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Discusión de la Memoria anual; Informe Administrativo y Balance General.
2.° Discusión del Proyecto de Financiación para la construcción del salón social.
3.° Renovación total de la Comisión Directiva. (17 titulares, 5 suplentes y 3 Revisores de Cuentas).
4.° Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
Dionisio Creati, presidente. — José Alemán, secretario general.
e.10 mar.-N.° 860-v.13 mar.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY Co. ARGENTINA

(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzados)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo 1937, a las 16 horas, en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
e.9 mar.-N.° 819-v.30 mar.

CALERA ARGENTINA S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIV Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 30 de marzo próximo a las 11 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de un Síndico titular y su suplente.
3.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea, presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.
Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.9 mar.-N.° 810-v.30 mar.

S. A. LAS ACACIAS

Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los artículos 5.°, 6.° y 34 de los Estatutos sociales.
2. Autorizar al señor Presidente y al señor Secretario, para que indistintamente, atiendan la tramitación de dicha reforma.
Se avisa a los señores Accionistas que el proyecto de reforma de estos artículos, está a su disposición en las oficinas sociales.
Buenos Aires, Marzo de 1937.
Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.10 mar.-N. 909-v.31 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima
Av. Pte. Roque Sáez Peña 501

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 16 horas en su local social Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.°) Consideración documentos, artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 9.° ejercicio.
2.°) Designación accionistas según artículo 29 de los Estatutos.
3.°) Nombramiento de: tres Directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y Síndico.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Directorio
e.10 mar.-N.° 859-v.31 mar.

S. A. LAS ACACIAS GANADERA, AGRICOLA, INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo Ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
Buenos Aires, Marzo .. de 1937.
Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.10 mar.-N.° 874-v.31 mar.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de abril 1937, a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Considerar la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1936.
2) Resolver sobre la aplicación de utilidades y determinación de emolumentos del Síndico.
3) Elección de tres Directores titulares y un suplente, y de Síndicos titular y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 813-v.30 mar.

A R G E N T A R I A
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 17.30 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento del capital autorizado y modificación de los Estatutos.
2.° Otorgamiento de la autorización para gestionar la aprobación de las reformas mencionadas.
Buenos Aires, Febrero de 1937.
El Directorio.
e.26 feb.-N.° 586-v.15 mar.

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.25 feb.-N.° 550 v.31 mar.

SABARIA Y GARASSINO LTDA.
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en la Galería Güemes, edificio Supervielle, piso 3.°, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio
e.10 mar.-N.° 871-v.31 mar.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES "LA NEGRA"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en los salones de la Asociación, calle San Martín número 132, el día 21 del corriente a las 16.30 horas, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
3.° Designación de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres vocales, cinco suplentes y tres revisores de cuentas.
4.° Designación de tres socios para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires Marzo 10 de 1937. — Carlos A. Vallejo, Presidente. — José Malacrida, secretario.
e.11 mar.-N.° 928-v.20 mar.

ZIMASA
INSTITUTO ENDOCRINICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 22 de los Estatutos en lo relativo a la concurrencia y derecho a voto de las Asambleas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

e.8 mar.-N.° 782.v29 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1936.

3.° — Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de Diciembre de 1936.

4.° — Elección de los Directores.

5.° — Elección del Síndico y Suplente.

6.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

7.°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

J. J. Horigan, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.8 mar.-N.° 778-v.29 mar.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú número 1341, el día 30 de marzo de 1937, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, a partir de la fecha de esta Asamblea; y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por tres años, a partir del día 22 de octubre de 1937.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Director

e.10 mar.-N.° 858-v.30 mar.

LA MARTONA

Aviso de convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria, del balance y de las cuentas.

2.° — Discusión, aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, Rondeau N.° 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Vicente R. Casares.

e.9 mar.-N.° 827-v.30 mar.

"AGROS"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículo 20 y 21 de nuestros Estatutos cito a los señores accionistas de "Agros" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria para el día 3 1de marzo de 1937, a las diez horas, en el local social Perú 84, escritorio 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio 1936 (6.° de nuestra Sociedad).

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo de la señora Enriqueta L. de Del Bono que termina su mandato.

4.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo del señor Walter Del Bono y de la señora Dora Del Bono de Graffigna, que termina su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de ley, en reemplazo de los señores Santiago J. Lanteri y Carlos Guimaraes, respectivamente, que terminan su mandato.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.

Bartolomé Del Bono, presidente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus respectivas acciones o recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina.

e.9 mar.-N.° 809-v.30 mar.

CALERA ARGENTINA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo próximo a las 11.30 horas, en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por las causas establecidas en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio, y consideración del proyecto para la formación de una nueva Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 810-v.30 mar.

Compañía de Seguros "LA METROPOLITANA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 31 de marzo a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e informes de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, correspondientes al 6.° ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° Renovación de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, mediante la elección de tres asegurados de la Compañía de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales.

3.° Elección de tres directores titulares y de un suplente (todos por 2 años), de acuerdo con las disposiciones del artículo 9.° de los Estatutos sociales, y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación del mayor accionista presente para que ,conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Marzo 9 de 1937.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

El directorio

e.9 mar.-N.° 840-v.30 mar.

SOCIEDAD

COMERCIAL DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio (año 1936).

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tienen derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 821-v.30 mar.

"LA CLARA"

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, el 30 de marzo de 1937, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1936 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente

e.9 mar.-N.° 833-v.30 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en reunión del 24 de febrero ppdo., se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1937, a las 18 horas, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio del Banco, clausurado el 31 de diciembre de 1936.

2.°) Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva Especial de Previsión.

3.°) Resolver sobre el reparto del dividendo del 2.° ejercicio.

4.°))Elección de los reemplazante de tres señores Directores, cuyos mandatos cesarán el 31 de mayo del corriente año.

5.°) Consideración de los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva.

6.°) Fijación de la remuneración del señor Síndico.

7.°) Designación de dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 804-v.30 mar.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1937, a las 10 horas, en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Distribución de cargos para el nuevo directorio.

4.° Estudio y reajuste de las finanzas y economías sociales.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Marzo 7 de 1937. — El directorio.

Nota: Según el artículo 27, los accionistas, no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.9 mar.-N.° 811-v.20 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el martes 30 del corriente mes de marzo, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1936.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937. — Manuel Murias Navia, presidente. — Siverio Vegega, secretario.

e.10 mar.-N.° 882-v.31 mar.

"C O R I N C A"
Cía. Gral. de Industrias Químicas, S. A.

Se cita a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 16 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.24 feb.-N.° 542-v.12 mar.

S A M A G A
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
Sarmiento 329 — U. T. 31 Retiro 5355

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Directorio.
e.11 mar.-N.° 923-v.31 mar.

B A N C O
"LA CASA POPULAR PROPIA"
Cooperativa Limitada

Convócase a los señores socios a la 8.ª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social Rivadavia 3599 el día 18 de marzo de 1937, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1936, e informe del síndico.
2.° Fijación de las utilidades.
3.° Nombramiento de cuatro directores de acuerdo con la modificación del artículo 33 de nuestros Estatutos, en reemplazo de los señores Domingo Guglialmelli, Eugenio Tognini, Italo A. Bozzi, y Roberto Mengelatte por haber terminado su mandato y por renuncia de los señores Alberto Reusmann y Adonis L. Bozzi.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Igualmente se hace saber a los socios que una hora después de celebrada la Asamblea Ordinaria, se celebrará otra Asamblea Extraordinaria, para considerar la situación de los socios expulsados, que han apelado de su expulsión a saber: Vicente D'Elía, Francisco Iglesias, Miguel Arabia, Salvador Gallo, Roque Mazzei, José Cicardini, Carmelo N. Ricciardelli, Antonio Torreta, Angel Schettino, Félix A. Merlo, Antonio Giosso, Domingo Merlo, Luis Van Gastel, Angel M. Zazzarino, Carmelo Rinaldi, José Adam Rodríguez, Alois Mantel, Luis Rábago, José López Netta, Manuel López Edreira y Angel Miragaya.

Por el Banco La Casa Popular Propia Coop. Lda., Adonis L. Bozzi, gerente.

Avisamos a los señores socios que para concurrir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones en la Administración de este Banco.

V.° B.° Ovidio V. Schiopetto, director interino. — Raúl Salas secretario.
e.11 mar.-N.° 885-v.17 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 24 del cte., a las 19.30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de enero 1937.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.
4.° Distribución de las útilidades.
5.° Destino para la bonificación del 3 o|o sobre el consumo.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas muy atentamente.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.
Mauricio Kaminker, presidente. — Rubén Hasper, secretario.
e.6 mar.-N.° 739-v.24 mar.

LUIS DE RIDDER LIMITADA, S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo 1937, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.6 mar.-N.° 740-v.24 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) Agro-Ganadera
San Martín 50

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo próximo, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cinco Directores titulares,, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles, en la compra de inmuebles.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.
El Directorio.
e.6 mar.-N.° 741-v.24 mar.

Compañía Argentina
TINTORERIA Y APRESTO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, calle Solís 147, Buenos Aires, el 31 de marzo 1937, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio.
2.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.6 mar.-N.° 743-v.24 mar.

Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina
TRANSRADIO
S. A.
Décimasexta Asamblea General Ordinaria de Accionistas
A realizarse el 30 de marzo de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 329, tercer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Integración del Directorio.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín número 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio
e.6 mar.-N.° 767-v.24 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria del séptimo ejercicio, para el 30 de marzo a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° — Elección de siete directores, por dos años.
3.° — Designación de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de remuneración.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.6 mar.-N.° 750-v.24 mar.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 23 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 26° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de mayo de 1937, a 3 de mayo de 1940.
3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1937.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — V. B. Otamendi, secretario.
e.6 mar.-N.° 738-v.23 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas del "Banco Popular Argentino", Florida 201, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Benito L. Raggio, Justo P. Sáenz y Andrés C. Scotto, que terminan su mandato. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1937. — Manuel A. Portela, presidente.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas, que, según lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.6 mar.-N.° 748-v.24 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Paseo Colón N.° 185 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico.
2.° Fijar la distribución de las utilidades.
3.° Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.
4.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
5.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.
El Secretario.
e.6 mar.-N.° 763-v.24 mar.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de noviembre 1936.
2.° — Elección del directorio, síndico y tres síndicos suplentes.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e6 mar.-N.° 754-v24 mar.

NEUMATICOS GOOYEAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1937, a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1936.

2.°) Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.°) Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.°) Aprobación dividendo provisorio del 24 de Diciembre 1936.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 771-v.29 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que se les ha convocado para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente a las 17 horas, en su local social Diagonal Sáenz Peña 615, 3.° piso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.° de sus Estatutos sociales, debiendo de tratarse en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1936 y el destino de sus utilidades.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años y de dos Directores suplentes por el término de un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de ley.

3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Rogelio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, director delegado.

e.6 mar.-N.° 737-v.24 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 21 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria del Directorio.

2) Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

3) Dividendos de los años 1934 y 1935

4) Distribución de las utilidades.

5) Elección de un vicepresidente por dos años; un secretario por dos años; un tesorero por dos años; dos vocales por dos años; un síndico por un año; un síndico suplente por un año.

6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Votar en el mismo día y en el mismo salón, de 9 a 15 horas.

El Directorio

e.5 mar.-N.° 734-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año, a las 15 horas, en el local Social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de ocho Directores titulares y cuatro Directores suplentes, por el término de dos años.

3.° Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Director - Secretario.

e.8 mar.-N.° 793-v.29 mar.

C I T R A
COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES
Sociedad Anónima
BUENOS AIRES

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Balcarce N.° 160 Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1936.

2.°) Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes por el término de dos años.

3.°) Elección de 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes del Comité, por el término de 2 años.

4.°) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos de la Compañía los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto I.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.

El Director Secretario.

e.8 mar.-N.° 769-v.29 mar.

S. A. LORD COMERCIAL E INDUSTRIAL

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo 1937, a las **16 horas, en** Bartolomé Mitre 1746

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31|12|36.

2.° Modificación del Estatuto.

3.° Elección del nuevo Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 606-v.16 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS

Socieda Anónima

S. O. F. I. G. A.

Ayacucho 860 - 2.° piso

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Ayacucho número 860 (2.° piso), el día 31 de Marzo de 1937, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1936. — Informe del Síndico.

2.° — Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1937.

4.° — Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 770.-v.29 mar.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sud América Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14 Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Justo Wallerstein, Antonio Sánchez de Larragoiti Jr. y Jorge A. Robirosa, que terminan su mandato, y un director titular por un año, em reemplazo del señor Leopoldo Lewin que renunció.

4.° Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Enrique Santamarina (hijo), que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.5 mar.-N.° 715-v.30 mar.

...STITUTO SEROTERAPICO A R G E N T I N O
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el martes 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pedido de aprobación de la compra de un terreno en la calle Murguiondo 1767.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente, quienes terminan su mandato.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículos 16 y 17 de los Estatutos) deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito.

No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 785-v.29 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1937 a las 17 horas en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 149, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1936 como también la repartición de utilidades.

2.) Elección de un Director Titular por 3 años y de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 779-v. 22 mar.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO VETERINARIO "PAUL HNOS. LIMITADA"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asambleas General Ordinaria para el 31 de Marzo corriente, a las 21 horas, en la calle Maipú 25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 19°, ejercicio terminado el 31 de diciembre último. Informe del Síndico.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Designación del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta el 29 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 775-v.29 mar.

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.

(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Calle 25 de Mayo N.° 499
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un director por el término de tres años.
4.° — Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
5.° — Determinar la retribución que corresponderá a los directores, por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea.

El Presidente

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e.25 feb.-N.° 557-v.13 mar.

TRANSMAR S. A.

Compañía Industrial y Comercial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Marzo de 1937 a las 11.30 horas, en el local social calle Lima número 461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 370 del Código de Comercio, inciso 4.°
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora en caso de disolución y liquidación.
3.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 629-v.17 mar.

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 Marzo 1937 a 15 horas en Paseo Colón 1080, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.°) Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.°) Designar dos Accionistas firma acta.

El Director.

e.1.° mar.-N.° 624-v.20 mar.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 695-v.22 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1992, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de los Directores.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1937.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
V. C. Pérez, presidente. — M. S. Henry, secretario tesorero.

e.25 feb.-N.° 564-v.15 mar.

LA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

Compañía de Navegación y Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local, calle Chile número 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1936 con el informe del señor Síndico.
2.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.24 feb.-N.° 533-v.12 mar.

ULTRAMAR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local calle Chile 778, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1936, con el informe del señor síndico.
2.° Elección de ocho directores titulares, de síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e.3 mar.-N.° 656-v.18 mar.

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937 a las 17.15 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos propuesta por el Directorio, en los artículos 32, 36 y 38. Supresión del artículo 37, y modificación en el orden correlativo de los artículos 39 y 40.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados Bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría número 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

El Presidente.

e.26 feb.-N.° 580-v.16 mar.

HOTELES NOGARÓ
Sociedad Anónima
Cuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1936, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que poseen o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital. (Artículo 24 del Estatuto).

e.26 feb.-N.° 592-v.15 mar.

OTTO VAN DER VELDE Y CIA. LTD.
S. A. de Cueros y Pieles

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1937, a las 10 horas en su sede social, calle San Martín 235.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 mar.-N.° 639-v.18 mar.

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° — Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 634-v.17 mar.

"PLANTADORA DE YERBAMATE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de marzo 1937, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1936.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 623-v.17 mar.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 17 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Aumento del número de miembros del Directorio hasta diez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos y elección de los dos nuevos miembros por un período de 2 años.
3.° Elección de 4 Directores por dos años y 2 Directores por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico por el año transcurrido.
5.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

El Directorio.

e.26 feb.-N.° 587-v.15 mar.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo próximo a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad por el término de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Gerente.

e.22 feb.-N.° [illegible]9-v.25 mar.

BARBOTEU, PICCININI Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1937, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguinte,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1936.

2.° Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

3.° Designación por el señor presidente de la asamblea, de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Agustín B. Acquavella, que terminó su mandato y Jorge Barboteu (fallecido).

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

El Directorio

e.27 feb.-N.° 607-v.16 mar.

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

21a. Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la Sede Social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, corespondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por una año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires. Febrero 25 de 1937.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle San Martín 731, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.25 feb.-N.° 546-v.13 mar.

MICHELIN

S. A. Arg. de Neumáticos

Esmeralda 1388 — Ciudad

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las diez horas, en el local social, calle Esmeralda 1388 de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Presidente del Directorio y de dos Directores titulares por el Ejercicio correspondiente al año 1937, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos y fijarles su remuneración.

4.° Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.

5.° Ratificación del nombramiento del Director suplente efectuado por el Síndico, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o los certificados de depósito a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Francisco Garnier y Enrique Blanchet.

e.4 mar.-N.° 697-v.29 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Remuneración de Directores y Síndicos y distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de dos años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 707-v.22 mar.

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionista a Asamblea General Ordinaria para el 1.° de Abril de 1937, a las 17 horas, en San Martín 121 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio.

2.° Remunerar al directorio y distribuir utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 718-v.23 mar.

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1936, e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Jaime Salzmann y Otto Sase, que terminan su mandato. Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente (artículo 17 de los estatutos).

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posean. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta poder.

Art. 12 de los Estatutos: Tanto los Directores Titulares, como los Suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937.

El Directorio

e.27 feb.-N.° 613-v.16 mar.

SANATORIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 20 marzo 1937, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 12.° ejercicio finalizado el 31 diciembre 1936.

2.° Designación de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente

e.4 mar.-N.° 700-v.22 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 511, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 13 Ejercicio Social.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Tulio A. Sanguineti, por terminación de mandato, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Andrés Grondona y Carlos Matías de la Torre, igualmente por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo a lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 696-v.29 mar.

ERNESTO JORGE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de marzo de 1937, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.

2.° — Constitución del Directorio.

3.° — Remuneración del Directorio.

4.° — Elección de Síndicos.

5.° — Designación de los firmantes del Acta.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 628.-v.17 mar.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 16 (inciso i) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, que se celebrará el 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1845, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 10° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.

3.° Resolver sobre las utilidades.

4.° Aprobación de las adquisiciones hechas por el Directorio, de las que informa detalladamente la Memoria, así como el aumento del capital representado por la emisión de las series 7.° hasta la 14° (inclusive) de acciones, resuelto por el Directorio para atender al pago del precio de compra.

5.° Considerar la propuesta de compra de la sección "Lavadero Eléctrico" de que informa ampliamente el pliego de condiciones depositado en las oficina de esta Sociedad y a la disposición de los interesados.

6.° Designación de un Director titular y un suplente para el plazo que falta para terminar sus mandatos, y en reemplazo de los señores Amancio A. Lata, Ricardo L. Serra y Carlos Serra, por renuncia de sus cargos los dos primeros, y por incorporación como titular de este último y o resolver sobre la reducción del número de Directores.

7.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

8.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.24 feb.-N.° 520-v.12 mar.

Sociedad Anónima

LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 347 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los renunciantes.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.6 mar.-N.° 749-v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA
DOMINGO BARTHE

Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1937, a las 16.30 horas, en el local social de la Avenida Montes de Oca número 1530, segundo piso, en esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años y de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponden. (Art. 23.°).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 677-v.20 mar.

"LA ADMINISTRADORA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de marzo de 1937, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, para elevar el número de Directores a cinco, conforme al artículo 16.° de los Estatutos.

3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Federico Bracht, quien termina su mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

5.° Resolver la fijación de honorarios al Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 689-v.20 mar.

SOCIEDAD GANADERA DE
PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1937, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1936.

2.° Nombramiento de Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar sus boletos de entrada.
El Directorio.
e.24 feb.-N.° 537-v.12 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA
DE PETROLEOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General, correspondiente al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de un Director suplente.

6.° Elección de un Síndico.

7.° Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

8.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Juan R. Junquet, secretario, tesorero interino.
e.3 mar.-N.° 667-v.22 mar.

"QUEBRACHALES FUSIONADOS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936 y distribuciones de utilidades.

2.° — Nombramientos de tres Directores por dos años, un Síndico y un suplente.

3.° — Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1937.

4.° — Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1937.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indiquen el número de orden de los títulos respectivos en la caja de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 5.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
El Directorio.
Buenos Aires, Febrero de 1937.
e.22 feb.-N.° 488-v.12 mar.

FINAGA
Sociedad Anónima Financiera,
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asambela General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo p. v., a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general con el informe del síndico y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Becquerel y Vicente Fontán.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
El Directorio
e.24 feb.-N.° 519-v.12 mar.

BROWN BOVERI

Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán N.° 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio (1936).

2.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación en la administración, calle Tucumán N.° 694.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Directorio.
e.10 mar.-N.° 875-v.31 mar.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
S. A. Comercial, Agrícola, Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día 28 de marzo de 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance anual.

2.° Renovación total del directorio por expiración de período.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría o presentar en su defecto un certificado que acredite su depósito en algún Banco, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — El Directorio.
e.10 mar.-N.° 854-v.22 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA
DE FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 36.ª Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha número 544, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.° Ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
El Directorio.
e.10 mar.-N.° 873-v.31 mar.

CARRIER - LIX KLETT - S. A.
Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1937, a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1936, y distribución de utilidades.

2.°) Elección de cinco Directores por el término de dos años.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado Bancario, donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo XX de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Ernesto Lix Klett, presidente.
e.1.° mar.-N.° 626-v.17 mar.

COMPAÑIA GENERAL
DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria
de Accionistas

Dando cumplimiento al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 18 de marzo próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, en la calle Tucumán N.° 141 de esta Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio.

2.° Elección de seis directores titulares.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de su depósito en bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 27 de los Estatutos.
El Directorio
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.25 feb.-N.° 556-v.13 mar.

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
..Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1937, a las 18 y 30 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación del artículo Décimo cuarto de los Estatutos sociales agregando al final del mismo el siguiente inciso:

e) "Nombrar Gerentes o Directores Delegados y fijarles retribución, con cargo de dar cuenta a la Asamblea de las remuneraciones a Directores".

2.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo XX de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.
El Presidente.
e.1.° mar.-N.° 627.-v.17 mar.

Compañía General de Capitalización LA ESMERALDA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Capitalización "La Esmeralda" a la Asambrea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda número 145 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Determinación del número de miembros titulares que han de componer el Directorio.

4.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, y doctor Adolfo F. Orma y don Lino Landajo, que falleció, y de un Director Titular por el término de dos años, siempre que la Asamblea no hubiere resuelto al tratar el punto anterior reducir el número de miembros del Directorio.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

6.° Remuneración del Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937.
El Presidente
e.6 mar.-N.° 744-v.24 mar.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1937, en la sede de la sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13 ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Aprobación de las propuestas del administrador único sobre los resultados del balance.

3.° Remuneración al administrador único y a los señores Síndicos.

4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Enrique Oertly, administrador único.
e.9 mar.-N.° 820-v.30 mar.

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Buenos Aires — San Martín 195

Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, en el local de la calle San Martín N.° 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1936. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Dino Poli, presidente.
e.6 mar.-N.° 762-v.24 mar.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 marzo 1937, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 19 ejercicio vencido el 31 diciembre 1936 e informe del síndico.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Nombramiento de un director, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales.

El Directorio
e.6 mar.-N.° 753-v.24 mar.

SOCIEDA ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LIMITADA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Social calle Corrientes N.° 2285, el día 30 de marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del acta.
2.°) Memoria del Presidente.
3) Balance e Informe del Síndico.
4) Elecciones: Por un año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal.
5) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.8 mar.-N.° 788-v.29 mar.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS CYCA
Sociedad Anónima

852 Belgrano 858 - Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1937, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.6 mar.-N.° 745-v.24 mar.

— HUMBOLDT SCHULE
Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano

Convocatoria para la Asamblea General a realizarse el lunes 5 de abril de 1937, a las 21 horas, en la sede social, calle Monroe 3061

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección del Presidente por dos años.

3.° Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.

4.° Elección de seis suplentes de la Comisión Directiva por dos años.

5.° Elección de un suplente de la Comisión Directiva por un año.

6.° Designación de dos Revisores de Cuentas.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

8.° Discusión libre.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.
La Comisión Directiva.
e.11 mar.-N.° 897-v.31 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 abril 1937, a 11.30 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.
e.11 mar.-N.° 888-v.1.° abr.

El PLANETA LIMITADA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para 5 abril 1937 a 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.
e.11 mar.-N.° 889-v.1.° abr.

SOC. ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el 2 del mes de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de emitir obligaciones al portador para aumentar el giro de los negocios de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio
e.11 mar.-N.° 932-v.2 abr.

CAMARA CHECOSLOVACA DE COMERCIO EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1937, a las 18 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elecciones del nuevo Consejo Administrativo.

3.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Comisión Administrativa.
e.11 mar.-N.° 916-v.13 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la composición, e impresión de pliegos de página y su encuadernación en rústica de una recopilación en tipografía con grabados, impresos a dos tintas.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Presidencia de la Nación todos los días hábiles de 13 a 17 y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior ante los interesados que concurran al acto el día 15 de marzo de 1937, a las 15 horas. — Alejandro G. Unsain, Director de Administración de Interior.
e.2 mar.-v.12 mar.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 5 del mes de abril del año 1937, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para el arrendamiento de un local destinado a la Sección Informaciones de la División Investigaciones; el radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: San José, Entre Ríos, Alsina y Belgrano.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.
Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.
e.5 mar.-v.13 mar.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación por el término de treinta (30) días, para la impresión del "Anuario Demográfico" correspondiente al año 1935.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de abril próximo a las diez y seis (16) horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todos aquel proponente que desee concurrir al mismo, acto que se efectuará el día y hora indicada en la sección Compras, Depósito y Suministros sita en la calle Venezuela 2.

Los pliegos de Condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente.

El Secretario General.
e.8 mar.-v.12 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para efectuar el llamado a licitación pública para el arrendamiento de un campo destinado al pastoreo de los animales que utiliza el Instituto Bacteriológico, para la producción de sueros y vacunas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día de abril 3 próximo, a las diez (10) horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo, acto que se efectuará el día y hora indicada en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente.

Secretario General
e.10 mar.-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Cambio de fechas de licitaciones públicas

Las licitaciones públicas para la "Enajenación de Residuos" y para la provisión de "Buzones murales y pilares etc.", que debían realizarse el 22 del corriente mes a las 16 y 16,30 horas, quedan postergadas para el día 31 del corriente mes y año a las horas antedichas.

José R. Varela, Secretario General Interino.

e.8 mar.-v.12 mar.

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para contratar la impresión de los folletos N.° 2, 10, 11 y 47, de la colección de Disposiciones Vigentes, destinados a los servicios de la Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, 2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 1.° de abril de 1937, a las 16 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 mar.-v.12 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACCION

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1937, a las 13.30 horas, para la provisión de dos ollas a vapor para la preparación de alimentos, de 500 litros de capacidad cada una, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937.

El Director General de Administración.

e.6 mar.-v.15 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de abril de 1937, a las 11 horas, por la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.), durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de Mayo de 1937, informes: en dicho Asilo o en Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras.
e.8 mar.-v.12 mar.

Llámase a licitación pública para el día 6 de abril de 1937, a las 15 horas. por la provisión de tela impermeable al costurero central, Reconquista 269, informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.8 mar.-v.12 mar

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, EN SANTA MARIA (CORDOBA)

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de marzo del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos: (carne de cabritos, pescados, etc.); Combustibles: (carbón para fragua); Artículos de electricidad, calefacción, drogas de farmacia, laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, artículos de Rayos X, fotografía, artículos para consultorio odontológico, etc.; Bazar y menaje; útiles de escritorio (formularios, máquinas de escribir y sumar, et.); Muebles y sus reparaciones, artículos para reparación y conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, semillas, artículos para lavado y desinfección, conservación y reparación de vehículos. — Santa María, Marzo 5 de 1937. — El Director.

e.5 mar -v.13 mar.

Asilo de Ancianos JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART, en Concordia (Entre Ríos)

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1937, al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (manteca); medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, artículos de cirugía, etc., etc.; útiles de escritorio (formularios e impresos); muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios, y eventuales y gastos menores (cajones fúnebres).

Concordia, Marzo 10 de 1937.

El Director
e.10 mar.-v.18 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la provisión de uniformes de Invierno y calzado, para el Cuerpo de Guardacostas, personal de Embarcaciones, Chaffeurs, dependientes de la Dirección General de Aduanas, conforme al pliego de condiciones y características que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de abril de 1937, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.
e.11. mar-v.20 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1937 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "B" pesos 624.500 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "E" pesos 639.100 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1937.
e.8 mar.-v.22 mar.

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937 de los siguiente empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391 pesos 74.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091-9a. serie pesos 372.700.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091-10a. serie, pesos 317.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593 3a. serie, pesos 65.600.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593-4a. serie, pesos 59.300.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Leyes 11.593 y 12.109 7a. serie, pesos 284.400.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.
e.8 mar.-v.22mar.

LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937 del Empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4 1|2 o|o Ley 1152, siendo el fondo amortizante de $ 51.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.

e.8 mar.-v.22mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número: 14; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 11, a las 15 horas.

Licitación privada número: 15; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 12, a las 15 horas.

Licitación privada número: 16; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 13, a las 10 horas.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.18 mar.

La Dirección de Adminstración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada: número 12; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 8, a las 15 horas.

Licitación privada: número 13; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 9, a las 15 horas.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.15 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde el día 1.° de marzo de 1937, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables en los Establecimientos dependientes del Ministerio durante el segundo semestre del año en curso.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustible (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos, mercería, materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimento para aves; farmacia; lavado y planchado de ropa; carne y pan (provisión correspondiente al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar F. C. P. y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de abril de 1937 a las 14 horas en l Oficina de Suministros lel Ministerio, calle Victoria N.° 344, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración

v.17 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 30 de marzo próximo para contratar al adquisición de papel, tinta y artículos varios de los ramos de papelería e imprenta con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa Charcas 1670.

El Secretario General.

e.10 mar.-v.18 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, para la construcción de un plano inclinado y estación en Puerto Aguirre, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.4 mar.-v.15 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 24 de marzo 1937, por : carrozado camión tanque y acoplado, (pliego 4245) a las 15 horas. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.8 mar.-v12 mar.

Llámase a licitación pública para el 29 marzo 1937, por: Ampliación de la Estación de despacho en Plazoleta Brasil, (pliego 4242) a las 16 horas. Retirarlo, Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.8 mar.-v12 mar.

Llámase a licitación pública para el 24 marzo 1937, por: motores eléctricos (Pliego 4233), a las 14,30 horas; retirarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.26 feb.-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el 30 de marzo 1937, por. Esteras, Palletes y Fibra de Coco (Pliego 4244) a las 14.30 horas; Aceite de nabo soplado (4247) 15 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

e.10 mar.-v.15 marz.

Llámase a licitación pública, para el 5 abril 1937, por: Construcción edificio Administrativo Dársena Sud (Pliego 4246) a las 14 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.10 mar.-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 49.050 - DT - 1936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 55 válvulas esclusas de tipo especial, para los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 14 de abril próximo a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.22 mar.

Expte. 50.287 - DT - 936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de accesorios para caños de acero para entubamiento de pozos profundos, de acuerdo en un todo con el pliego de condición preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1800, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 de abril próximo a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.22 mar.

Expte. 47.965 - DT - 937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías y accesorios para la Sección Perforaciones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 28 de abril próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.30 mar.

(Expte. 6.577-D.T.-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro máquinas perforadoras necesarias para la atención y mejora de los servicios de provisión de agua en localidades del interior del país, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 feb.-v.15 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril del año 1937, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 29 del mes actual, en los Juzgados de Mendoza o Neuquén, para adjudicar la ejecución de las obras que más abajo se detallan:

Camino de Mendoza a Neuquén, tramo Malargüe a Bardas Blancas, pesos 241.058.10.

Puentes en el camino de Mendoza a Neuquén: sobre el Río Grande, pesos 819.458; sobre el Río Barrancas, pesos 402.017.— y sobre el Arroyo Butaco, pesos 21.317.

Se deja expresa constancia que, para las cuatro obras que se anuncian se aceptan propuestas individuales, o por el conjunto de las mismas.

Los pliegos y bases de condiciones pueden ser consultados en esta Dirección, en las Seccionales Mendoza o Neuquén, y además, en los Juzgados de Sección.

e.10 mar.-N.° 3694-v.13 mar.
e.1.° abr.-N.° 3694-v.5 abr.

Licitación pública de las obras del camino de estación Chanourdié a Ruta 11. — $ 25.055.—

Hasta el día 2 de abril, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.10 mar.-N.° 3706-v.13 mar.
e.5 abr.-N.° 3706-v.8 abr

Licitación pública de las obras complementarias del camino de Rosario a Lucio V. López, pesos 731.490.00.

Hasta el día 3 de abril en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3.710-v.13 mar.
e.6 abr.-N.° 3.710-v.9 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Erize, pesos 83.103.00.

Hasta el día 3 de abril en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3.708-v.13 mar.
e.5 abr.-N.° 3.708-v.8 abr.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Segundo tramo de la Avenida General Paz, Km. 9.600 a Km. 15.625, pesos 4.793.962.00.

Tercer tramo de la Avenida General Paz (Km. 15.625 a Km. 24.200), pesos 4.952.974.00.

Para el día 6 de abril próximo, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3.703-v.13 mar.
e.2 abr.-N.° 3.703-v. 6 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Orense, pesos 17.308.—

Hasta el día 1.° de abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3701-v.13 mar.
e.3 abr.-N.° 3701-v.7 abr.

Licitación pública para adjudicar la impresión de libros y folletos, pesos 30.000.—

Para el día 5 de abril, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3691-v.13 mar.
e.1.° abr.-N.° 3691-v.5 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Castilla y hacia Suipacha, pesos 16.869.—

Hasta el día 1.° de abril, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3699-v.13 mar.
e.3 abr.-N.° 3699-v.7 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Metán a Resistencia — Tramo R. Piedras — Galpón, pesos 60.007.—

Hasta el día 31 de marzo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 6 de abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3696-v.13 mar.
e.2 abr.-N.° 3696-v.6 abr.

Licitación pública del camino de Recreo a Esperanza y puente sobre el Río Salado, pesos 22.905.—

Hasta el día 31 de marzo, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de abril, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 mar.-N.° 3.689-v.13 mar.
e.2 abr.-N.° 3.689-v.6 abr.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 455 hasta el día 30 de marzo del corriente año, a las 16 y 30 horas, para la provisión de 1.800 toneladas de carbón con destino a servicios generales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10° piso, previo pago de $ 5.— m|n., en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.10 mar.-v.15 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 76|37

Llámase a licitación Pública para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga, transbordo, removido de adelantos etc., en Estac. Presidente R. S. Peña de la línea de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la oficina de licitaciones en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 5 de abril de 1937, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 76|37 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 17 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.26 feb.-v.15 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guillermo Mullally y Adolfo Sosa**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

e.3 mar.-N.° 6 s|p.p.-v.13 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Puebla**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Expte. N.° 19-29-J-933.

Los Secretarios

e.3 mar.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Bernarda Zazar de Luque**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 534.— moneda nacional, importe de la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado Abdón Luque, más el importe de reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 157|1933).

Los Secretarios

e.10 mar.-N.° 8 s|p.p.-v.22 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Joaquín Antolín Mendieta**, ex empleado de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 226.40 moneda nacional, para responder al déficit dejado en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. — Intímase a su fiador **Víctor Manuel Leiva Páez**, para que dentro de igual término, ingrese o gire la suma de $ 200.— m|n., a que asciende la fianza que otorgó.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 46|1936).

Los Secretarios

e.10 mar.-N.° 9 s|p.p.-v.22 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonifacio Atencio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar.-v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa Luis Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nieves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Lakatos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Estela Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

17 feb.-N.° 80 s.|p.r.-v24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero on **Domingo Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio E. Pimentel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Secretario.

e.27 feb.-v.6 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santigo Noberto Pérez García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eusebio Vellido** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Faciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Fernández Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredónn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario.
e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Sebo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario.
e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Laggner**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario
e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fiumara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario.
e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué victima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Sabino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, centro.
e.10 mar.-N.° 151 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Domingo Malatto**, procesado por el delio de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.
e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Picicelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D'Agostino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
e.17 feb.-N.° 77 s|p.p.-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Matías Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Secretario
e.20 feb.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henz Rothermel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Serafín Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 mar.-N.° 150 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Araujo s|n. (e) Bragado y Tapalqué, manzana 24-25, parcela 11, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.10 mar.-N.° 160 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudalenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 mar.-N.° 149 s|p.p. v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fortunato Ramos**.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.10 mar.-N.° 163 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Bermúdez s|n. (e) Jonte, Pasaje y Lascano, manzana 82, parcela 7, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.10 mar.-N.° 153 s|p.p.-v.15 mar.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Bermúdez s|n. (e) Jonte, Pasaje y Lascano, manzana 82, parcela 3, del Catastro Municipal para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.10 mar.-N.° 154 s|p.p.-v.15 mar.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Nogoyá (e) Cuenca y Campana, manzana 134, parcela 13, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.10 mar.-N.° 155 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Nazarre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 mar.-N.° 152 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nikita Pomezuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.10 mar.-N.° 144 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Domingo Rey**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.
cia, Lavalle y Uruguay.
e.10 mar.-N.° 145 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 mar.-N.° 147 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Genaro Di Giorgio**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 mar.-N.° 148 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Bermúdez (e) Arregui y Santo Tomé, manzana 84, parcela 5, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.10 mar.-N.° 161 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ligero Liverpool**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 mar.-N.° 167 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Caputo**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.10 mar.-N.°168 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marracini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e.10 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonacci Paschoal**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celso Juan Luis Alvarez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.10 mar.-N.° 171 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Noya, Martín Fernández y Jorge Bailán Coronel**, procesados por el delito de robos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.10 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Melián (e) García del Río y Manzanares, parroquia 18, manzana 291, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Y Vistos ... fallo: esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Aberastury, en la suma de doscientos pesos moneda nacional, y los derechos procuratorios de García, en setenta pesos moneda nacional. F. D. Quesada. — Ante mí: Luis M. Bunge Campos". — Expediente 14.304).
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.10 mar.-N.° 172 s|p.p.-v.12 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan E. Pelayo, o Juan Pelayo.**
Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Carlos M. Döllera, secretario
e.10 mar.-N.° 162 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Cartagirone de Gulisano.**
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretarios.
e.10 mar.-N.° 164 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. Asencio, Iguazú y G. de Asencio, partida 4488ª, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2611 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 70. Folio 118. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio, por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 35. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.473 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.473 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 100, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se plaza por el término de cuatro meses a a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 69, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por Cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 111, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.425 s|p.p.-v. 26 dic.
e.10 mar.-N° 2.425 s|pp.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 51, folio 108, año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro mesesa contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|100 pesos moneda nacional, según partida número 50, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e. 9 dic.-N.° 2390 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2390 s|p.p.-v.31 mar.
e.1 0mar.-N.° 2390 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor R. Lozada Echenique, Juzgado número 28, de la 3a. Circunscripción, se cita y emplaza por el término de cinco días al que se considere propietario del terreno ubicado en esta Capital, calle Guise pasando 2001, por cálculo, parte de los lotes 1 y 2, para que comparezca dentro del mismo a estar en derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — p. a. s. Pedro Lugones, oficial 1.°.
e.10 mar.-N.° 173 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 136, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2446 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2446 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 115, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 33, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 77.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2448 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 66, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 36, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 78. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2464 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2464 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Viglino Fernández o Lavalle**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mar.-N.° 112 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 76, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 68, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 110. Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.). secretario.

e.9 dic.-N.° 2465 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2465 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 47. Folio 106. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del del lote 1|6, chacra 11, sección33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 56. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1935. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.474-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.474-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 48. Folio 108. Año 1936, cartulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 54. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.). secretario.

e.9 dic.-N.° 2.475-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.475-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Pieres, partida 12.668, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.628 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.628 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 6, manzana 17, partida 12.051, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.621 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.621 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.045, años 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.622 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.622 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortese o Cortezi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.3 mar.-N.° 114 s|p.p.-v.10 abril

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santi Grasso.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 mar.-N.° 140 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada 6488 y Cafayate, partida 13.327, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2567 s.p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2567 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía, lote 12, partida 4357.17, años 1926|27, 1931|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.615 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.615 s|p.p. v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí 36, año 1926, partida 13.209, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2574 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2574 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.138, años, 1926 y 1928, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.627 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.627 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 5 Pte, partida 11743², años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2641 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2641 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, partida 11743¹, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2642 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2642 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel s|n., y Aconquija s|n., partida 4461, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2590 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFderal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Milán Ortiz**.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-98 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 30, partida 12.548, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.629 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.629 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Longhi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.17 feb.-N.° 76 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. chacra 13 c, partida 1408, años 1926|1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.626 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.° 2.626 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con la disposiones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 66 s|p.p.-v.16 mar.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Meroño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. Martínez Pena, secretario.

e.17 feb.-N.° 75 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Borio Issaharoff**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.17 feb.-N.° 73 s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pallarese** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.3 mar.-N.° 113 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45, del señor Luis Doynel.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.10 feb.-N.°..s|p.p.-v|16 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 34, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según planilla número 45.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.435 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.435 s.p.p.-v.31 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Tobías Pignataro y María Del Monte**, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 5, partida 12.758, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2569 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.°2569 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 82, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 55.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2407 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2407 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1 y 3, chacra ...., sección ...., ubicado en Colonia Vega Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de ciento cuarenta 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 255.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2420-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2420-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 54, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 74, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.414 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.414 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 102, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 27|28 s|n. sobre s|o., chacra, sección 38, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de tres mil ciento doce 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 128, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285). Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez. (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 2389 s|p. p.-v.31 mar.
e9 dic.-N.° 2443-v26 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 110, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 26, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 70.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir adelante el juicio dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.415 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.415 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 133, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 7, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° intervención el señor Defensor de Au- Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.10 mar.-N.° 2443 s|p.p.-v.31 mar
e9 dic.-N.° 2339-v26 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 69, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 73, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.472 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.472 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 97. Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 37, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando sentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley intervención al Señor Defensor de Au- 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2440-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2440-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 88, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 14, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 59.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.398 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.398 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 104, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 2|3 pte, chacra ......, sección ......, ubicado en Colonia Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de doscientos cincuenta y cinco 45|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 251.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2386-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2386-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 61, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 16, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 61.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.460 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.460 s|p.p.-v. 31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 130, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 76, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 118.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.452 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.452 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 126, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 41, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 83.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.454 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar. N.° 2.454 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 73, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 57, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 99.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.470 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.470 s.p p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 116, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 35, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de diez y seis con 38|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 42.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2431 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2431 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 56, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 55, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 97.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2412 s|p|p|-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2412 s|pp.-v31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 49, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 17, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 peso moneda nacional, según partida N.° 62.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén. Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.476 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 78, Folio 122, Año 1936, caratulado " Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 13, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 58.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2408 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2408 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 125, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 39, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 81.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2455 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2455 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 123, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 46, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 88.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.437 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.437 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 117, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 23|25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y seis 66|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 40.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2432 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2432 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 53, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicaión del presente; al propietario del lote 1|6, chacla 72, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 114, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2391 s| p. p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2391 s| p. p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 135, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 1 pte. sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y siete 42|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 37.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2441 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2441-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 77, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 27, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 71.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2411 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2411 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 95, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 61, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 103.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de. 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.397 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.397 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 55, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida número 34.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.413 s.p.p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.413 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 10|11-20|21, chacra ...., sección 26-27, ubicado en Junín del os Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de setecientos sesenta y cuatro 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 10.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2387 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2387 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 52, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del Solar a-pte- y d, Manzana 15, sección.., ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente al año 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 257.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2388 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2388 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 83, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 50, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 92. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2403 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2403 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 138, Folio 154, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 47, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 89. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2401 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2401 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 58, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 44, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 86.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2456 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2456 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 120, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Jucio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 2, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 47.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.434 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.434 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 57, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 51, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 93.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2457 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2457 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 60, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 38, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 80.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.459 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.459 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 132, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 29, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 73.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.453 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.453 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 94, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 59, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 101. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.392-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.392-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 92. Folio 130. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 56, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 98. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.393-s| p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N° 2.393-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 91. Folio 128. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 53, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 95. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.394-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.394-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 50, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juecio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 15, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 60.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2384 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2384 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 86, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 3, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 48. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2402 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2402 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 134, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cincuenta y ochc 34|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 41.
Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2442-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2442-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 79, Folio 122, Año 1936, caractulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 8 pte., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y uno 96|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 39.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Ueuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2409 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar-N.° 2409 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 81. Folio 124. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 51. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.405-s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.405-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 109. Folio 138. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 68. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.406-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.406-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 89, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 42, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 84.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.438 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.438 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 90, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 49, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 91. Bajo apercibimiento si no comparecie-ra, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.439 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.439 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 59, Folio 112 Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 40, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 82.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.10 mar.-N.° 2.458 s|p.p.-v.31 mar.
e.9 dic.-N.° 2.458 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 67, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del solar a pte. Manzana 15, sección .... ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 256.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante. dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2385-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2385-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 84, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 54, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 -1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 96.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.399 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.399 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 85. Folio 126. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6 resto, chacra .., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de trescientos setenta y seis 74|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 44. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.404-s|p.p.-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2.404-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 137. Folio 152. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se ampláza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 21, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 66. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.449-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.449-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 108, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 20, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 65.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.10 mar.-N.° 2.418 s|p.p.-v.31 mar.
e.9 dic.-N.° 2.418 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 65. Folio 116. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 26|27, chacra .., sección B, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, según partida N.° 561. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.451-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.451-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 75, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 64, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 106. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2466 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2466 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 107, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 19, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 64. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2422 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2422 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 43.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2447 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2447 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 1459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.623 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.623 s|p.p.-v.20 mz.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 98, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 65, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 107. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2423 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2423 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 99, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 67, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 109. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2424 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2424 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 111, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 28, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 72.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.416 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.416 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 112, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 30, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 74. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.417 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.417 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 62, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 62, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 104, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2461 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2461 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 63, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 66, sección 33 ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 108, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2462 s|p.p.-v.31 mar.

Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 64, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 69, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2463 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2463 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 128. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 45, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 87. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.428-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.428-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 101. Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 75, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 117. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.429-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.429-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 114. Folio 140. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 12, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 57. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.430-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.430-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 106, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 18, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 63.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2421s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2421-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 74, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 60, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 102.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2467-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 68, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 71, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 113.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.471 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.471 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 129. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 70, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 112. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.450-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.450-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Aiello,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.17 feb.-N.° 74 s.p.p.-v.24 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 80, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 1, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promivido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 46.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2410 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2410 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 93, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa"; se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 58, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 100.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.395 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.395 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 96, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 63, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 105.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.396 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.396 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 87, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 8, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 53.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e9 dic.-N.° 2.400 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.400 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 71, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 22, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 67.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2468-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 72, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 52, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 94.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2469-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 122, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida número 49.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.436 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.436 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 103, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 12, Zona Andina, chacra ......, sección Chacra, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 204.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2419-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2419-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 131, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 32, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 76. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.5 dic.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2444 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 124, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 48, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 90. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2445 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Argentino Albarracín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 118, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra .... sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y dos 76|100 pesos moneda nacional, según partida N.° 38.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2433 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2433 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 127, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 43, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 85, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor, de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2427 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2427 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 113, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 31, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.° 75, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2426 s|p.p.-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2426 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría doctor Bouquet, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el 15 de enero de 1937, ante el Escribano Daniel J. Ferro, ha quedado disuelta la sociedad comercial "**Laruffa y Compañía**", establecida con fabricación de calzado en la calle Cevallos número 1969 e integrada por los señores José Laruffa y Camilo Ernesto Luis Cristiani, habiéndose hecho cargo el socio José Laruffa del activo y pasivo de la sociedad y continuando con las operaciones de la misma. — Domicilio constituído por los socios: Cevallos número 1969.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.12 mar.-N.° 940-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 D, partida 1409, años 1926, 1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.609 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.609 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molina, lote 3, partida 12.272, años 1926|32, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.610 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.610 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. Chacra 13 b., partida 1407, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2636 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2636 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, partida 4554, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2637 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2637 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier y Schmidel, partida 13493, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2631 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2631 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 20, partida 13.101, años 1926|27 y 1932, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2632 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2632 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, partida 5203, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2633 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2633 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Asencio s|n., part. 4897, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2634 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2634 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, partida 13.516, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2579 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2579 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 11, Part. 11.621[16], años 1926|32, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2560 s|p.p.-v.23 ene.
e.3mar.-N.° 2560 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 26, partida 12.214, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e. 7ene.-N.° 2580 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2580 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 34, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.N.° 2576 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2576 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.199, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2577 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 7, partida 11.620[23], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Atrículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2578 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2578 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 2, partida 11.623[7], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.N.° 2561 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2561 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, E. Castro, part. 12026, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N. 2638 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2638 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 11, manzana 19, partida 12.117, años 1926 y 1933, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2571 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2571 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 21, partida 13.330, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2572 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2572 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres veces a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, partida 13.446, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2559 s|p.p.-v.23 ene
e.3 mar.-N.° 2559 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Pizarro, lote 17, partida 13.044, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2591 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2591 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Schmidel, lote 6, partida 13.176, años 1926|27 y 33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2592 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, manzana 23, partida 12.247, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2594 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2594 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 14, partida 12.221, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2593 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elia esq. G. de Asencio, part. 4624, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2635 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2635 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 9, partida 11.624^1, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2562 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2562 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 8, partida 11.624^2, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2563 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2563 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 1, partida 11.620^9, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2564 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2564 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 20, partida 11.620^{10}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2565 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2565 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 11, año 1926, Circunscripción 1.ª, partida 13.231, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2573 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2573 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro, lote 3, partida 12.808, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2575 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2575 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá Patrón, lote 1, partida 11984^2, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2639 s.p.p.v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2639 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11842^1, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2640 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2640 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Andrés Decoud**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 feb.-N.° 87 s|p. p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly R. de Dubau**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Febrero 5 de 1937. — José Mansinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.17 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.
Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 feb.-N.° 70 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **Francisco Castro, Juan Herrera** y **Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infraccin a la Ley número 11.386.
Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.
e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Herbert J. Miller**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 (Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no le hiciere será declarado rebelde.
Secretaría. Diciembre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rodríguez Renda**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e.17 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Couto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Gengoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 feb.-N.° 81 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.— Ernesto Segovia, Pedro Miguel Jantus, secretarios.
e.17 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Vera**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.— P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.24 mar.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Nazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro o Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta** y **José Micelli**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.24 feb.-N.° 111 s|p.p.-3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Rubí** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. —Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Gatto**.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.26 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago Saravia**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 122 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Constantino Rinaldi.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.3 mar.-N.° 123 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mar.-N.° 124 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Santos**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 125 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Emilio Alejandro Brandes.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 mar.-N.° 126 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Guzmán**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 mar.-N.° 129 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez o Jesús Rivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 134 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **E. Mienicoff**, de la propiedad calle Humboldt N.° 1623, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto le Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.3 mar.-N.° 118 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Rúa, Adolfo Félix Rúa (a) Cocholo o Pocholo, Andrés Rostagno (a) Brea, José Fígoli (a) Rusón, y Francisco Russo Bacilla**, acusados en el sumario número 18.596, que se instruye por homicidio, robo, atentado a la autoridad con arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y secretaría, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, en caso contrario, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 mar.-N.° 130 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Toddi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 131 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romeo Chiapella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 132 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 23, doctor don Raúl Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón y Molina, lote B, partida 12.384, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.608 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.608 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se convoca a los tenedores de debentures de la "Victoria" Compañía de Colonización S. A., a la asamblea que tendrá lugar el día 18 de marzo próximo a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de nuevos fideicomisarios por fallecimiento de los anteriores.

2.° — Facultar a los fideicomisarios que se designen para dar por cancelada la emisión de debentures en vigor y la hipoteca constituída en garantía de la misma, como asimismo para que suscriban un nuevo contrato de emisión, también con garantía hipotecaria.

La asamblea tendrá lugar en el local de la sociedad emisora, calle San Martín 132 y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositar en el mencionado domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días, al señalado para la Asamblea sus debentures respectivos o bien presentar un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.1.° mar.-N.° 630-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 15, partida 13.512, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2597 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, partida 13.375, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2597 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martín Ogando (a) "El Vasquito" y a José Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, en la causa por homicidio y disparo de arma y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 136 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 18, partida 12.768, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondeinete, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2568 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2568 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 9, partida 12.119, años 1926|27, 1929,, 1931|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2570 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2570 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, partida 4354, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.614 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.614 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal 1077, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2643 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2643 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Hid**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 121 s|p.p.-v 10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Denuble**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mar.-N.° 116 s|p p.-v.10 abril

Po disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a: **Abraham Holander y Salomón Ilujonovich, Alberto Rizzo**, procesados por estafa; **Guillermo Usleagui, Francisco A. Ruiz y Adán Plutecki**, por defraudación; **Juan López, N. Villarino, Carlos E. Flores, Juan Carlos Brochanico, Jorge Brulm, Petrona Soto, Andrés Cardoso, José Polichela y José Juliani** por hurto y **Leónidas Tornese** por abuso de armas y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecie en.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.3 mar.-N.° 117 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro y Tellier, lote 19, partida 13.479. años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2581 s|p.p.-v 23 ene.
e.3 mar.-N.° 2581 s|p.p.-v. 20 mar.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Avda. Constituyentes (e) Pirán y Núñez, manzana 164, parcela 5, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 156 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 41, partida 12.919, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2584 s|p|p|-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2584s|p|p|.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí lote 9, partida 13.352, años 1926|29, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2585 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2585 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 21, partida 12.237, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2586 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2586 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 15, partida 12.220, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2587 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2537 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón Falcón 2577, partida 13.010 2|3 2.° año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se substanciará el el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que éste le sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2767 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2767 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú. inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 6, partida 11.620^{24}, 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pas Letrada (artículo 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2595 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4, partida 11.620^{26}, años 1926|28, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2596 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N Messone, se llama mediante publicaciones realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Encina 529, Pda. 13.125 Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Carlos Ricardo Clement, secretario.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. —

e.13 ene.-N.° 2768 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2768 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Pizarro, lote 6, partida 13.236, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2600 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, partida 13.301, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2601 s|p.p.-v.23 ene.
e3 mar.-N.° 2601 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.040, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2602 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2602 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 10, partida 11.714, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.616 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.616 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos 5676, partida 46213, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 11 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2733 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2733 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel y Cossio, lote 8, partida 12.165, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2605 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2605 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y M. Artigas lote 3, partida 13.403, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2603 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2603 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden, lote 14, partida 12.966, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2583 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 258' s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble publicado en la calle Remedios 3675, partida 16123, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 8 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2734 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2734 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1362, partida 15.921, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2738 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2738 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46.279, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2739 s|p.p.-p.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2739 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5990, partida 22.321 año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2740 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2740 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile 6443, Pda. 13.016, Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2766 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2766 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa Gral. Acha, lote 24, chacras 16|7, partida 116|7, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2730 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2730 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Gral. Acha) Pda. 331, Año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 272[illegible] s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2[illegible] p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta 2482, partida 12.618, año 1934, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2769 s|p.p.-v.29 ene.

e3 mar.-N.° 2769 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del seño[illegible] de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana H, partida 18296, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sus[illegible]rá el juicio con el Defensor de Aus[illegible] de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2731 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2731 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Chicago 7141, partida 25447, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propieta ios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2736 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2736 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi 4831|27, partida 6633, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2737 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2737 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao 3621, partida 16269, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2735 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2735 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 16, años 1926|33, partida 12.112, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.620 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.020 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel, lote 23, part. 4349, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.612 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 2, años 1926|33, partida 5205, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.613 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.613 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 6, partida 11.624⁴, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2566 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2566 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — **Jorge Ravagnán, secretario.**

e.3 feb.-N.° 35: |p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 3, partida 13.386, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2598 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 10, partida 11.621.¹⁵, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.617 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.617 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 1, partida 11.621.⁶, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.618 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.618 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11.621.⁵, año 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.619 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.619 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid o Antonio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — (Secretaría: N. E. Ocampo). Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.18 feb. -N.° 79 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Berzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 78 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 a, años 1926|33, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.630 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.630 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Olazábal (e) Wáshington y Avda. Forest, manzana 468, parcela 4, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 158 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 30, partida 13.079¹¹|¹⁷, años 1926|27 y 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2599 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Guelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número **10.588**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Sarando**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver**, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — **César S. Vásquez**, secretario.

e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jacinto A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — **Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus**, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 138 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jacinto A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rodandelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se el sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — **Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus**, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 139 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — **Rosendo M. Fraga**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 127 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Eusebio Gómez**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Duca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — **José Luis Romero Victorica**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 133 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — **Rodolfo A. González**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 135 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque**, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Riaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — **Gregorio Alberto Soldani**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 143 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — **Rosendo M. Fraga**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 128 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Antonio Lamarque**, se cita, llama y emplaza, a **Wing Weng**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 175, Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — **Gregorio Alberto Soldani**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 142 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Antonio Lamarque**, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hazani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, baja apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — **Sadi Massüe**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 120 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor **Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle**, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 11, partida 11.619.5, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — **Bernabé Castillo**, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.624 s|p.p.-v.23 ene.
e. 3 mar.-N.° 2.624 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor **Martín Abelenda**, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pío Flores Estrada**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — **Julio A. de Kemmeter**, secretario.

e.3 mar.-N.° 137 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 27, partida 12.213, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2588 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2588 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 3, partida 5204, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2589 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle**, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 19, partida 12.284, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.607 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.607 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado de General Roca, Río Negro, doctor Carlos Colman Lerner, se hace saber por quince días, que ha sido designado martillero don Héctor Fava, en juicio: "Municipalidad de General Roca contra Nicanor Torres Bayley, sobre cobro ejecutivo de pesos", para vender en pública subasta al contado, con la reducción en la tasación del 25 o|o, o sea: lote uno, $ 5.625.—; lote dos: $ 1.875.—; lote tres: $ 1.875.—; lote cuatro: $ 2.187,50; lote cinco: $ 2.187,50; lote seis: pesos 2.187,50; lote siete: 2.187,50 y lote ocho, $ 2.187,50 moneda nacional; la chacra 196 de la Colonia General Roca, Río Negro, subdividida en ocho fracciones de doce y media hectáreas c|una, facultando al martillero para percibir el 10 por ciento de seña a cuenta de precio y 2 o|o de comisión, debiendo publicar edictos por quince días en Boletín Oficial y "Gaceta Judicial".

General Roca, Febrero 16 de 1937. — Alejandro Entrena, secretario ad-hoc.

De acuerdo al presente edicto, efectuaré el remate el **28 de Marzo próximo**, a horas 10, en mi escritorio calle Maipú 633, de General Roca.

Héctor Fava, martillero público.

e.5 mar.-N.° 735-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 15, partida 11.619.5, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.625 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.625 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 23, Dr. don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 16, partida 13.435, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2604 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2604 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, partida 12.173, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2606 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2606 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítese por treinta días, a **Pierino Scanzetti**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 mar.-N.° 141 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia von Storch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — **Rosendo M. Fraga**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 119 s|p.p.-v.10 abr.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble Araujo s|n. (e) Bragado y Tapaqué, manzana 2425, parcela 13, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 mar.-N.º 159 s|p.p.-v.15 mar.

El Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, cita y emplaza al propietario del inmueble General J. de Artigas (e) Lasceno y Terrero, manzana 35 L, parcela 29, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 mar.-N.º 157 s|p.p.-v.15 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SANTA RITA"

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

El Juez doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días la constitución de la Sociedad a que se refiere el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y presentes los testigos que al final firmarán, comparecen los señores Reinaldo Oscar Cánepa, casado, argentino; Federico Grandio, casado, español; Adolfo Grandio, casado, español; Romeo Tonazzi, casado, argentino; Juan Carmelo Lelio, soltero, argentino, todos por sí y don Juan Lelio, casado, italiano, en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto, Limitada, con domicilio en Ingeniero Giagnoni, Ferrocarril Pacífico, de la Provincia de Mendoza, lo que justifica con el mandato que tengo a la vista y se encuentra transcripto íntegramente al folio cuarenta y siete vuelto de este Registro, protocolo corriente y en lo pertinente transcribiré al final; todos los comparecientes mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad en la calle Santa Fe número cinco mil treinta y cuatro, hábiles, de mí conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsobilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: Desde el primero de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Santa Rita", en cuya virtud los comparecientes ratifican y confirman todas y cada una de las operaciones celebradas por esta sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y domicilio en esta Capital Federal, actualmente en los Arcos veinte . . . y treinta de la Playa del Ferrocarril Pacífico, Estación Palermo, sin perjuicio de poderlo trasladar y de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del territorio de la República. — Tercera: El término de duración será de tres años plazo que se considera á prorrogado automáticamente por otros períodos de tres años, siempre que ninguno de los socios por medio de telegramas y seis meses antes de vencer el término de cualquier período, hiciera saber su oposición a la prórroga. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compra - venta de vinos y bebidas subsidiariamente de mercaderías en general. — A tales fines, la sociedad, con respecto a los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, podrá: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarios, hipotecarlos, gravarlos o darlos en prenda. — b) Tomar o dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento o sublocación. — c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma, en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Mendoza; pudiendo retirar esos depósitos y otros que llegaren a existir, ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma. — d) Efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o particulares, girar en descubierto contra los mismos con o sin garantías. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: ciento veinte y cinco cuotas que representan doce mil quinientos pesos, por cada uno de los socios señores Reinaldo Oscar Cánepa, Romeo Tonazzi, Federico Grandio, Adolfo Grandio y Juan Carmelo Lelio; y las quinientas setenta y cinco cuotas restantes que representan cincuenta y siete mil quinientos pesos, por la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada. — Los socios suscriben todo el capital y lo integran con el aporte que hacen de la parte que a cada uno corresponde en el activo de las sociedades, "Cánepa, Grandio y Compañía" y "Boitano, Cánepa y Compañía", que se han disuelto por escrituras de esta misma fecha pasadas ante mí y que preceden a ésta, todo de acuerdo a la siguiente relación: Los socios señores Cánepa, Tonazzi, Adolfo y Federico Grandio, aportan su capital en la siguiente forma: nueve mil novecientos noventa y un pesos con siete centavos parte que a cada uno de ellos correspondía en la extinguida sociedad "Cánepa, Grandio y Compañía"; dos mil cuatrocientos noventa pesos con noventa y ocho centavos, parte que a cada uno también les correspondía en la extinguida sociedad "Boitano, Cánepa y Compañía"; y diez y siete pesos con noventa y cinco centavos que cada uno de los nombrados aporta en dinero efectivo, formando cada uno su capital de doce mil quinietos pesos; el señor Juan Carmelo Lelio, aporta su capital de doce mil quinientos pesos, con una parte de igual valor de lo que le correspondía en la extinguida sociedad "Boitano, Cánepa y Compañía"; y la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio Surraco y Benedetto Limitada, su capital de cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional con una parte de igual valor de lo que le correspondía en su carácter de acreedora de la Sociedad "Boitano, Cánepa y Compañía" disuelta. — Los capitales integrados, que corresponden a los nombrados en la proporción indicada, por las partes que cada uno tenía en las extinguidas sociedades, resultan del balance que firmado por los comparecientes se agrega a la presente. — Sexta: Todos los socios, incluso la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, se suscriben a cuotas suplementarias por una cantidad igual al capital aportado, exigibles por la sociedad para necesidades de su giro cuando así se resuelva en la forma establecida en el artículo once. — Séptima: La administración estará a cargo de cinco Gerentes, que son los señores Juan Lelio, casado, italiano; José M. Surraco, casado, argentino y Salvador Benedetto, casado, argentino, quienes podrán actuar individual y separadamente, y los señores Romeo Tonazzi, casado, argentino, y Juan Carmelo Lelio, soltero, argentino, que deberán actuar conjuntamente. — Todos están domiciliados en esta Capital en la calle Santa Fe número cinco mil treinta y cuatro. — La firma podrá ser usada en la forma expresada, debiendo destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni dar dicha firma ni la particular de los dos últimos gerentes, como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Para cumplir los fines de la cláusula cuarta, los gerentes podrán: Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y conferir poderes generales y especiales para la capital o para cualquier punto del país o del exterior, firmando en todos los casos las respectivas escrituras o documentos privados, como así también podrán firmar, aceptar, girar, endosar, descontar o renovar cheques, letras, vales, pagarés o giros u otros documentos de crédito. — Crear o suprimir los empleos que juzguen necesarios, nombrando empleados y fijando su remuneración, sueldo o comisiones, como también suspenderlos, trasladarlos y reemplazarlos. — Efectuar, en fin, todos los actos necesarios, sin limitación alguna. — Octava: Los cinco primeros socios están obligados a aportar su trabajo personal constante en la administración y atención de la sociedad para su buena marcha y progreso. — A ninguno de ellos les está permitido intervenir en negocios particulares análogos o no a los de la sociedad. — La Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, está obligada a vender sus productos en la Capital Federal, exclusivamente a la sociedad que se constituye, no pudiendo tener en la mencionada zona otro representante ni comisionista; pero esta sociedad tampoco podrá comprar productos que tenga la sociedad anónima a otra casa, sin consentimiento expreso y escrito de su directorio. — Novena: Mensualmente, cada uno de los cinco primeros socios ya nombrados, podrá retirar la suma de doscientos cincuenta pesos que se imputarán a gastos generales. — Décima: Anualmente, el treinta y uno de Octubre se efectuará un inventario general y balance, en el cual las amortizaciones mínimas de los muebles y máquinas, será de un diez por ciento y la de los rodados de un veinte por ciento del valor del último balance. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue a representar el diez por ciento del capital social y para reservas facultativas quedará a criterio de los socios lo que se destine a ese fin. — El saldo de las utilidades o las pérdidas que pudieran producirse se distribuirán o soportarán entre los socios, en la proporción del capital aportado. — No obstante lo establecido, todos los socios incluso la sociedad anónima, están obligados a dejar el cincuenta por ciento de las utilidades para aumentar el capital social. — Undécima: Los socios se reunirán una vez al mes, por lo menos y además, todas las veces que los Gerentes o cualquiera de ellos lo solicite con seis días de anticipación. — La voluntad de los socios se computará por capitales y se expresará en un libro de actas rubricado que llevará la sociedad. — Todas las resoluciones se tomarán por el voto de las dos terceras partes del capital, salvo aquéllas para las cuales el código o la ley determinaran mayorías especiales o unanimidad. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios la sociedad continuará en la misma forma, bajo la administración de sus Gerentes, hasta la terminación del ejercicio anual en curso. — La parte que pudiera corresponder al fallecido le será entregada a sus herederos o sucesores en cuatro cuotas trimestrales del veinte y cinco por ciento con el interés corriente en plaza. — En el balance general que se confeccionaré, la sociedad podrá hacer una quita para posibles quebrantos en el rubro de cuentas a cobrar, hasta el veinte por ciento. — Los herederos o sucesores del socio fallecido serán representados por una sola persona idónea en estos negocios, la cual controlará las operaciones pero sin entorpecer el desenvolvimiento social. — Décima Tercera: En caso de resolverse la disolución de la sociedad por terminación de contrato, por acuerdo unánime de los socios o por cualquier causa, se encargará de la misma un representante de la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, quien tendrá el uso de la firma con el aditamento "en liquidación", pudiendo los socios controlar las operaciones de liquidación, pero sin entorpecer su marcha. — Décima Cuarta: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por los que sostengan una tesis y otro u otros, por quienes la contradigan. — Los árbitros, antes de reunirse para fallar, designarán otro árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a las otras una multa de cinco mil pesos y hasta que dicha suma no haya sido oblada no se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial. — Será pasible de otra multa de cinco mil pesos quien no acepte el fallo. — Bajo las Cláusulas precedentemente estipuladas, los comparecientes dan por constituída la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Santa Rita". — Las Partes Pertinentes del mandato relacionado al comienzo dicen así: ".....En la Ciudad de Mendoza... a primero de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis... compareció el señor José M. Surraco, argentino, casado, en segundas . . . en el carácter de Director Secretario de la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada . . . y . . . dijo: Que confiere poder especial al señor Juan Lelio, para que en nombre y representación de la Sociedad que representa, otorgue, acepte y firme la escritura de constitución de la Sociedad "Santa Rita" de Responsabilidad Limitada, de la cual forma parte la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, en la forma que se indicará en el acta a transcribir . . . a cuyo fin le confiere las más amplias facultades, incluso hacer efectivo el aporte con anterioridad o posteriormente a la escritura, obligar a la sociedad a la responsabilidad de la ley. — "Estatutos. — Denominación. — Artículo primero. — Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada" Domicilio. — Artículo segundo. — El domicilio legal y sede central será en la provincia de Mendoza, Estación Ingeniero Giagnoni, Ferrocarril Buenos Aires Pacífico... Duración. — Artículo tercero. — El término de duración de la Sociedad, será de cincuenta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Gobierno de la Provincia...... Objeto. — Artículo quinto... La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación agrícola preferentemente en su rama: viti - vicultura y fruti - cultura, dedicándose igualmente como lógico complemento al negocio de vinicultura, su comercio y ramas afines. — a) A los efectos del cumplimiento de ese objeto, la sociedad podrá... b) Formar y comprar establecimientos agrícolas o industriales, adquirir o establecer casas para expendio o venta de productos, adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de

otras casas o empresas afines; efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República
La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes, que durarán en sus funciones tres años, ... Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente......Artículo doce: El Directorio eligirá de su seno un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario, actuando los demás si los hubiere, como vocales. — La Presidencia durará un año y será ejercida por turno y rotación continua, en el orden indicado. — Artículo trece. — El Presidente será reemplazado por el Vice Presidente; éste por el Secretario....El Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad....y está facultado especialmente para....conferir poderes especiales... participar en la formación de sociedades....Artículo veintiuno. — El Presidente del Directorio representa, legalmente a la Sociedad en todos sus actos para con terceros......Mendoza, Mayo veinte de mil novecientos veinte y nueve....El Interventor Nacional, decreta: Artículo primero: Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos corrientes de fojas cinco a trece inclusive del....expediente que rigen a la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Molas Limitada, hoy Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada....Artículo segundo: Expídanse las copias que se solicitaren, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. — Carlos Bodzani. — Mario Jurado.....Se tomó razón de la reforma de Estatutos de referencia al margen del asiento número cuatro mil doscientos sesenta y seis, fojas ciento dos, tomo veintiuno del Registro Público de Comercio. — Mendoza, Septiembre siete de mil novecientos veinte y nueve. — M. Gallardo. — Jefe de Sección. — Juan I. López. — Director General....En Ingeniero Giagnoni....Mendoza, el primero de Abril de mil novecientos treinta y ......se reunieron....los Directores de la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio Surraco y Benedetto Limitada, señores Salvador Benedetto, José M. Surraco y Juan Lelio, bajo la Presidencia del primero quien declaró abierta la sesión.... Por unanimidad se resuelve dejar constituído el Directorio en la siguiente forma....Director-Secretario José M. Surraco.....En Ingeniero Giagnoni...Mendoza, a diez....de Noviembre de mil novecientos treinta y seis....se reunieron....los Directores de la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola "Santa Rita", Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, los señorès Juan Lelio, José M. Surraco y Salvador Benedetto, bajo la presidencia del primero quien declaró abierta la sesión....Sociedad "Santa Rita" de Responsabilidad Limitada. — Cumpliendo la misión que les fué encomendada......a los Directores Juan Lelio y Salvador Benedetto, para cstudiar la posibiildad de formar parte en la nueva Sociedad del epígrafe, con asiento en la Capital Federal, se da lectura a una carta.....suscripta por el señor Salvador Benedetto, donde da cuenta....del estudio verificado como así....la forma en que quedará constituída la nueva sociedad....Integran la sociedad además de la Anónima Lelio, Surraco y Benedetto Limitada, los señores Reinaldo Oscar Cánepa, Romeo Tonazzi, Federico Grandio, Adolfo Grandio y Juan Carmelo Lelio. — Capital pesos ciento veinte mil. — Aportado.... Lelio, Surraco y Benedetto Limitada pesos cincuenta y siete mil quinientos y pesos doce mil quinientos cada uno los señores Reinaldo Oscar Cánepa, Romeo Tonazzi, Federico Grandio, Adolfo Grandio y Juan Carmelo Lelio....El plazo, el ramo de los negocios, su administración, la designación de Gerentes y todos aquellos requisitos que se deban llenar quedarán a criterio del apoderado que deba suscribir la correspondiente escritura a cuyo fin, desde ya, se designa al señor Juan Lelio, obligándose esta Sociedad Anónima a tener por firme y válido todo lo que el expresado señor realice....Se autoriza al Director Secretario don José M. Surraco, para que extienda poder especial al señor Juan Lelio, para otorgar y firmar la escritura pública de la nueva Sociedad con las más amplias facultades. — Discutido....se da por aprobado por unanimidad....José M. Surraco. — Isidoro Tello. — Esteban R. Frugoni. — Ante mí: Primitivo C. Reta....."Es copia fiel doy fe. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos don Arturo Gilly y don Julián del Villar, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — R. O. Cánepa. — Federico Grandio. — R. Tonazzi. — A. Grandio. — Juan Lelio. — J. C. Lelio. — Tgo: A. Gilly. — Tgo: Julián del Villar. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Santa Rita", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados; ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete; doscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y tres; ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho; ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y nueve; ciento cincuenta y tres mil ciento setenta; ciento cincuenta y tres mil ciento setenta y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — J. González Pagliere".

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 mar.-N.° 919-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio del Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos treinta y nueve En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, escribano público y testigos que al final firman, comparecieron: don Octaviano Alves de Lima, brasileño, casado domiciliado en Sao Paulo (San Pablo), Brasil, de tránsito en ésta; don Alberto Alves de Lima, de estado casado, don Luis da Rocha e Silva, de estado casado, don Fausto Amaral Sampaio, de estado casado, brasileños, domiciliados en la calle Tacuarí número mil quinientos cuarenta y dos, don Rodolfo Luis Bogo, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Dinamarca número un mil ciento sesenta y ocho; don Andrés Raúl José Pedroni, de estado casado, argentino. domicilado en la calle San Juan un mil seiscientos treinta y cinco, el doctor Horacio Emilio Ortega de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Cangallo trescientos veintiocho; don Antonio Blanco de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Cerrito número trescientos ochenta y ocho y don Miguel Guzzetti, de estado casado argentino, domiciliado en la calle Ceballos número un mil ciento sesenta y seis, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe: como así también de que el señor Rodolfo Luis Bogo, el señor Andrés Raúl José Pedroni, y el doctor Horacio Emilio Ortega comparecen, el primero de éllos en nombre y representación de doña Isabel Arruda Leite Alves de Lima, viuda, brasileña, mayor de edad, domiciliada en Sao Paulo (San Pablo) Brasil, el segundo, en nombre y representación de don Agustín Baldassini, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en Firmat, provincia de Santa Fe, y el tercero en nombre y representación de don Walter Percy Bu... casado, inglés, mayor de edad, domiciliado en Londres (Inglaterra) según lo acreditan con los respectivos poderes transcriptos en este Registro a los folios seiscientos sesenta y dos vuelto, seiscientos sesenta y cinco y seiscientos sesenta y seis, protocolo del corriente año y cuyas partes pertinentes como documentos habilitantes se transcribirán más adelante. Y los comparecientes expusieron: Que llevando a término lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de la **Sociedad Anónima "Café Paulista"** celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y seis... Y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis el que se agrega a la presente y que copiado dice "Testimonio. Departamento de Justicia Buenos Aires diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis. Vistos: atento a que los accionistas de la sociedad anónima "Café Paulista", en asamblea celebrada el veinticuatro de noviembre p.pdo., han resuelto la disolución anticipada de la misma por haberla transformado en sociedad de responsabilidad limitada, y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo Primero: Derógase el decreto de fecha diez y ocho de enero de mil novecientos doce, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Café Paulista", constituída en esta capital el diez y ocho de diciembre de mil novecientos once. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos veintinueve del Código de Comercio. Artículo segundo Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. JUSTO Jorge de la Torre. Decreto número noventa y cinco mil setecientos cinco .... Vienen por la presente a otorgar la escritura de transformación, dejando así constituída mediante esa transformación, la sociedad "Café Paulista" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En tal virtud y de acuerdo a lo convenido en la expresada Asamblea, otorgan el siguiente contrato: Primero: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad en la Calle Tacuarí número un mil quinientos cuarenta y dos. Segundo: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, suma en que se estima el saldo del activo y pasivo de la sociedad anónima "Café Paulista", según balance practicado el día (30) treinta de junio de mil novecientos treinta y seis. El capital está totalmente integrado en créditos, dinero, mercaderías, maquinarias muebles instalaciones e inmuebles expresados en el citado balance, firmado por todos los socios o sus apoderados, que forma parte integrante de este contrato. Los inmuebles son los siguientes: (Primero) Calle Tacuarí número un mil quinientos treinta y ocho al un mil quinientos cuarenta y dos, entre las de Garay y Brasil, de veintiséis metros veinticinco centímetros de frente al oeste por setenta y un metros ochenta y siete centímetros de fondo este, lindando al frente con la calle Tacuarí, al fondo con Margarita Elisa Piñeiro y Gregorio M. Rodríguez, al norte con Cristián Schindler, y al sur con Gregorio M. Rodríguez, adquirido de Crédito Froncier Argentin (Crédito Territorial Argentino) el catorce de junio de mil novecientos diez y siete por escritura otorgada ante el escribano Juan C. Dibar, inscripto en el Registro de la Propiedad Zona Sud, tomo doscientos cuarenta y cinco, folio quinientos sesenta y seis, inscripción sexta,, número de la finca treinta y dos mil veintidós; (segundo) Calle Tacuarí número un mil quinientos cincuenta y dos. entre las de Garay y Brasil, terreno señalado con el número veinte, mide nueve metros y noventa y tres milímetros frente al Oeste por cincuenta y tres metros cuarenta y dos milímetros de fondo, linda al frente con la calle Tacuarí, en el fondo con el lote catorce de Antonio Canessa, por el norte con Masu el hijos, y por el sud con el lote diez y nueve y parte del seis, adquirido de Eduardo Moschini por escritura del veintisiete de julio de mil novecientos diez y nueve ante el escribano Ricardo Puig Lomez, inscripta en el Registro de la Propiedad, Zona Sud, tomo doscientos sesenta y siete, folio cuatrocientos noventa y seis, inscripción cuarta número de la finca cincuenta y un mil trescientos uno. (tercero) Calle Tacuarí un mil quinientos sesenta, entre las de Garay y Brasil, de nueve metros noventa y tres centímetros frente al oeste por cuarenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros de fondo, linda al frente con la calle Tacuarí, con Gregorio M. Rodríguez, fondo con Edmundo Hourps, al norte con los señores Cabot y al sur con Gabriel Devincent y Benjamín Torné, adquirido de Luis Rizzuto el cuatro de septiembre de mil novecientos diez y nueve ante el escribano José J. Pippo, inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Zud, tomo doscientos ochenta y siete folio setecientos veintiséis. incripción tercera, número de la finca, cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis. Los tres inmuebles anteriormente deslindados están gravados con hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, de trescientos cincuenta mil pesos en su origen, anotada al tomo treinta y cuatro, Banco Sud, folio trescientos ochenta y ocho, convertida en la suma de ciento setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por la ley de conversión número doce mil ciento treinta y seis y reinscripta en el tomo catorce Banco Sud al folio trescientos diez y nueve.(cuarto): Calle Tacuarí número un mil quinientos sesenta y ocho al un mil quinientos setenta y dos, entre las de Garay y Brasil, mide nueve metros noventa y tres milímetros de frente al oeste, por treinta y seis metros trescientos setenta y dos milímetros de fondo, linda al frente calle Tacuarí, al fondo con Andrés Gallimberti, costado Norte con Remigio Torné. y costado Sur con Antonio Canessa y otros adquirido de Guillermo Sotelo el ... de marzo de mil novecientos treinta y uno ante el escribano Miguel Vadell, inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Sud tomo trescientos treinta y uno folio quinientos noventa inscripción tercera, número de la finca sesenta y cinco mil cincuenta y cuatro. Este inmueble está gravado con hipoteca a favor de Guillermo Sotelo, de noventa y un mil ochocientos pesos moneda nacional en su origen y de cuarenta mil ochocientos pesos moneda nacional en la actualidad sin haberse efectuado la escritura de cancebeːse efectuado la escritura de cancelación parcial, anotado al tomo doscientos veintiséis, folio trescientos cuarenta y nueve, Zona Sud en el Diario, el nueve de abril de mil novecientos treinta y uno en el Registro de Hipotecas. (quinto) Calle Piedras número un mil cuatrocientos treinta y tres, entre las de Garay y Brasil, mide nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al este, nueve metros cincuenta y dos centímetros de contrafrente al oeste, treinta y siete metros veintitrés centímetros de fondo en el costado norte y treinta y cinco metros cincuenta centímetros en el costado sur, lindando al frente calle Piedras y en todos sus demás lados con Gregorio M. Rodríguez, adquirido de Francisco Pablo Merlo, según escritura de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos diez y ocho, ante el escribano Ricardo Puig Lomez, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, tomo doscientos sesenta y dos, folio doscientos sesenta y nueve, inscripción quinta. número de la finca veintinueve mil trescientos noventa y cuatro. El dominio de los cinco inmuebles ante expresados, figura anotado a nom-

bre de la Sociedad Anónima "Café Paulista" y deberá inscribirse a nombre de la sociedad ahora transformada "Café Paulista", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tercero: El capital se divide en diez mil cuotas de cien pesos cada una, concurriendo doña Isabel Arruda Leite Alves de Lima con ochocientos sesenta y dos cuotas, Octaviano Alves de Lima, con seis mil trescientas cuotas, Alberto Alves de Lima, con un mil setecientas treinta y siete cuotas, Luis da Rocha e Silva con seiscientas cincuenta cuotas, Fausto Amaral Sampaio, con cuatrocientas diez cuotas, Antonio Blanco con diez cuotas, Agustín Baldassini, con diez cuotas, Walter Percy Bulmer con veinte cuotas, Miguel Guzzetti con una cuota. (Cuarto) La sociedad no tiene término fijo de duración. Podrá establecer sucursales en la república o extranjero. Explotará la campra-venta, industrialización de materias primas, importación, exportación y elaboración de productos alimenticios y confituras en general y efectuará los actos permitidos por la Ley, pudiendo adquirir, vender, hipotecar y gravar inmuebles y operar con Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos. Quinto: Los socios Alberto Alves de Lima y Luis da Rocha e Silva, quedan designados gerente, pudiendo obrar indistinta alternativa y separadamente en nombre y representación de la sociedad a la que obligarán con sus actos, estándole prohibido dar fianzas. Sexto: el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance y las utilidades realizadas y líquidas deducidas las amortizaciones se distribuirán así: cinco por ciento a reserva legal; diez por ciento a gerencia; ochenta y cinco por ciento para socios en proporción a las cuotas. Las pérdidas se soportarán proporcionalmente a las cuotas. Séptimo. El balance anual se pondrá a disposición de los socios, en la sede social antes del treinta y uno de marzo de cada año. Durante la primera quincena de abril los socios deberán concretar sus observaciones, y en caso de silencio se entenderá aprobado. Todas las decisiones serán por mayoría absoluta de cuotas votos, salvo para remover gerente para lo que se requerirán las tres cuartas partes. En todo lo que no esté previsto, la sociedad se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios por dos tercios de votos cuotas podrán destinar todo o parte de las utilidades de un ejercicio a integrar reservas extralegales o de previsión y la misma mayoría de socios podrá determinar la oportunidad de la distribución de tales utilidades .... De los certificados que se agregan resulta: Que el dominio de los inmuebles descriptos que por este acto se transfieren a la nueva sociedad, constan anotados en la forma relacionada a nombre de la sociedad anónima "Café Paulista" la cual no está inhibida para disponer de sus bienes, no reconocen embargos, pero sí las hipotecas ya citadas que la sociedad "Café Paulista" Sociedad de Responsabilidad Limitada toma a su cargo, comprobándose también que no adeudan contribución territorial, impuestos municipales, afirmado ni suma alguna en concepto de servicios a las Obras Sinitarias. Los comparecientes agregan: Que también forma parte del capital de la nueva sociedad, a la cual se transfiere y toma a su cargo la hipoteca que reconoce en las mismas condiciones en que fué constituída, una fracción de terreno ubicada en el fondo, de la finca propiedad de don Sebastián B. Landó, situada en la Zona Sud, de esta ciudad, calle Piedras números un mil cuatrocientos cincuenta y tres y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco, entre las de Garay y Brasil, compuesta dicha fracción de siete metros setenta centímetros en los costados norte y sud y nueve metros cuarenta y tres centímetros en los costados este y oeste, lindando por el este con el resto de la propiedad de don Sebastián B. Landó, por el norte y sud con el señor Gregorio Marcelino Rodríguez y por el oeste con la finca calle Tacuarí número mil quinientos cincuenta y dos, propiedad de la sociedad Anónima "Café Paulista", adquirida de don Sebastián B. Landó por escritura otorgada el veintiuno de junio de mil novecientos veinte ante el escribano Juan M. Gutiérrez, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio quinientos ochenta y cinco del tomo doscientos noventa y siete de la Zona Sud. Este inmueble está hipotecado al Banco Hipotecario Nacional, conjuntamente con las otras tres propiedades ya deslindadas, calle Tacuarí mil quinientos treinta y ocho al mil quinientos sesenta por las sumas mencionadas anteriormente, inscripta en el tomo treinta y cuatro banco sud folio trescientos ochenta y ocho y reinscripta en el tomo catorce banco sud, folio trscientos diez y nueve, como se comprueba con el certificado que agrego resultando del mismo que el dominio consta inscripto a nombre de la sociedad anónima "Café Paulista" al tomo y folio ya citados, no reconoce embargos y que por el nombre de dicha sociedad no existen inhibiciones. Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Fernando Félix Nicola, vecinos, hábiles, doy fe. O. Alves de Lima. A. A. de Lima. L. Rocha. F. Amaral. H. E. Ortega. A. R. Pedroni. Rodolfo L. Bogo. Miguel Guzzetti. A. Blanco. Tgo.: Mario J. Carrique. Tgo.: F. Nicola. Hay un sello y una estampilla. Ante mí. Carlos J. del Carril. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio número seiscientos noventa y ocho vuelto y bajo el número ya indicado del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo. Doy Fe. Como que para la presente escritura de transformación de la sociedad anónima "Café Paulista" en "Café Paulista" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se han tenido a la vista los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad números cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta, cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno, cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos y cuarenta y siete mil doscientos noventa y ocho, por los que se abonó la suma de pesos moneda nacional ciento noventa y dos. Para "Café Paulista" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en diez sellos de un peso con cincuenta centavos números un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y uno correlativos hasta el número un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve y el presente, que sello y firmo a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis. Fdo.: Carlos J. del Carril. Hay un sello. Hay una estampilla. — Testado "el segudo-no vale. Entre líneas en fojas 2 luego de la palabra seis:.... Vale. — Idem en la foja 6 luego de la palabra utilidades. Vale.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — utilidades. Vale. Entre líneas - su - vale. -el - vale. Tachado - el - no vale.
Eugenio A. Marelli, secretario.

e9 mar.-N.º 835-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano César Dhers, con fecha 11 de febrero de 1937, se ha aumentado el capital que tenía la sociedad **Svendsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada** "en la suma de treinta mil pesos mediante el aporte que hace el socio señor Enrique Guillermo Reynolds de un crédito por esa cantidad, que tiene contra la misma sociedad, quedando en consecuencia el capital de la sociedad en la suma de cincuenta mil pesos, el que se halla dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda legal, el que pertenece al socio señor Enrique Guillermo Reynolds, noventa y nueve cuotas y al socio señor Teodoro Niels Svendsen, una cuota.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 mar.-N.º 824-v.13 mar.

El Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que el señor **Jorge Ruiz Palmer**, propietario de una cuota social en Walter Thompson Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la ha transferido al señor **Manuel Marcelino Mórtola.**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.8 mar.-N.º 784-v.12 mar.

BAUDRÓN
Sociedad Vitivinícola de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se refiere la escritura que se transcribe a continuación: Primer Testimonio. — Escritura Número Diez. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y presentes los testigos que al final firmarán, comparecen las senoras: Eloísa Goffre de Baudrón, viuda de don Luis Baudrón; Elena Antonieta Baudrón de Sánchez Antelo, viuda de Don Cosme Sánchez Antelo; y Balbina Juana Baudrón de Cortiñas, casada, con don Manuel Cortiñas; todas mayores de edad, argentinas, domiciliadas en la calle Beruti, número tres mil cuarenta y ocho, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: Desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre las comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada con domicilio en la calle Beruti número tres mil cuarenta y ocho, que girará bajo la denominación de "Baudrón Sociedad Vitivinícola de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El término será de tres años, plazo que se considerará prorrogado automáticamente por otros períodos de tres años, siempre que ninguna de las socias, por medio de telegrama y seis meses de anticipación, hiciera saber su oposición a la prórroga. — Tercero: El objeto de la sociedad será explotar los viñedos, bodega, maquinarias e intalaciones existentes en la finca "La Favorita", situada en el Departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, Distrito "El Mirador", lugar denominado "La Bandera", o cualesquiera otros que puedan adquirirse o arrendarse; elaborar, comprar y vender vinos y productos vínicos de todas clases, como así también otros productos alimenticios; pudiendo dedicarse a cualquier otra industria o comercio anexo a la explotación de viñedos y bodegas. A tales fines, la sociedad, con respecto a las mercaderías, bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, podrá: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos, o darlos en prenda, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas. b) Tomar y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sub-locación. c) Depositar dinero títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores al cobro, en custodia o en cualquier otra forma, en poder de particulares, sociedades y Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Mendoza, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuenta corriente o en cualquier otra forma. d) Efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares y girar en descubierto contra los mismos con o sin garantía. — Cuarto: El Capital está constituído por la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos moneda nacional formado por la finca mencionada en la cláusula anterior con la bodega, maquinarias y útiles existentes, cuyo valor total es de trescientos veinte mil pesos; reconociendo la misma una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de ciento veinte y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos, que en virtud de amortizaciones efectuadas hasta la fecha, se halla reducida a la suma de ciento veinte mil pesos; dicha finca, libre de gravamen constituye un capital de doscientos mil pesos; y el resto o sea la suma de ciento veinte mil pesos, lo aportan las contratantes en dinero efectivo. De dicho capital corresponde a Doña Eloísa Goffre de Baudrón, la cantidad de ciento sesenta mil pesos; a doña Elena Antonieta Baudrón de Sánchez Antelo, ochenta mil pesos; y a Doña Balbina Juana Baudrón de Cortiñas, ochenta mil pesos, total trescientos veinte mil pesos. — Quinto: La administración estará a cargo de un Gerente, designándose a tal efecto al Señor Manuel Cortiñas, español, casado, domiciliado en la calle Beruti tres mil cuarenta y ocho. El gerente deberá destinar la firma social exclusivamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo usarla en asuntos o negocios ajenos a los de la misma ni dar dicha firma como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. El gerente está obligado a prestar su trabajo personal constante en la administración de la Sociedad y le está prohibido intervenir en negocios análogos o no a los de la misma, pero podrá el Señor Cortiñas proseguir los que actualmente explota. — Sexto: En caso de fallecimiento, incapacidad, retiro, o separación del Gerente, la administración pasará automáticamente a la Señora Eloísa Goffre de Baudrón con todas las facultades legales. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Junio se efectuará un inventario general y balance en el cual la amortización mínima de los muebles y máquinas será el diez por ciento y la de los rodados de un veinte por ciento del valor original. De las utilidades líquidas, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a representar el diez por ciento del capital social. El saldo de utilidades o las pérdidas que pudieran producirse se distribuirán o soportarán entre las socias en la proporción del capital aportado. Dicho balance se asentará en el libro respectivo del que se sacará copia simple para cada una de las socias, debiendo todo ello ser firmado por las mismas y el gerente. — Octavo: La voluntad de las socias se computará por capitales y se expresará por escrito en un libro de actas rubricado que llevará la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de las socias, la sociedad continuará en la misma forma con intervención de los herederos de la fallecida por el plazo establecido en la cláusula tercera, debiendo éstos designar un solo representante sin otras atribuciones que las de fiscalizar la marcha de la Sociedad. — Décimo: Si seis meses antes del vencimiento del período de tres años, una o dos de las socias manifestara deseos de liquidar o retirarse de la sociedad, está obligada a ceder su parte a la otra u otras socias. En cualquier caso de liquidación tiene la preferencia la Señora Eloísa Goffre de Baudrón, en igualdad de condiciones, para hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: En caso de disolución parcial, la socia o sus herederos sólo podrán retirar el importe que les corresponda en la proporción del veinte y cinco por ciento al contado y tres cuotas anuales de veinte y cinco por ciento cada una, con más un interés igual al de las cédulas hipotecarias argentinas, en el momento del pago. En la misma forma pagará la socia que continuara los negocios en el caso de disolución de la Sociedad. — Duodécimo: Toda duda o desinteligencia entre los socias, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por quien sostenga una tesis y otro por quien la contradiga. Los árbitros antes de reunirse designarán otro árbitro único cuyo fallo será inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará una multa de cinco mil pesos y la que no acepte el fallo otra de cinco mil pesos. — Formalizado el contrato en la forma que queda expresada, las comparecientes dejan constancias de que por encontrarse

en jurisdicción de la Provincia de Mendoza el inmueble aportado por la cláusula cuarta se obligan a otorgar en aquella jurisdicción la correspondiente escritura traslativa de dominio; la que por parte de la Sociedad que se constituye será aceptada por el Señor Gerente Don Manuel Cortiñas. — El capital social estipulado en la cláusula cuarta, está dividido en trescientas veinte cuotas de mil pesos cada una aportadas en la siguiente forma: D.ª Eloísa Goffre de Baudrón ha suscrito ciento sesenta cuotas que importan ciento sesenta mil pesos: D.ª Elena Antonieta Baudrón de Sánchez Antelo ha suscrito ochenta cuotas que importan ochenta mil pesos y doña Balbina Juana Baudrón de Cortiñas ha suscrito ochenta cuotas que importan ochenta mil pesos. — Las tres socias integran doscientos mil pesos, que es el valor que las mismas asignan a la finca relacionada en la cláusula tercera, en la siguiente proporción: Doña Eloísa Goffre de Baudrón, cien mil pesos y cincuenta mil pesos cada una de las otras dos y los ciento veinte mil pesos restantes los integrarán las socias en dinero efectivo tan pronto lo requieran las necesidades sociales y dentro del plazo máximo de seis meses. — Leída que les fué ratificaron su contenido y en prueba de ello la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos Señores Don Juan Antonio Guerchi y Don Juan Guirolo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Eloísa G. de Baudrón. — Elena B. de Sánchez Antelo — Balbina B. de Cortiñas. — Juan Antonio Guerchi. — Juan Cuirolo. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis, doy fe. — Para la Sociedad "Baudrón Sociedad Vitivinícola de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y siete; ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y nueve; ciento cincuenta y dos mil doscientos setenta y uno, y el presente ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — J. González Pagliere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e8 mar.-N.º 773-v12 mar.

"GRANIART"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio de ésta, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Graniart", que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veintisiete del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete, comparecen ante mí y testigos que subscriben: Don Demetrio Vicente Alvarez, que firma D. V. Alvarez, casado, domiciliado Avenida del Campo número mil doscientos setenta; Don José Bertona, casado, domiciliado calle Llerena número dos mil cuatrocientos treinta y siete; Don Gerónimo Menegazzi, casado, domiciliado calle Alsina número dos mil ochocientos treinta y dos; Don Angel Bianco, casado, domiciliado Avenida La Plata, número mil seiscientos veintitrés; Don Francisco Carlucci, que firma F. Carlucci, casado, domiciliado calle Alsina número dos mil ochocientos treinta y dos; Don José Carlucci, casado, domicilado calle Alsina número dos mil ochocientos treinta y dos; Don Pedro Colombo, casado, domiciliado calle General José G. de Artigas, número mil novecientos setenta y uno; Don Silvio Della Morte, casado, domiciliado calle Tupungato número dos mil cuatrocientos treinta y dos; Don Daniel Di Tullio, casado, domiciliado calle Arregui, número dos mil setecientos veinticuatro; Don Mario Lussich, casado, domiciliado calle Defensa, número trescientos veinte; Don Venancio García, casado, domiciliado calle El Cano número cuatro mil; Don Antonio Linfante, casado, domiciliado Calle Chorroarín número seiscientos sesenta; Don José Marceca, soltero domiciliado calle San Blás, número mil novecientos treinta y cinco; Don Anacleto Nanni, casado, domiciliado Avda. Luis María Campos, número doscientos setenta y tres; Don Romeo Piol, casado, domiciliado calle Llerena número tres mil cuarenta y cinco; Don Ricardo Piola, que firma R. Piola, casado, domiciliado calle Espinosa número mil quinientos cuarenta y uno; Don Antonio Vicente Magistris, que firma A. V. Magistris, casado, domiciliado Avenida Alcorta, número dos mil quinientos sesenta y cinco; Don Juan Demasi, casado, domiciliado calle Burela, número dos mil ochocientos; Don Angel Maffei, casado, domiciliado calle Tupungato número dos mil cuatrocientos treinta y dos; y Don Santiago Manuel Gamba, que firma Santiago M. Gamba, soltero, domiciliado calle San Blas, número mil novecientos veintinueve, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primero: Entre los comparecientes queda constituída desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Graniart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal calle Reconquista número trescientos treinta y seis, escritorio veintidós. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años contados desde la fecha de esta escritura. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a negocios de representación, agencia y comisiones en general, pudiendo hacer también cualquier operación industrial, comercial o financiera, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en partes de cien pesos de igual moneda cada una, subscribiendo tres partes cada uno de los firmantes. — Quinto: La sociedad queda facultada para dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir y aceptar prendas y donaciones; constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus derechos; asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos, y realizar todos los actos que tengan relación con su objeto. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, Don Silvio Della Morte, italiano, domiciliado calle Tupungato número dos mil cuatrocientos treinta y dos; y Don Mario Maffei, italiano, domiciliado calle Tupungato número dos mil cuatrocientos treinta y dos, a quienes por este acto se designa en dicho carácter. — Los gerentes podrán actuar conjunta o individualmente, y tendrán las siguientes atribuciones: dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos, reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas, e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar, al derecho de apelar a o prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean convenientes. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas. — Resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes y que por este contrato o por la ley, no están reservados a los socios. — Se establece expresamente que para la compra-venta o gravamen de bienes inmuebles de la sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Séptimo: Todos los años, en el mes de Septiembre, se realizará un balance general de las operaciones sociales, en el que se separará primeramente la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal. — Tanto las utilidades como las pérdidas que resulten serán distribuidas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Octavo: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes, a cuyo favor quedará todo el activo social, sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a su cuota o cuotas del capital social, según balance que se levantará en cada caso; salvo que con el voto favorable de todos los socios sobre vivientes se resuelva, a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socio, a los herederos del socio fallecido. — Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución y liquidación, se susciten entre la sociedad y sus socios, sus herederos y representantes, y también de éstos entre sí, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia que elegirán dichos arbitradores, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. — Si alguna de las partes se negara a nombrar arbitrador, o si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento de tercero, a pedido de cualquiera de las partes serán designados por el Juez de Comercio en turno, de esta Capital. — Undécimo: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, subscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — En cualquier caso en que no existiese unanimidad, las decisiones serán tomadas en Asambleas, las cuales representarán la universalidad de los asociados, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive los ausentes, disidentes o incapaces. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto y en caso de empate, predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario, o cuando fuera solicitado por uno o más asociados que representen por lo menos la tercera parte del capital social. La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada dirigida a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — A dichas Asambleas los asociados podrán comparecer personalmente o por apoderados debidamente autorizados por escrito. — En la primera convocatoria, las Asambleas funcionarán válidamente y sus resoluciones serán impositivas para todos, siempre que concurran asociados que representen por lo menos la mitad más una de todas las cuotas que componen el capital social. — Si no se obtuviera ese quórum en la primera convocatoria, se citará a una nueva Asamblea, para ocho días después, citándose nuevamente a cada asociado por carta certificada, y dicha segunda convocatoria se llevará a cabo con los asociados que concurrieran. — Duodécima: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Raúl C. Roffo y Alberto J. Palmeiro, vecinos hábiles; doy fe. — Santiago M. Gamba. — D. V. Alvarez. — José Bertona. — Angel Bianco. — Gerónimo Menegazzi. — F. Carlucci. — Silvio Della Morte. — Mario Lussich. — Venancio García. — Antonio Linfante. — José Marceca. — Anacleto Nanni. — Romeo Piol. — A. V. Magistris. — R. Piola. — Juan Demasi. — Angel Maffei. Pedro Colombo. — Daniel Di Tullio. — José Carlucci. — Raúl C. Roffo. — Alberto J. Palmeiro. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo M. Pueta. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí al folio setenta y tres vuelto del Registro doscientos veinticuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Graniart", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos numerados correlativamente del ciento treinta y cuatro mil quinientos dos al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e10 mar.-N.º 861-v15 mar.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 194.797

SAKAYOS

Febrero 12 de 1937. — Cía. Argentina Sidney Ross Inc. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos purgantes. — Aviso N.° 237.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.798

NOKEMALPIE

Febrero 12 de 1937. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 238.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.799

DARIO

Febrero 12 de 1937. — La Radiotechnique Soc. Anó. Francesa de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 213.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.800

SANTA ELENA

Febrero 12 de 1937. — Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22, menos bizcochos y harinas. — Renovación de la N.° 101.681 — Aviso N.° 211.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.803

QUFA

Febrero 13 de 1937. — Miguel Marano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.946. — Aviso número 242.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.804

FOSFOIODOL

Febrero 13 de 1937. — Miguel Marano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.436. — Aviso número 243.

v.-13 mar.

Marca Renunciada N.° 163.945

CROMOLINA

Ernesto Pfahler: renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Cromolina" que le fué concedida por esta Dirección en octubre 31 de 1936 para distinguir los productos comprendidos en la clase 1, menos un producto destinado a ser aplicado al acero u otros metales, antes de ser pintados, para hacerlos a prueba de herrumbre. — Aviso número 6518.

v.-13 mar.

Acta N.° 192.318

Octubre 7 de 1936. — Carbonell & Cía. de Córdoba, España. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.344. — Aviso número 4995.

v.-13 mar.

Acta N.° 193.999

FILTRATOR

Diciembre 30 de 1936. — Anderson Levanti & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 800.000. — Para distinguir aparatos purificadores de aguas para calderas de vapor, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.838. — Aviso N.° 6586.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.000

BRITANNIA

Diciembre 30 de 1936. — Anderson Levanti & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. pesos 800.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.429. — Aviso N.° 6587.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.599



Enero 30 de 1937. — E. F. Gesell & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 66.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.600



Enero 30 de 1937. — E. F. Gesell & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 67.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.601



Enero 30 de 1937. — E. F. Gesell & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 70.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.602



Enero 30 de 1937. — E. F. Gesell & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 69

v.-13 mar.

Acta N.° 194.603



Enero 30 de 1937. — E. F. Gesell & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 68.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.604



Enero 30 de 1937. — E. F. Gesell & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 71.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.809

DIGLO

Febrero 15 de 1937. — Angel E. Vignolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 209.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.810

LI—LO

Febrero 15 de 1937. — Whiteaway Laidlaw & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir colchones neumáticos en general, de la clase 13. — Aviso 7182.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.811

CLEMENTONIC

Febrero 15 de 1937. — International Laboratories Incorporated de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7183.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.812



Febrero 15 de 1937. — Puglia & Lombardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 266.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.813



Febrero 15 de 1937. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 214.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.814

VAZTQUEZ

Febrero 15 de 1937. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 256.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.815

MIRAFLOR

Febrero 15 de 1937. — Antonio Martos. — Para distinguir polvos, agua de colonia, jabones de tocador, lociones para el cabello, esencias, dentífricos, tinturas para el cabello y barba, depilatorios, cosméticos y demás afeites en general, de la clase 16. — Renovación de la número 100.904. — Aviso número 255.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.816

ESE

Febrero 15 de 1937. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 252.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.817

ESE

Febrero 15 de 1937. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 253.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.818

LA HOLANDESA

Febrero 15 de 1937. — Sian Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 251.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.819



Febrero 15 de 1937. — Fabiano Mascort y Ranero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 247.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.820



Febrero 15 de 1937. — Sicorsky Hnos. y Carfess. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumerías, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 245.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.822

La Costanera

Febrero 16 de 1937. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 104.054. — Aviso N.° 95.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.823



Febrero 16 de 1937. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.055. — Aviso N.° 267.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.824

ENIGMA

Febrero 16 de 1937. — Juan N. Cumar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 257.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.825



Febrero 16 de 1937. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 100.907. — Aviso N.° 277.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.826

LIGHTNING

Febrero 16 de 1937. — Thomas J. Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 100.833. — Aviso N.° 276.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.830



Febrero 16 de 1937. — Gaddo Cappagli & Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 20-.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.831

argus

Febrero 16 de 1937. — International Research Corporation de Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 240.

v.-13 mar.

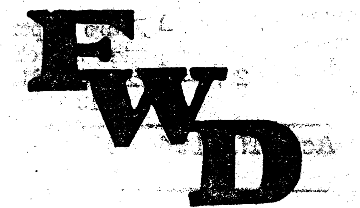
Acta N.° 194.832

argus

Febrero 16 de 1937. — International Research Corporation de Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 241.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.833



FOUR WHEEL DRIVE

Febrero 16 de 1937.— The Four Wheel Drive Auto Company de Clintonville, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Renovación de la número 100.802. — Aviso número 263.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.834

RATIN

Febrero 16 de 1937. — A|S., Bakteriologisk Laboratorium "Ratin", de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 101.477. — Aviso número 262.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.835

ALBOR

Febrero 16 de 1937. — Beiersdorf, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 30.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 265.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.836

ATA

Febrero 16 de 1937. — Henkel & Cie., Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Düsseldorf. Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 100.457. — Aviso número 260.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.837

HENCO

Febrero 16 de 1937. — Henkel & Cie., Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Düsseldorf, Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 100.458. — Aviso 261.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.838



Febrero 16 de 1937. — Edmundo J. Angenscheidt. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 254.

v.-13 mar.

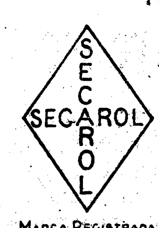
Acta N.° 194.839



Febrero 16 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 275.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.840



Febrero 16 de 1937. — Juan Roca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 250.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.841

AMALIA

Febrero 17 de 1937. — Juan Carlos Zurita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 249.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.842

FANAL

Febrero 17 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 264.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.844

105

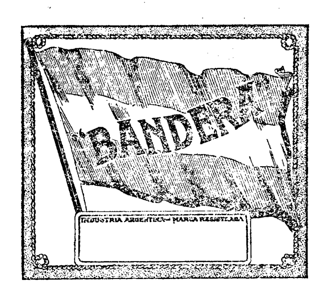
Febrero 17 de 1937. — "La Química Bayer" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 272.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.846

TINKAL

Febrero 17 de 1937. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir cofecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.727. — Aviso N.° 7185.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.848



Febrero 17 de 1937. — Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 286.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.849

COLECTIVO

Febrero 17 de 1937. — A. Hamwee. — Para disctinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — 16. — Aviso N.° 285.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.850



Febrero 17 de 1937. — Sociedad Anónima Alfa Romeo de Milán, Italia. — Para distinguir automóviles, repuestos y accesorios para los mismos, de la clase 12. — Aviso N.° 289.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.851

NEISSERINA

Febrero 17 de 1937. — Cía. Termado Garrone Fortuny y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 274.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.852

DORIOT

Febrero 17 de 1937. — Palmer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 290.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.855



Febrero 18 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 309.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.847

IFA

Fefrero 17 de 1937. — Pedro Laperuta. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 281.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.856



Febrero 18 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 310.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.857

APODOCHIMON

Febrero 18 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 311.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.858

BIOMAGNESIL

Febrero 18 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 312.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.859

BIONEKTARIN

Febrero 18 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 313.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.860

SPASMOPLEX

Febrero 18 de 1937. — Casimiro Prywer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 314.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.861



Enero 18 de 1937. — Abraham Banchik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso Número 315.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.865

AERO

Febrero 18 de 1937. — Rowntree & Company Limited de York, Inglaterra. — Para distinguir cocoa, chocolate, galletitas de chocolate y productos de confitería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 319.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.864

Antiphlogistine
TRADE MARK

Febrero 18 de 1937. — The Denver Chemical Manufacturing Co. de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.147. — Aviso N.° 318.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.866



Febrero 18 de 1937. — The Dr. Williams Medicine C°. de Schenectady, Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir un ungüento para la piel y cuero cabelludo, de la clase 2. — Aviso N.° 320.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.867

LUPEX

Febrero 18 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Maine, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 100.038. — Aviso N.° 301.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.868

ESCUDO

Febrero 18 de 1937. — Sociedad Michelín & Cíe. de Ferrand (Puy-de-Dôme) Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17, menos preservativos. — Aviso N.° 302.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.869

ALBAMAR

Febrero 18 de 1937. — Soc. Anónima "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6837.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.870



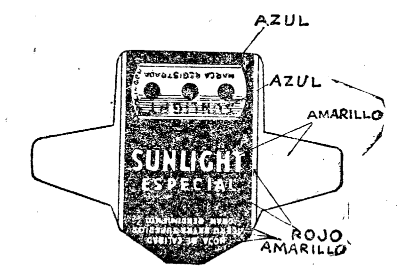
Febrero 18 de 1937. — Federico C. Pinaquy y Manuel Pérez Santos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 308.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.872

JEANNETTE
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Febrero 18 de 1937. — Subirana & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 291.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.871



Febrero 18 de 1937. — Mohamed Kahaike. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso 307.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.873



EL GURI

Febrero 18 de 1937. — Pablo Alberto Ramet. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos de la clase 24. — Aviso N.° 321.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.874



EL CACIQUE

Febrero 18 de 1937. — Pablo Alberto Ramet. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arbolicultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 322.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.876

NEOGEN

Febrero 18 de 1937. — "La Oxígena" Industria Argentina de Gases Comprimidos Soc. Anónima. — Para distinguir sopletes oxi-acetilénicos, soldadores y cortadores especiales para la soldadura autógena, de la clase 5. — Renovación de la N.° 103.982. — Aviso N.° 324.
v.-13 mar.

Acta N.° 194.877

JOHANN FABER.

Febrero 18 de 1937. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G. de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.457. — Aviso N.° 325.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.878

INTIMUS

Febrero 18 de 1937. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G. de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la número 103.461. — Aviso número 326.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.879

APOLLON

Febrero 18 de 1937. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G. de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la número 103.460. — Aviso número 327.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.880

„Rafáel"

Febrero 18 de 1937. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G. de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y de pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorios en general de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.459. — Aviso N.° 328.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.881



Febrero 18 de 1937. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G. de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarras y demás artículos de papelería y escritorio en general de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.458. — Aviso N.° 329.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.886



Febrero 18 de 1937. — Farmacia las Colonias de Sucesión Juan B. Ambrosio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 361.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.883

TELEMOTOR

Febrero 18 de 1937. — Ernesto Corte — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 295.

v.-13 mar.

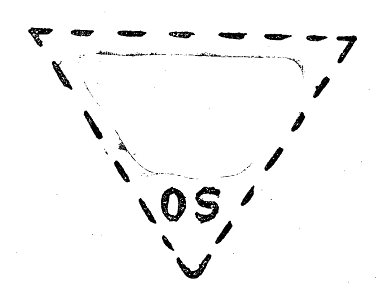
Acta N.° 194.884

ONE—ELEVEN

Febrero 18 de 1937. — José Santiago — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.927. — Aviso N.° 282.

v.-13 mar.

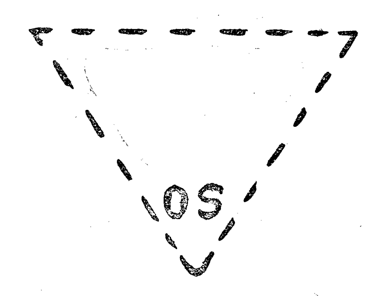
Acta N.° 194.889



Febrero 19 de 1937. — Crespi Hnos. de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 364.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.890



Febrero 19 de 1937. — Crespi Hnos. de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 365.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.885

LAFIL

Febrero 18 de 1937. — Latín América Film Distributors Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 333.

v.-13 mar.

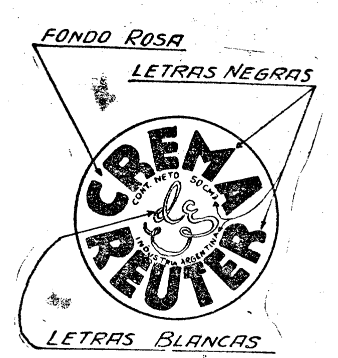
Acta N.° 194.895

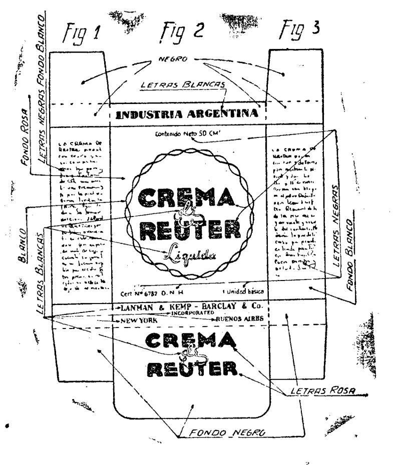
TRES FRUTILLAS

Febrero 19 de 1937.— José R Heffese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2...

v.-13 mar.

Acta N.° 194.896

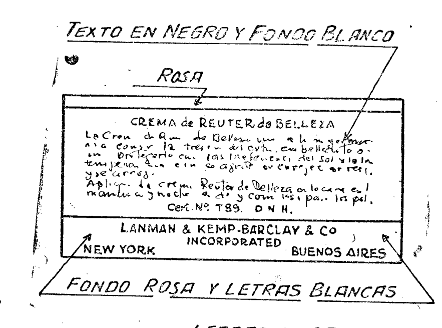


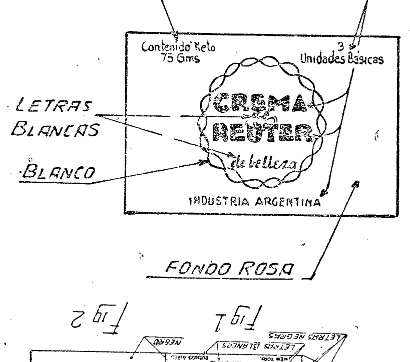


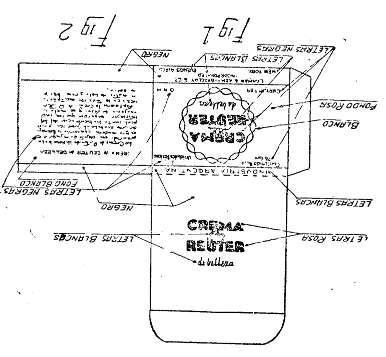
Febrero 19 de 1937. — Lanman y Kemp.—Barclay y Co. Incorporated de Nueva York de E. U. de N. América. — Para distinguir cremas de tocador, de la clase 16. — Aviso número 297.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.897







Febrero 19 de 1937. — Lanman y Kemp.—Barclay y Co. Incorporated de Nueva York de E. U. de N. América. — Para distinguir cremas de tocador, de la clase 16. — Aviso número 298.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.915

CAMPANA

Febrero 19 de 1937. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 100.959. — Aviso N.° 7199.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.552

GELOSO

Enero 28 de 1937. — Clemente José Curetti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Corregida en febrero 23 de 1937. — Aviso N.° 7130.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.796

ASTATIC

Febrero 12 de 1937. — Astatic Microphone Laboratory Inc., de Youngstown Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20,menos micrófonos. — Aviso número 236.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.828

TAMERICI

Febrero 16 de 1937. — Mario Tresoldi. — Para distinguir aguas y sales minerales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 280.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.829

TETTUCCIO

Febrero 16 de 1937. — Mario Tresoldi. — Para distinguir aguas y sales minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso 279.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.843

PARDONA

Febrero 17 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 273.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.845

CAMPEON

Febrero 17 de 1937. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.468. — Aviso N.° 7184.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.875

OXITHERMOS

Febrero 18 de 1937. — "La Oxígena", Industria Argentina de Gases Comprimidos Soc. Anónima. — Para distinguir bombas, generadores para motores, máquinas hidráulicas a vapor, a gas, a nafta, etc., máquinas-herramientas, calderas no incluídas en otras clases; motores, máquinas bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, sopletes y sus partes o componentes para el empleo en la soldadura autógena de los metales, de la clase 5. — Renovación de la N.° 103.985. — Aviso N.° 323.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.887

EL LEÑADOR

Febrero 19 de 1937. — Bacigalupo y Cía. Lda. Soc. Anónima de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 362.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.914



Febrero 19 de 1937. — Manufactura Algodonera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.443. — Aviso número 7.187.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.916

CAMPANA

Febrero 19 de 1937. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.960. — Aviso número 7.189.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.917

CAMPANA

Febrero 19 de 1937. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 100.968. — Aviso número 7.190.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.919



Febrero 19 de 1937. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 287.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.918

MIRELLA

Febrero 19 de 1937. — Mateo Lavalle. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7.191.

v.-13 mar.

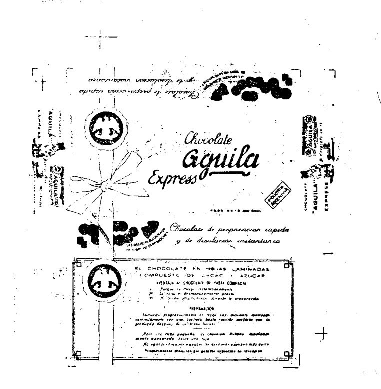
Acta N.° 194.920

COVADONGA

Febrero 19 de 1937. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Renovación de la número 101.339. — Aviso número 5.931.

v.-13 mar.

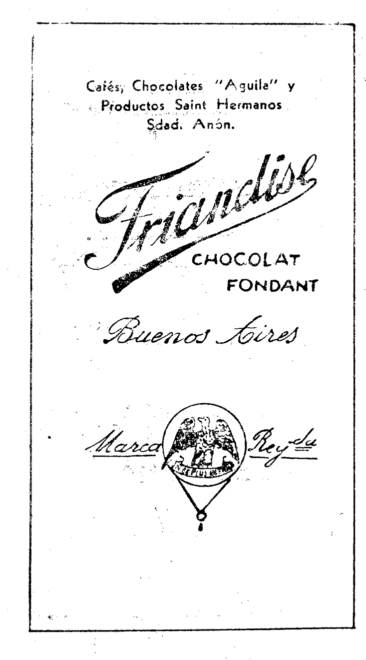
Acta N.° 194.923



Febrero 19 de 1937. — Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la número 103.104. — Aviso número 193.

v.-13 mar.

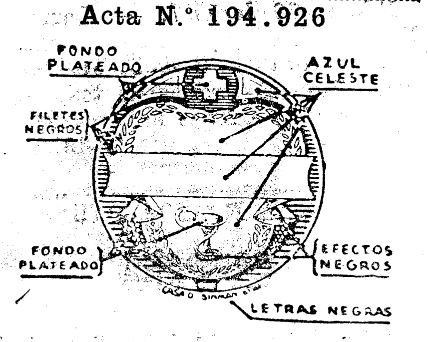
Acta N.° 194.924



Febrero 19 de 1937. — Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Renovación de la número 101.696. — Aviso número 191.

v.-13 mar.

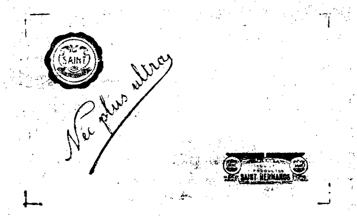
Acta N.° 194.926



Febrero 19 de 1937. — D. Sinman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 371.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.925



Febrero 19 de 1937. — Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 102.013. — Aviso número 190.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.927

SAUCE

Febrero 19 de 1937. — G. R. A. F. A. "Grandes Fábricas Argentinas Soc. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y tocador. — Aviso N.° 343.

v.-13 mar.

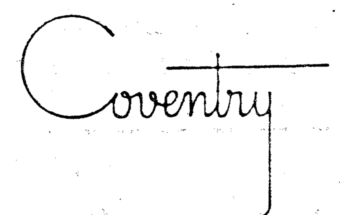
Acta N.° 194.930

BALSAMICOL

Febrero 19 de 1937. — Francisco Rega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.832. — Aviso número 342.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.929



Febrero 19 de 1937. — Cándido J. Bogliolo y Francisco J. Rial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 345.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.931



Febrero 19 de 1937. — León Saler. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 347.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.935



Febrero 19 de 1937. — Salzmann & Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.918. — Aviso N.° 370.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.941

GALBANI

Febrero 20 de 1937. — S. A. Egidio Galbani, de Milán (Italia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.557. — Aviso número 271.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.943

OSIRIS

Febrero 20 de 1937. — Roberto Landro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 377.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.936



Febrero 19 de 1937. — Felipe Pardo del Amo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 346.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.937



Febrero 20 de 1937. — Rafael Gentile Storino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.904. — Aviso N.° 360.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.938



Industria Argentina ... Marca Registrada

Febrero 20 de 1937. — Romeo Maestroni, Enrique Gramegna y Arcadio Fascetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2[illegible].

v.-13 mar.

Acta N.° 194.939

Febrero 20 de 1937. — S. A. Egidio Galbani, de Milán (Italia). — Para distinguir queso, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.978. — Aviso N.° 270.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.934



Febrero 19 de 1937. — Sanguinetti, Bozzo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 296.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.942



Febrero 20 de 1937. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Soc., en Comandita, por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 376.

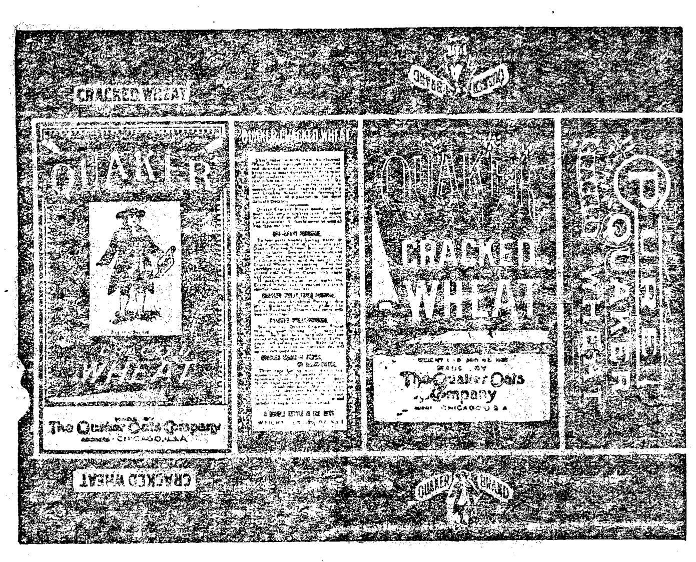
v.-13 mar.

Acta N.° 194.940

Febrero 20 de 1937. — S. A. Egidio Galbani, de Milán (Italia). — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.979. — Aviso N.° 269.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.903



Febrero 19 de 1937. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cereales preparados, de la clase 22. — Renovación de la número 100.111. — Aviso número 359.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.904



Febrero 19 de 1937. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir harinas de cereales, de la clase 22. — Renovación de la número 100.112. — Aviso número 358.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.932

DEIDAD

Febrero 19 de 1937. — Homero J. A. Picardo. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 348.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.913

ALMIRANTE

Febrero 19 de 1937. — Manufactura Algodonera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 100.271. — Aviso número 7.186.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.905



Febrero 19 de 1937. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cereales preparados, de la clase 22. — Renovación de la número 100.113. — Aviso número 357.

v.-13 mar.

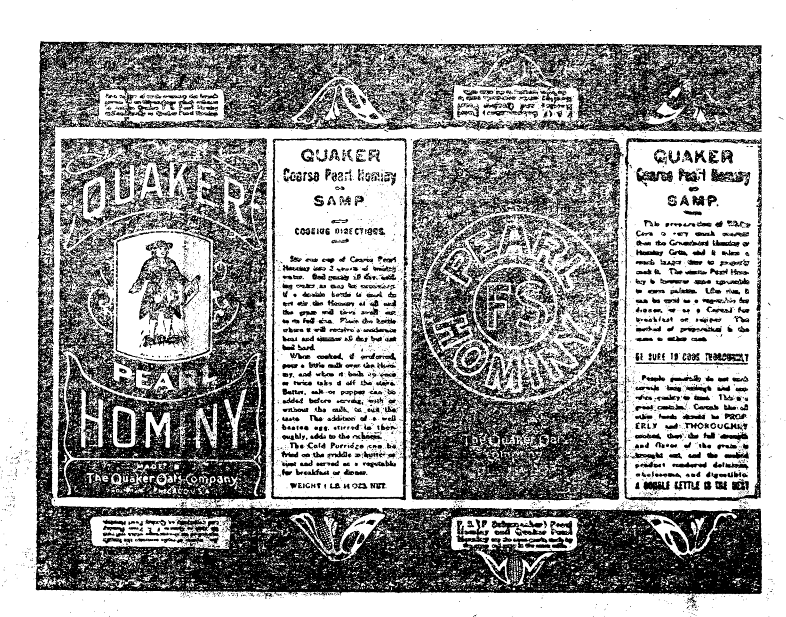
Acta N.° 194.907



Febrero 19 de 1937. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cereales preparados, de la clase 22. — Renovación de la número 100.115. — Aviso número 353.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.908



Febrero 19 de 1937. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cereales preparados, de la clase 22. — Renovación de la número 100.116. — Aviso número 355.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.928

PERI

Febrero 19 de 1937. — M. Albersheim de Frankfurt A. Main, Alemania. — Para distinguir perfumería, jabonería, productos y artículos cosméticos y de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.330. — Aviso N.° 344.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.933

LANOSAN

Febrero 19 de 1937. — **Rodolfo C.** Scannapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 349.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.909

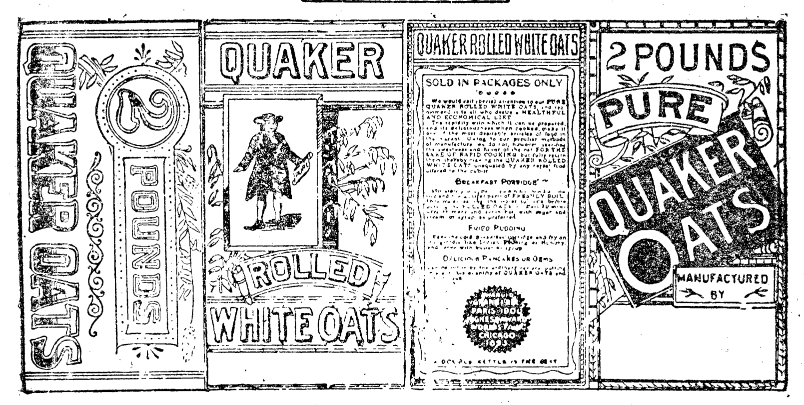


Febrero 19 de 1937. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cereales preparados para la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.117. — Aviso número 355.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.912





Febrero 19 de 1937. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir un alimento o preparación de cereales, de la clase 22. — Renovación de la número 100.948. — Aviso número 350.

v.-13 mar.

Acta N.° 194.906



Febrero 19 de 1937. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cereales preparados para la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.114. — Aviso número 354.

v.-13 mar.

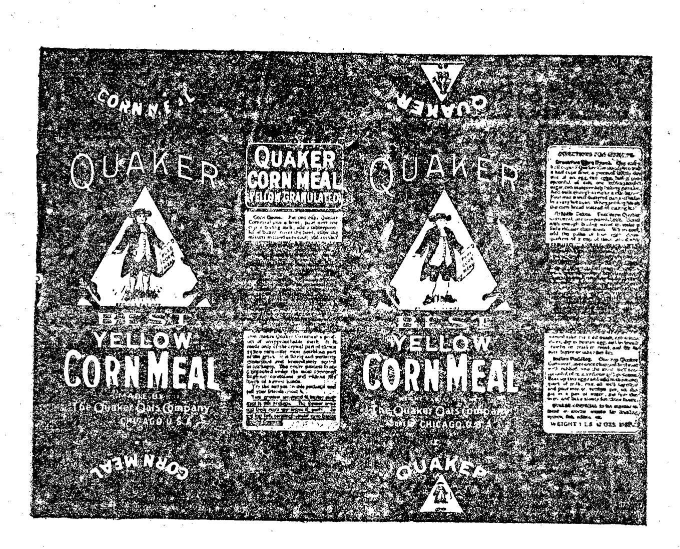
Acta N.° 194.827



Febrero 16 de 1937. — Waldino Robles. — Para distinguir **artículos y accesorios** de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 278.

v.-13 mar.

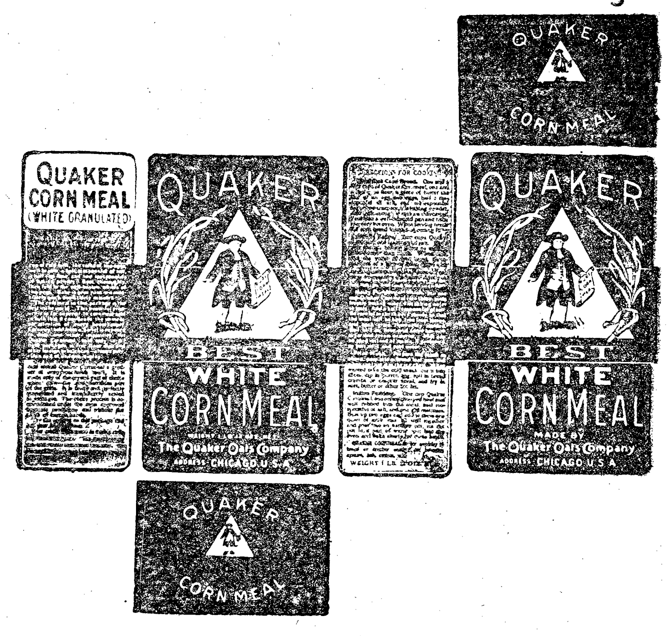
Acta N.° 194.910



Febrero 19 de 1937. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cereales preparados para la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.118. — Aviso número 352.

v.-13 mar.

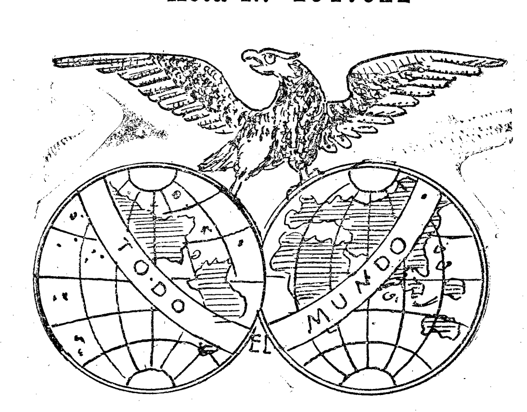
Acta N.° 194.911



Febrero 19 de 1937. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir cereales preparados para la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.119. — Aviso número 351..

v.-13 mar.

Acta N.° 194.921



Febrero 19 de 1937. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir cafés, chocolotes y cacaos, de la clase 22. — Renovación de la número 103.871. — Aviso número 192.

v.-13 mar.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional